

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 64 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Jueves 09 de Junio de 2022 /

27039

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de
Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR, Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice-dirección, Secretaría, B° y Office), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$108.310.781,42.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.083.107,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría, Gabinete Psicopedagógico y B°), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito), Taller y Circulación en el Jardín de Infantes a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$118.156.452,83.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.181.564,53.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 - HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría, Gabinete Psicopedagógico y B°), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito), Taller y Circulación en el Jardín de Infantes N° 328 de la ciudad de Soldini – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$135.793.914,71.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.357.939,15.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 12:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 09 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36497 Jun. 9 Jun. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 019/22

Objeto: Construcción de 20 Viviendas Prototipos Lineal de 2D, Compacto de 2D y Compacto Adaptado de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ALCORTA - Dpto. CONSTITUCIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 127.543.508,20-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 127.543.508,20-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 127.543.508,20-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.275.435,08.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 29/06/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Grito de Alcorta" sito en Bv. 9 de Julio N° 730 de la localidad de Alcorta (CP: S2117) - Dpto. Constitución - Provincia de Santa Fe. S/C 36539 Jun. 9 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 020/22

Objeto: Construcción de 16 Viviendas Prototipo Compacto de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de LANTERI - Dpto. GENERAL OBLIGADO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 97.305.812,39-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 97.305.812,39-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 97.305.812,39-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 973.058,12-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 01/07/2022 a las 14:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sede Comuna Lanteri" sito en calle Sarmiento N° 1045 de la localidad de Lanteri (CP: S3575) - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe.

S/C 36542 Jun. 09 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 021/22

Objeto: Construcción de 14 Viviendas Prototipos Compacto de 2D y Compacto Adaptado de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de AMENABAR - Dpto. GENERAL LÓPEZ.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 70.942.227,12-
 PLAZO DE OBRA: 08 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 106.413.340,68-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 106.413.340,68-
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 709.422,27.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 29/06/2022 a las 15:00hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: "Sede Polideportivo Amenabar" sito en calle Colón N° 797 de la localidad de Amenabar (CP: S6103) - Dpto. General López - Provincia de Santa Fe.
 S/C 36540 Jun. 9 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 022/22

Objeto: Construcción de 20 Viviendas Prototipos VC 21 de 2D Y VCD 21 de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de HELVECIA - Dpto. GARAY.
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 93.337.635,36-
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 93.337.635,36-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 93.337.635,36-
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 933.376,35-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 27/06/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: "Club Deportivo Central Helvecia" sito en calle P. Pages N° 340 de la localidad de Helvecia (CP: S3003) - Dpto. Garay - Provincia de Santa Fe.
 S/C 36541 Jun. 09 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
 Expediente N° 16108-0004084-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "BACHEO EN RUTA PROVINCIAL N.º 14, TRAMO: RUTA NACIONAL N.º 33 – SOLDINI"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.649.751,26
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 23 de junio de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de Soldini
 HORA: 10.00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sito en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedpvs@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sito en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 22 de junio de 2022
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 36553 Jun. 9 Jun. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGU-

RIDAD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 24 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$21.985-
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 36507 Jun. 9 Jun. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 844

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKABLES
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/06/22 – 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: Desde el 06/06/22 hasta el 23/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar
 Garantía de Oferta: \$75.000,00 a través de póliza de caución a mínimo 90 días.
 Presupuesto Oficial: \$1.448.160,00 + IVA
 Personas de Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564
 - Dominguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar
 S/C 36531 Jun. 09 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1060

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.
 Presupuesto oficial: \$ 4.098.600+IVA
 Garantía de oferta: \$205.000,00 a través de póliza de caución a mínimo 90 días.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 36549 Jun. 9 Jun. 10

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
 Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Refacciones Generales del Edificio en la Escuela N° 431 de San Justo, Dpto. Justo, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.650.733,33.-
 PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$376.507,33.-
 FECHA DE APERTURA: 07/07/2022 HORA: 11:00 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 01 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail:

santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36426 Jun. 1 Jun. 14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22

OBJETO: "Adquisición de evaporador por corriente de nitrógeno y generador de gas hidrógeno para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 27 de junio de 2022 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 5.042.324,00 (pesos cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil veinte (\$ 2.020,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Laboratorio: 4579052.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36524 Jun. 8 Jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA e INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "SITIO CONMEMORATIVO Y RECORDATORIO DE LA HISTÓRICA BATALLA DE PUNTA QUEBRACHO - 1° ETAPA - PUERTO GENERAL SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO SAN LORENZO - PROVINCIA DE SANTA FE", PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.268.802,98

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía: \$ 1.392.688,02

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Obras de Arquitectura

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA): \$ 208.903.204,47

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad: \$ 139.268.802,98

FECHA DE APERTURA:

Día: 21 de junio de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Centro Cultural sito en Av. Córdoba 1131 - Puerto General San Martín.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, Delegación Zona Sur del MISPyH - Buenos Aires 965 - 3er Piso de la ciudad de Rosario y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 36513 Jun. 7 Jun. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022
EXPEDIENTE N° 16103-0020137-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de dos rastras de discos, nuevas, sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.875.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de junio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpsuministros@santafe.gov.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 22 de junio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36528 Jun. 7 Jun. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022
EXPEDIENTE DPV: 16101-0173798-0
EXPEDIENTE DNV: EX-2021-38641333
- - APN-RRICP#DNV

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ILUMINACIÓN RN N.º A007 - RNNº 11 - ETAPA I - TRAMO: KM. 468+595 (AP01) - EMP.RN 1 V 11 (G. CANDIOTI), SECCIÓN KM. 468+595 (INT.AP01) - KM. 480+400 (CAMINO MAURO RECREO), PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$581.251.279,38

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Bulevar Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de julio del 2022

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

S/C 36521 Jun. 8 Jun. 30

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA SWITCH Y STORAGES DELL EMC CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 22 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.665.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36484 Jun. 8 Jun. 9

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1042

CIRCULAR ACLARATORIA
ACUEDUCTO GRAN ROSARIO LICITACIÓN 2
ACUEDUCTO AV. DE CIRCUNVALACIÓN
ESTACIÓN DE BOMBEO "D" Y REFUERZO OESTE

Se comunica a las empresas que participan de la licitación de referencia las siguientes modificaciones

Lugar y Fecha de recepción de Ofertas: Miércoles 15/06/22 en sede

Aguas Santafesinas Salta 1451, Dpto. Licitaciones Públicas, Rosario o Sede de Aguas Santafesinas Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe o Jueves 16/06/22 en Planta Potabilizadora Baigorria, Av. Circunvalación y ruta 11 de la ciudad de Baigorria de 10 a 11 horas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/06/22 a las 11:00 Hs. en Planta Potabilizadora Baigorria, Av. Circunvalación y ruta 11 de la ciudad de Baigorria

S/C 36514 Jun. 7 Jun. 9

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Apertura del sobre N° 2

Objeto: Licitación Pública para la Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación comercial de un bar restaurante en el Predio del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 29/06/2022 - Hora: 14:30 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 479073 Jun. 08 Jun. 23

ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)

LICITACIÓN PUBLICA N° 87/22

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$180.000.000,00.- (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100). Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 21/06/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 478460 May. 31 Jun. 13

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/22

OBJETO: Compra de Omnibus 0 Km. para Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 27/05/22 hasta el 24/06/22 de 9hs. a 15 hs. o a los correos min-troin2@movirosario.com.ar y/o ebucciarelli@movirosario.com.ar.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.30hs. del día de la apertura.

Apertura de sobres: 27/06/22 a las 11 hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 478489 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 01/2022

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado para pavimentación de calle Laprida entre Las Heras e Ituzaingó".

Presupuesto oficial: \$3.456.750,00.-

Lote 1: Compra de 165 m3 de hormigón elaborado H-25.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 21 de Junio de 2022 a las 11:00 hs..

Apertura de ofertas: Día 21 de Junio de 2022 a las 11:15 hs.-

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 01 de Junio de 2022 por nota, vía telefónica o por e-mail a obraspublicasmc@hotmail.com.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de apertura: Municipalidad de San Cristóbal. Av. Trabajadores Ferroviarios 1425. San Cristóbal, Santa Fe.

Lugar de venta y consulta del pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios 1425.

Contacto: CPN Andrea M. Valenti Tel.: 03408-423110/3111 Mail: andreavalenti@yahoo.com.ar

\$ 450 478707 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
(Segundo Llamado)

Llámesse a Licitación Pública N° 15/2022 - Segundo llamado, para la "Adquisición de camisas de vestir para agentes administrativos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Junio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 200

Presupuesto oficial: \$ 900.000

\$ 270 478687 Jun. 3 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

OBJETO: Contratación de 8.760 horas de servicio de vigilancia para el predio RSU (Residuos Sólidos Urbanos).

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos ochenta y un mil seiscientos (\$ 5.781.600.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 5.700.- (pesos cinco mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 21 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 478760 Jun. 3 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022.

OBJETO: Adquisición de aspiradora, trituradora y compactadora de material orgánico vegetal, con tolva de arrastre con motor de 18HP. para el área de servicios públicos de la Municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 21/06/2022, alas 11:30hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 478590 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Miércoles 15 de Junio de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 15 de Junio de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 15/06/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar.

\$ 450 478784 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 3134/2022

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría Sunchales.

Segunda Etapa: Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de junio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022, a las 11:00hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones> y contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103 Sunchales, hasta el 10/06/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 24 de mayo de 2022.
\$ 450 478327 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
Ordenanza N° 813/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Venta e inspección de pliegos: Hasta el 16 de Junio de 2022, de 08:00 hs. a 11:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564 - 423333 /420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 13 de Junio de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera -Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por e-mail hasta el 13 de Junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Junio de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 N9 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Junio de 2022.

\$ 265 478862 Jun. 07 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera, SARMIENTO, CRISTIAN RICARDO, fallecido el 08/03/2021, situado en el Depósito del Cementerio de Villa Cañas, hacia el Cementerio Municipal de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 478791 Jun. 07 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: compra de trescientos noventa y tres (393) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25.

Operatoria: Adquisición Hormigón Elaborado H-25. Pavimento Avda. 9 de Julio, entre calles Tucumán y Salta (O.M. 348/2022).

Monto de garantía de mantenimiento de oferta: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil). Tasa retributiva de servicios: \$ 200,00 (Pesos Doscientos). Valor del pliego: \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil).

Venta de pliegos: Hasta 17/06/2022 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 24/06/2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha apertura ofertas: Gral. López N° 385 -San Guillermo - Santa Fe el 24/06/2022 a las 11:30 hs.

\$ 450 478876 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005
Expediente N° 005/2022

Objeto de la licitac. Pbca:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo (provincia da Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 089/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico medida: 0-20, puestas en obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva Detroit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra Localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

2500TN - Dos mil quinientos Toneladas de Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico medida 0-20, puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: Se Comunica nueva fecha de apertura de la misma - Dcto. N° 098/2022.

- 13 de Junio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000).

\$ 135 478836 Jun. 07 Jun. 09

COMUNA DE FRANCK

LICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 2035/2022

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un camión usado o 0 km., cabina simple, 220 HP, y una antigüedad de modelo no mayor a veinte (20) años.

Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000,00, para unidad usada, y \$ 11.000.000 para unidad 0 km.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 24 de Junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de Junio de 2022, a las 11:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Valor del Pliego: \$ 5.500,00

Consulta y Venta del Pliego: Sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986 de Franck. Teléfono: (0342) 4930409. Franck, 01 de Junio de 2022.

\$ 450 478854 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACION PUBLICA N° 4/2022

OBJETO: Seguros. Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000 Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvv.gov.ar / 03462 450201 -541 -551 - 456.

\$ 450 478237 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 5/2022

OBJETO: compra de un vehículo apto para montar una cesta aérea

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 15.000,-.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 13:00 hs.
 Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 - 12:45 hs.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
 Consultas e Informes: economia@muvvc.gov.ar / 03462 450201 —541—551 - 456
 \$ 450 478238 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.
 Fecha de apertura: Día 10 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.
 Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 Valor del pliego: Gratuito.
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Mayo de 2022.
 \$ 450 478353 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Provisión materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento de adoquines en el Parque "Bracito Fuerte" de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.
 Fecha de apertura: Día 09 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.
 Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-)
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada. Armstrong, Mayo de 2022.
 \$ 450 478194 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 001/2022, para la "Ejecución de 1.500 metros de Infraestructura ciclistica en Calle 302 entre Calle 301 y Calle 327, con material incluido.
 Obra "Bicisenda conexión Calle 302: Barrio Padre Celso, Martín Fierro, Los Tiroleses y Progresar.
 Proyecto: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región. Financiado por la Unión Europea.
 Apertura de los sobres: 16 de junio de 2022, a las 1:00 horas.
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.
 Venta de pliegos: Hasta el 15 de junio de 2022, a las 13:00 horas.
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 Valor de pliegos: \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
 \$ 650 478388 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2022

Objeto: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS
 Apertura: Jueves 16 de Junio de 2022, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural – España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.
 Recepción de ofertas: Jueves 16 de Junio de 2022 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-
 Valor del Pliego: \$4.000 (pesos cuatro mil).-
 Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.
 Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 260 – contacto@puebloesther.gov.ar
 \$ 450 478519 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 024/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 3.277 M2 de pavimento de hormigón simple en 0,18M. de espesor en calle Juan José Paso entre Bv. Urquiza y 3 de Febrero, y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ocho mil c/00/100 (\$50.008.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cien mil dieciséis c/00/100 (\$100.016.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.
 \$ 450 478355 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000 chapas acanaladas tipo Cincalum, calibre n° 27 de 3,25 metros de largo por 1,10 metros de ancho, destinadas a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.
 Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil c/00/100 (\$18.334.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho c/00/100 (\$36.668.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.
 \$ 450 478354 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales para obras nuevas en distintas calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuarenta y nueve mil ochocientos c/00/100 (\$ 27.049.800).
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve c/60/100 (\$ 54.099,60).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.
 \$ 450 478842 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.800 horas, destinados al movimiento de materiales y herramientas, y traslado de residuos producto del mantenimiento propio del área del Dpto. de Parques y Paseos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos once millones quinientos noventa mil c/00/100 (\$ 11.590.000).
 Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ciento ochenta c/00/100 (\$ 23.180).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.
 \$ 450 478843 Jun. 07 Jun. 22

LICITACION PÚBLICA N° 027/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de 6 bombas nuevas autocebantes con accesorios y cañerías, fabricación de albañal en el piso y pintado completo, en la sala de bombas de filtrado de la pileta del Polideportivo Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$ 7.000.000).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$ 14.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 8v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478845 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoni-veladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones trescientos sesenta y seis mil c/00/100 (\$ 23.366.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos c/00/100 (\$ 46.732).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478846 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reasfaltado de hasta 3.200M2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor, en calle Pje. Schmit, José Márquez y Congreso y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones ciento veintiocho mil c/00/100 (\$ 20.128.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis c/00/100 (\$ 40.256).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478847 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/05/2022

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 9416-C-2022

Objeto: Provisión de cubiertas y extensores de válvula

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 01/07/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 01/07/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 479020 Jun. 08 Jun. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Compra de material pétreo
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 21/6/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 21/6/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 21/6/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 479034 Jun. 08 Jun. 23

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 01/22, según Ordenanza N° 1624/22, para la Contratación de Seguros para los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de la Comuna de Empalme Villa Constitución Base de Oferta Oficial: Pesos Un millón doscientos mil, anual (\$ 1.200.000). Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución, presentación y apertura de ofertas el 22 de Junio de 2022.

\$ 100 479046 Jun. 08 Jun. 10

COMUNA DE COLONIA SAN JOSE

LLAMADO PUBLICO (Ord. Comunal N° 372-22)

OBJETO: Llamado a realizar ofertas para la realización en forma conjunta y en cooperación con la Comuna de Colonia San José, de emprendimiento inmobiliario tendiente al loteo de tierras linderas al actual casco urbano de Colonia San José, delimitado por Autovía 19 al Sur, y calles José Fumero al Norte, 19 de Marzo al Este y Ricardo Foster al Oeste, conforme ordenanza referida.-

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando fórmula y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la ordenanza indicada. Lugar de entrega: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8.5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuetos o feriados- de 7:00 a 13:00 Hs.

Condiciones Esenciales: Destinatario público en Gral. que debe ser titular de tierras linderas al actual casco urbano, las que deben contar con una extensión mínima que permita obtener al menos 20 lotes, teniendo en cuenta las dimensiones de las parcelas del actual loteo.

Fecha limite para presentación de ofertas: 30 de junio de 2022 a las 10:00 hs Apertura de sobres: 30 de junio de 2022 a las 10.00 hs. en sede Comunal.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial www.coloniasanjose.gob.ar, o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 26 de mayo de 2022.

\$ 450 478764 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Santa Isabel llama a Licitación Pública:

OBJETO: Concesión de espacio público terminal de ómnibus.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 10/06/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 10/06/2022 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 10/06/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).

\$ 450 478458 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el 30 de mayo de 2022 hasta el 13 de junio de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 13 de junio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).-

\$ 450 478403 May. 31 Jun. 13

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. Ignacio A. Desideri, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 334 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-31973512-8, transfirió al Sr. Fernando Cristian Casa, con domicilio en calle Urquiza N° 2958, de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-31516422-3, el 100% del fondo de comercio correspondiente al rubro Agencia de Viajes y Turismo que funciona bajo el nombre Desde Rosario, ubicada en calle San Martín 3185 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Regimiento 11 Nro. 334 de la ciudad de Rosario.

\$ 225 478693 Jun. 3 Jun. 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA JULIO CESAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478584 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PLOTES ARMANDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478583 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado Sr. ACOSTA JOSE ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478587 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del pensionado DEVADDER ENRIQUE OSVALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478586 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada IGLESIAS BEATRIZ SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478585 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COSENTINO GLORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 478223 May. 31 Jun. 13

AVISOS**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000427

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0112412-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial Programa Alimentario gestiona aprobar un nuevo modelo de convenio a suscribir con Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias, en el marco del "Programa Social Nutricional Infantil -Subprograma Comedores Infantiles Integrales -PRO.SO.NU.-", el que como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte de este acto administrativo;

que mediante Decreto N° 3433 del 19 de octubre de 1992, la Provincia adhiere al mencionado Programa aprobado por Resolución N° 233 del 8 de abril de 1991 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación;

que por Resolución N° 000102 del 5 de marzo de 2020 de esta Jurisdicción, entre otras cuestiones, se asignó la responsabilidad del manejo de dicho Programa de la 1era. y 2da. Circunscripción en favor de la Dirección Provincial Programa Alimentario y se aprobó un modelo de convenio que como Planilla Anexa "C" se adjuntó y formó parte de la misma, delegando a favor de dicha Dirección Provincial la firma de los convenios a celebrarse entre este Ministerio y los diversos Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias del aludido Programa;

que posteriormente por Resolución N° 000026 del 1° de febrero de 2022 se modificó el mencionado modelo de convenio, en su encabezado, incorporando además en la delegación de facultades para la firma de los mismos, a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial en forma indistinta con la Dirección Provincial Programa Alimentario;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco del "Programa Social Nutricional Infantil -Subprograma Comedores Infantiles Integrales -PRO.SO.NU.-", el modelo de convenio a suscribir con Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias, el que como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

--Entre el Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en calle Almirante Brown N° 6998 de esta ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el/a señor/a , D.N.I. N° , en su carácter de , en adelante EL MINISTERIO por una parte y por la otra, , SIPAF N° con domicilio en calle de la localidad de -Departamento representada por , D.N.I. N° , en su carácter de en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante, en Expediente N° , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: EL MINISTERIO otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS (\$) mensuales, por el período para la prestación de asistencia alimentaria de: , en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional -Subprograma Comedores Infantiles Integrales, en el domicilio de calle de la localidad de -Departamento - en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 3433 del 19 de octubre de 1992. Con el fin de mejorar el desarrollo de las prestaciones, el MINISTERIO podrá realizar la transferencia mensual por mes adelantado.-

SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se obliga a recibir y/o atender a meno-

res provenientes de hogares con necesidades básicas insatisfechas, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en situación de riesgo de desnutrición.-

TERCERO: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social y la efectiva prestación del servicio alimentario por parte de LA BENEFICIARIA. En caso que EL MINISTERIO verifique la no prestación del servicio o el mismo presente deficiencias tanto en calidad como en cantidad o no cumpliera con el menú establecido, dará derecho a EL MINISTERIO a disminuir las raciones o rescindir automáticamente el presente convenio. EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá libre acceso a los libros y documentación complementaria y solicitud de aquella que juzgue necesaria. En caso de haberse realizado la transferencia mensual por mes adelantado que permite el ARTÍCULO PRIMERO del presente convenio, la certificación de la efectiva prestación del servicio alimentario se realizará acompañando la rendición del ARTÍCULO QUINTO.-

CUARTO: EL MINISTERIO depositará los fondos en la N° SUC. cuyo titular es LA BENEFICIARIA del presente convenio, sirviendo el comprobante bancario como constancia de la entrega de los fondos.-

QUINTO: LA BENEFICIARIA se obliga a presentar la rendición según lo estipulado en la Resolución N° 29/20 del Honorable Tribunal de Cuentas o la que en el futuro la reemplace, en un todo, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Asimismo, LA BENEFICIARIA se obliga a presentar el listado de menores avalado por la Dirección Provincial Programa Alimentario que se presentará únicamente en el primer mes del año y los meses sucesivos Planillas con altas y bajas.

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales.-

PARA EL CASO DE COMUNAS Y MUNICIPIOS:

SÉPTIMO: Todo lo expresamente previsto en el presente convenio estará regido por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ella no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y ante conflictos suscitados entre las partes resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos, renunciando a todo fuero o jurisdicción.-

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES:

SÉPTIMO: Todo lo expresamente previsto en el presente convenio estará regido por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ella no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y ante conflictos suscitados entre las partes, para cualquier gestión judicial que emane del presente, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto Provincial N° 3433 del 19 de octubre de 1992.

PARA EL CASO DE COMUNAS Y MUNICIPIOS:

NOVENO: Los respectivos domicilios de las PARTES, indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de éste CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

EL/A BENEFICIARIO/A deberá comunicar cualquier modificación del domicilio constituido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y a la Tesorería General de la Provincia de Santa Fe por medio fehaciente y acompañando la documental que acredite tal modificación.

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES:

NOVENO: Los respectivos domicilios de las PARTES, indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de éste CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.-

EL/A BENEFICIARIO/A deberá comunicar cualquier modificación del domicilio constituido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social por medio fehaciente y acompañando la documental que acredite tal modificación.-

DÉCIMO: LA BENEFICIARIA se obliga a remitir trimestralmente al organismo responsable del Programa de Promoción Social Nutricional - Subprograma Comedores Infantiles Integrales de EL MINISTERIO, un informe detallado del estado de ejecución de la actividad (cantidad de beneficiarios, domicilio de los locales donde funcionan los comedores, horarios de prestación del servicio, cambio de autoridades o de conformación institucional, dificultades de la implementación del referido programa), cualquier modificación que se produzca en el mismo, LA BENEFICIARIA, deberá comunicar en forma inmediata al organismo responsable del referido Programa del Ministerio de Desarrollo Social.-

DÉCIMO PRIMERO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto quedan bajo exclusiva responsabilidad de LA BENE-

FICIARIA.-

DÉCIMO SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se compromete a exhibir en un lugar visible al frente del local un cartel con las siguientes características: confeccionado en chapa de un tamaño de un (1) metro de ancho por cincuenta (50) centímetros de alto, pintado en fondo blanco con letras de color resaltante y que consigne: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN - PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL NUTRICIONAL -SUB PROGRAMA COMEDORES INFANTILES INTEGRALES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

DÉCIMO TERCERO: LA BENEFICIARIA deberá prestar los servicios en los siguientes horarios: desayuno entre 8.00 y 9.30, almuerzo entre 11.00 y 12.30, merienda entre 16.00 y 17.30, cena entre 19.30 y 21.00.-

DÉCIMO CUARTO: EL MINISTERIO podrá reemplazar la asignación de los fondos correspondientes al servicio de copa de leche por la entrega de alimentos en un todo de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud y la cantidad de menores asistentes. Asimismo, EL MINISTERIO, podrá disponer la entrega de refuerzos mensuales en dinero o en especies, según se evalúe necesario para el correcto desarrollo de los fines propuestos en este convenio.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Santa Fe, a los ... días del mes de del año
S/C 36562 Jun. 9 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCICA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Leandro Miguel GOMEZ, D.N.I. 36.012.829, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000087, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de julio de 2021... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojadas bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada. ARTICULO N° 2: Establecer la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de las niñas y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con compe-

tencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

JUNTOS POR SAN CRISTOBAL

AUTO 346

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 24262-J-18 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "JUNTOS POR SAN CRISTOBAL S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 98 dictamina que el partido denominado JUNTOS POR SAN CRISTÓBAL "... se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808... por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 061 de fecha 21 de marzo del corriente año, se procede a citar a derecho a la agrupación de marras (fs. 102/103), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 108/110), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 112/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado JUNTOS POR SAN CRISTÓBAL reconocido mediante Auto N° 447 de fecha 13.11.2018, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO SESENTA Y DOS (1162), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido JUNTOS POR SAN CRISTÓBAL en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36552 Jun. 09

RENOVACIÓN POR SAN LORENZO

AUTO 334

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 25954-R-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "RENOVACION POR SAN LORENZO S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 25.01.2022 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 61 vta. dictamina que el partido denominado RENOVACION POR SAN LORENZO "...se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 050 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a

S/C 36561 Jun. 9 Jun. 13

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTA N° 022/2022 - CG

Elevamos a su consideración la información que se detalla a continuación, correspondiente a la Recaudación Fiscal del mes de ABRIL del Año 2022, la cual debería ser publicada a la brevedad en el BOLETÍN OFICIAL y notificada a las Cámaras Legislativas, conforme lo dispuesto en el inc. k) del Artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) como así también, disponer su publicación en el sitio web del Portal de la Provincia.

ABRIL 2022

INMOBILIARIO	1.424.931.408,48	6,48%
INGRESOS BRUTOS	17.128.774.559,42	77,91%
APORTES SOCIALES	50.878,14	0,00%
ACTOS JURIDICOS	1.668.322.966,39	7,59%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	1.725.789.984,36	7,85%
RECURSOS VARIOS	36.459.467,07	0,17%
TOTAL MENSUAL	21.984.329.263,86	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2022

PERIODO DESDE EL 01/01/2022 AL 30/04/2022

INMOBILIARIO	6.912.534.330,53	8,58%
INGRESOS BRUTOS	60.545.031.997,69	75,12%
APORTES SOCIALES	284.796,72	0,00%
ACTOS JURIDICOS	5.939.484.244,43	7,37%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	7.059.448.110,59	8,76%
RECURSOS VARIOS	142.073.065,38	0,18%
TOTAL ACUMULADO	80.598.836.545,34	100,00%

S/C 36548 Jun. 09

los apoderados del partido (fs. 65/66), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el 26.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 73/75), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 77/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado RENOVACION POR SAN LORENZO reconocido mediante Auto N° 235 de fecha 09.06.2021, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1239), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido RENOVACION POR SAN LORENZO en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36553 Jun. 09

AVELLANEDA LIBRE

AUTO 336

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 25977-A-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "AVELLANEDA LIBRE S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 25.01.2022 por el Departamento Reconocimiento y Oficialización, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 57 dictamina que el partido denominado JUNTOS POR SAN CRISTÓBAL "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 048 de fecha 21 de marzo del corriente año, se procede a citar a derecho a la agrupación de marras (fs. 61162), compareciendo en autos el apoderado del partido a efectos de estar a derecho (fs. 65).

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que el occurrente formule el descargo correspondiente, quien notificado debidamente (fs. 68/69), no contesta el traslado ordenado a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 72/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado AVELLANEDA LIBRE reconocido mediante Auto N° 215 de fecha 01.06.2021, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (1235), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido AVELLANEDA LIBRE en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36554 Jun. 09

FRENTE SOLIDARIDAD Y
TRABAJO PARA VIDELA

AUTO 337

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 25971-F-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "FRENTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO PARA VIDELA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 25.01.2022 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 48 dictamina que el partido denominado FRENTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO PARA VIDELA "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808..." por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 059 de fecha 21 de marzo del corriente año, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 52/53), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 60/62), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 64/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado FRENTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO PARA VIDELA reconocido mediante Auto N° 213 de fecha 01.06.2021, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (1238), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido FRENTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO PARA VIDELA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36555 Jun. 09

UNION VECINAL SASTRE

AUTO 338

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 22284-U-17 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNION VECINAL SASTRE S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 145 vta. dictamina que el partido denominado UNION VECINAL SASTRE "...se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos a) y b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 054 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 149/150), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el 28.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 155/157), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 159/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "... tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a) y b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en los apartados a) y b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNION VECINAL SASTRE reconocido mediante Auto N° 136 de fecha 09.06.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (1153), por la causal prevista en el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido UNION VECINAL SASTRE en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36556 Jun. 09

MOVIMIENTO TODOS
UNIDOS POR ARTEAGA

AUTO 339

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 11793-M-5 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MOVIMIENTO TODOS UNIDOS POR ARTEAGA – S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 433 dictamina que el partido denominado MOVIMIENTO TODOS UNIDOS POR ARTEAGA "...se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos a) y b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N°

039 de fecha 21 de marzo de 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 437/437), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 26 de abril de 2022. Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 447/448), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 451/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a) y b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados a) y b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MOVIMIENTO TODOS UNIDOS POR ARTEAGA reconocido mediante Auto N° 45 de fecha 06.04.2005, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939), en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a) y b) de la Ley N° 6.808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MOVIMIENTO TODOS UNIDOS POR ARTEAGA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36557 Jun. 09

MOVIMIENTO VECINAL DE TEODELINA

AUTO 347

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 18683-M-13 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MOVIMIENTO VECINAL DE TEODELINA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 242 dictamina que el partido denominado MOVIMIENTO VECINAL DE TEODELINA "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 044 de fecha 21 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 246/247), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el 26.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 252/254), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 265/vta., (conf. art. 411 del C.P.C. y C.), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Elo así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MOVIMIENTO VECINAL DE TEODELINA reconocido mediante Auto N° 1678 de fecha 27.09.2013, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL NOVENTA Y OCHO (1098), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MOVIMIENTO VECINAL DE TEODELINA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36558 Jun. 09

JUNTOS POR ZAVALLA

AUTO 348

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 21165-J-14 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "JUNTOS POR ZAVALLA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 186 vta. dictamina que el partido denominado JUNTOS POR ZAVALLA "...se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 06808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promoverla declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 074 de fecha 23 de marzo del año 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 192/193), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el 26.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 197/199), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 201/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32 previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Elo así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en las previsiones efectuadas por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado JUNTOS POR ZAVALLA reconocido mediante Auto N° 015 de fecha 13.01.2015, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO QUINCE (1115), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del JUNTOS POR ZAVALLA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36559 Jun. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N° 7030000624

Objeto: Reparación de Motor Completo – Pick – Up Ford Ranger 3.0 – Año 2011 – Interno 2592 – Agencia Esperanza
APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 23/06/22 Hora 10:30
CONSULTAS TÉCNICAS A: Movilidades Santa Fe
Tacuari 6151 – Sebastian Falco tel: 4505418
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
S/C 36525 Jun. 9 Jun. 13

AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00201-0220018-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL estableció los requisitos a cumplimentar para la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, por parte de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de instrumentos, equipos y/o dispositivos de constatación de infracciones de tránsito, sistemas y/o equipamiento aplicados a la evaluación de conductores, sistemas de revisión y evaluación de vehículos, sistemas inteligentes de control de tránsito y de protección vial, y en general, software, sistemas e instrumentos, que supongan la incorporación de tecnología al sector de seguridad vial, que se encuentren interesados en desarrollar su actividad en el ámbito provincial.

Que el artículo 3° de la Resolución N.º 0081/18 inciso 10) apartado a) establece: a) REGISTRO DE PROVEEDORES DE SISTEMAS INTELIGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO: La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

Que en cumplimiento de ello, la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. debe estar inscrita en el registro previsto por la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece.

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. en el marco de la normativa aplicable, no encontrando objeciones que formular.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE POLÍTICAS PREVENTIVAS Y
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribir a la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. con domicilio legal constituido en calle Chacabuco N.º 2077, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2°: La empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3°: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7° de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36560 Jun. 9 Jun. 13

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0028

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUN 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015119-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00302-0186108-3

Que la Provincia de Santa Fe cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia: debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE)

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en os Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculte al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaria de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 14.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION
RESUELVE

ARTICULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I**a) Caja de Asistencia Social del Ministerio de Economía:**

CODIGO IDENTIFICACIÓN	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	NOTA
70043	MONITOR TRC	725Y	Samsung
70044	MONITOR TRC	537B	Samsung
70045	MONITOR TRC	530H	Samsung
70046	MONITOR TRC		Sin etiqueta - Samsung
70047	MONITOR TRC	121X	Samsung
70048	MONITOR TRC	758N	Samsung
70049	MONITOR TRC	A191	Hp
70050	MONITOR TRC	A880	Hp
70051	MONITOR TRC	A428	Hp
70052	MONITOR TRC	E613	Compaq
70053	MONITOR TRC	E471	Hp
70054	MONITOR TRC	A879	Hp
70055	MONITOR TRC	E338	Hp
70056	MONITOR TRC	A134	Hp
70057	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	5473	LexMark
70058	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	F00Q	Hp
70059	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	8210	LexMark
70060	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	7108	Epson
70061	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	1687	Epson
70062	FAX	9675	Sanyo
70063	TELÉFONO INALÁMBRICO	2070	Panasonic
70064	FAX	94ZA	Panasonic
70065	FAX	62ZA	Panasonic
70066	FAX	7068	Panasonic
70067	FAX	7176	Panasonic
70068	FAX	3847	Panasonic
70069	IMPRESORA LASER	988	Hp
70070	IMPRESORA LASER	57LM	LexMarx
70071	OTRO		Dvr - AverMe-52 dia
70072	IMPRESORA LASER	3144	Hp
70073	CPU	048J	Hp
70074	CPU	455	Hp
70075	CPU	045S	Hp
70076	CPU	1594	Cx
70077	CPU	476	Hp
70078	CPU	1414	Cx
70079	CPU	445B	Compaq
70080	CPU	046N	Hp
70081	CPU	048C	Hp
70082	CPU	045J	Hp
70083	OTRO	2077	teclado - Hp
70084	OTRO	2787	teclado - Hp

70085	OTRO	1565	teclado - Genius
70086	OTRO	1717	teclado - Hp
70087	OTRO	4781	teclado - Hp
70088	OTRO	7465	teclado - Hp
70089	MOUSE		Sin numero de serie
70090	MOUSE	530H	Sin numero de serie
70091	MOUSE		Sin numero de serie
70092	MOUSE	121X	Sin numero de serie
70093	MOUSE	758N	Sin numero de serie
70094	OTRO		Sin numero de serie - Estabilizador - MC
70095	OTRO	6828	Adaptador
70096	FAX	6723	fax
70097	TELÉFONO		general electric
70098	TELÉFONO	6798	panasonic
70099	TELÉFONO	4800	panasonic
70100	TELÉFONO	4713	general electric
70101	TELÉFONO		general electric
70102	TELÉFONO	1578	general electric
70103	CALCULADORA		burroughs
70104	TELÉFONO	8942	panasonic
70105	TELÉFONO		general electric
70106	TELÉFONO		panasonic
70107	TELÉFONO		panasonic
70108	TELÉFONO		ostende
70109	TELÉFONO		general electric
70110	TELÉFONO		panasonic
70111	TELÉFONO		panasonic
70112	TELÉFONO		panasonic
70113	TELÉFONO		panasonic
70114	TELÉFONO		panasonic
70115	TELÉFONO		panasonic
70116	TELÉFONO		panasonic
70117	TELÉFONO		panasonic
70118	TELÉFONO		panasonic
70119	TELÉFONO		panasonic
70120	TELÉFONO		panasonic
70121	TELÉFONO		panasonic
70122	TELÉFONO		panasonic
70123	TELÉFONO		panasonic
70124	TELÉFONO		panasonic
70125	TELÉFONO		panasonic
70126	TELÉFONO		panasonic
70127	TELÉFONO		panasonic
70128	TELÉFONO		panasonic
70129	TELÉFONO		panasonic
70130	TELÉFONO		panasonic
70131	TELÉFONO		panasonic
70132	TELÉFONO		panasonic
70133	FAX	6057	panasonic
70134	FAX	2400	panasonic
70135	TELÉFONO		panasonic
70136	TELÉFONO		general electric
70137	TELÉFONO		panasonic
70138	TELÉFONO		general electric
70139	TELÉFONO		general electric
70140	TELÉFONO		panasonic
70141	TELÉFONO		general electric
70142	TELÉFONO		general electric
70143	TELÉFONO		general electric
70144	TELÉFONO		panasonic
70145	TELÉFONO		general electric
70146	TELÉFONO		general electric
70147	FAX		panasonic
70148	TELÉFONO		panasonic
70149	OTRO		switch amp
70150	OTRO		switch amp
70151	OTRO		switch 3com
70152	OTRO		avaya
70153	FAX	9084	panasonic
70154	OTRO	1849	optum
70155	TELÉFONO		ostende
70156	TELÉFONO		panasonic
70157	TELÉFONO		panasonic
70158	TELÉFONO		panasonic
70159	TELÉFONO		panasonic
70160	TELÉFONO		panasonic
70161	TELÉFONO		panasonic
70162	TELÉFONO		panasonic
70163	TELÉFONO		panasonic
70164	TELÉFONO		panasonic
70165	TELÉFONO		panasonic
70166	TELÉFONO		General Electric
70167	TELÉFONO		General Electric
70168	TELÉFONO		General Electric
70169	TELÉFONO		General Electric
70170	TELÉFONO		General Electric
70171	TELÉFONO		General Electric
70172	TELÉFONO		General Electric
70173	TELÉFONO		General Electric
70174	TELÉFONO		General Electric
70175	TELÉFONO		General Electric
70176	TELÉFONO		General Electric
70177	TELÉFONO		General Electric
70178	TELÉFONO		General Electric
70179	TELÉFONO		General Electric

70180 TELÉFONO	General Electric
70181 TELÉFONO	General Electric
70182 TELÉFONO	General Electric
70183 TELÉFONO	General Electric
70184 TELÉFONO	General Electric
70185 TELÉFONO	General Electric
70186 TELÉFONO	General Electric
70187 TELÉFONO	General Electric
70188 TELÉFONO	General Electric
70189 TELÉFONO	General Electric
70190 OTRO	1141 ups - powerware
70191 OTRO	7918 ups - Apc
70192 OTRO	282 ups - Powerware
70193 CPU	7013 Bangho
70194 CPU	1770 Cx
70195 CPU	Sci tech
70196 CPU	1695 Cx
70197 OTRO	5839 Net-o
70198 OTRO	8apx Compaq
70199 OTRO	3895 Switch - 3com
70200 OTRO	1545 Switch - Smc
70201 CPU	Lenovo
70202 CPU	Hp
70203 CPU	Hp
70204 CPU	Hp
70205 CPU	Hp
70206 CPU	Hp
70207 CPU	Hp
70208 CPU	Hp
70209 CPU	Hp
70210 CPU	Hp
70211 CPU	
70212 CPU	Cx
70213 CPU	Cx
70214 CPU	Cx
70215 CPU	Bangho
70216 CPU	
70217 CPU	Cx
70218 OTRO	Ups - Apc
70219 MONITOR TRC	Lg
70220 MONITOR TRC	Hp
70221 OTRO	
70222 CPU	Hp
70223 CPU	Hp
70224 MONITOR TRC	Hp
70225 CPU	Hp
70226 CPU	Hp
70227 CPU	Hp
70228 MONITOR TRC	Hp
70229 MONITOR TRC	Samsung
70230 MONITOR TRC	Samsung
70231 CPU	Hp
70232 CPU	Hp
70233 CPU	Hp
70234 CPU	Hp
70235 CPU	Hp
70236 OTRO	Estabilizador
70237 IMPRESORA LASER	HP

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE JUNIO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijadas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijadas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijadas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$126.20 (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36564 Jun. 9 Jun. 24

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT**

RESOLUCION N° 575 (MISPyH)

SANTA FE, 06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 01903-0002958-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se impulsa la creación del Plan de inclusión Laboral y Arquitectura, para el mantenimiento de edificios y espacios públicos en el territorio provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 13.920 establece que corresponde al Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, entre otras incumbencias, asistir al Gobernador en todo lo atinente a la formulación de políticas provinciales destinadas a la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica, sea para su propio uso o en beneficio de la comunidad;

Que atento a la demanda existente, resulta indispensable diseñar acciones conducentes a mejorar la situación edilicia y condiciones de habitabilidad en los inmuebles y espacios públicos en todo el territorio provincial, promoviendo a través de la mejora del paisaje urbano un impacto inmediato y altamente positivo en la calidad de vida de los santafesinos y santafesinas;

Que para la materialización de dichos objetivos se previó la identificación e implementación de alternativas de contratación existentes para obras menores que resulten de ágil diligenciamiento y de eficaz realización, a fin de dar respuesta a las necesidades que se plantean desde los distintos sectores de la comunidad;

Que en tal sentido, desde esta Cartera se vienen desarrollando políticas tendientes a la efectiva reactivación de la obra pública como motor dinamizador de la economía de la región, con base en ejes que priorizan la inclusión de los sectores más vulnerables de la sociedad fomentando la generación de empleo genuino y continuo;

Que con las medidas propuestas se busca profundizar la tarea desempeñada hasta el momento por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat en la formulación de nuevos mecanismos que promuevan y fomenten la participación de la comunidad en la ejecución de la obra pública, mediante formas de trabajo conjunto, a través de la figura del cooperativismo;

Que en consonancia con los lineamientos expuestos, se ha creado e implementado mediante el dictado de la Resolución N° 517/20 -MISPyH- y su Resolución reglamentaria N° 1086/21 -MISPyH- el Registro único de Cooperativas de Trabajo, el cual funciona bajo la órbita del Registro de

Licitadores de la Provincia de Santa Fe, en el marco de un Programa Integral que contempla acciones puntuales para la inclusión de dichas organizaciones en los procedimientos de contratación para la realización de obras menores, a través de convocatorias específicas al efecto;

Que se han abordado además planes de capacitación en forma conjunta con las carteras de Producción, Ciencia y Tecnología, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Igualdad, Género y Diversidad con el objetivo principal de capacitar y acompañar a las personas en los procesos de formación, inscripción, fortalecimiento y transparencia como Cooperativas de Trabajo Santafesinas, con el dictado de la Resolución Cuatripartita N° 705 -MISPyH-, N° 205 -MTEySS-, N° 436 -MPCyT- y N° 034 -MIGyD-;

Que en forma complementaria a lo expresado, desde la Subsecretaría y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión se han impulsado jornadas de capacitación a fin de brindar asesoramiento y acompañamiento a las Cooperativas de Trabajo, respecto a los requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 5188, Decreto N° 5119/83 y su modificatorio Decreto N° 2260/16;

Que las Cooperativas forman parte, a partir de la decisión de este Gobierno Provincial, del Registro de Licitadores del MISPyH, pudiendo regularizar, sistematizar, optimizar e incrementar la participación formal de las mismas en la Obra Pública Provincial;

Que en este contexto; la Dirección Provincial de la DIPAI propuso (foja 04 y vuelta) la creación e implementación de un "Plan de Inclusión Laboral y Arquitectura" para el mantenimiento de edificios y espacios públicos que tengan como objetivo contratar para la ejecución de las obras menores necesarias a Cooperativas de Trabajo;

Que a foja 05 prestó conformidad para la implementación del Plan de Inclusión Laboral y Arquitectura (P.I.L.A.) la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas del MISPyH;

Que los procedimientos de selección y actos de adjudicación y/o aprobación de las obras que se incluyan en el presente Plan se ajustarán a las previsiones establecidas en el Artículo N° 20 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, sustituido por el Artículo N° 4 de la Ley N° 12.489, el Artículo N° 5 de ésta última y los montos límites que fije anualmente la Ley de Presupuesto para la contratación de obras públicas.

Que este plan fomentará la inclusión de acciones por parte de las Cooperativas que garanticen la inserción de mujeres y personas del colectivo LGTB+, siendo éste un factor a ponderar por parte de la Comisión de evaluación, a aquellas cooperativas que demuestren al momento de las presentaciones a los concursos o contrataciones, políticas activas con mirada inclusiva y perspectiva de género;

Que se han expedido: la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 34164/22 de foja 08 y la Subsecretaría y la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 06/07) aconsejando dar continuidad al trámite;

Que prestaron conformidad al trámite el Subsecretario Legal y de Despacho a foja 08 vuelta, la Subsecretaría de Administración a foja 09 y la Secretaría de Coordinación del MISPyH a foja 10;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Implementarse en el ámbito del Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat el "PLAN DE INCLUSIÓN LABORAL Y ARQUITECTURA" (P.I.L.A.) para el mantenimiento de edificios y espacios públicos, mediante la contratación de Cooperativas de Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Coordinación a efectuar las previsiones, readecuaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines de atender las erogaciones que demanden las obras cuya contratación se propicia en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36535 Jun. 08 Jun. 10

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor ALMITRANI, Carlos E. que en el Expediente N° 00701-0131291-7 caratulado: "Departamento Minería – Extracción de suelos sin autorización – Ponce S.A. – Almitrani Carlos – Santo Tomé.-" consta la siguiente nota del Departamento Minería de la Subdirección General de Suelos y Aguas perteneciente al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología: "Nos dirigimos a usted, con motivo de informar que este Departamento de Minería perteneciente a la Subdirección General de Suelos y Aguas – "Autoridad de Aplicación" en Materia Minera – constató (Acta adjunta) el día 25/03/2022, mediante una inspección en territorio de forma conjunta con la Subdirección Unidad Ambiental – Dirección Provincial de Vialidad que en el inmueble identificado bajo el número de Partida Inmobiliaria 10-12-00 142571/0012 de su propiedad; se han realizado movimientos y extracción de suelos sin cumplir los requisitos establecidos por el Decreto Provincial N° 727/2009. Por ello,

notificamos a usted de las actuaciones administrativas iniciadas e INTIMAMOS para que dentro del perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la presente, formule ante esta Subdirección General de Suelos y Aguas el DESCARGO que estime corresponda; vencido dicho plazo, de no presentarse el mismo, se proseguirá con el trámite administrativo correspondiente al proceso sancionatorio. Queda usted, debidamente notificado. Atentamente DEPARTAMENTO DE MINERÍA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUELOS Y AGUAS". -
S/C 36547 Jun. 8 Jun. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L. que en el Expediente N° 00701-0131319-0 caratulado: "Departamento Minería - Acta DPV - Extracción de suelos sin autorizaciones - Ponce S.A. - Santo Tomé." consta la siguiente nota del Departamento Minería de la Subdirección General de Suelos y Aguas perteneciente al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología: "Nos dirigimos a usted, con motivo de informar que este Departamento de Minería perteneciente a la Subdirección General de Suelos y Aguas - "Autoridad de Aplicación" en Materia Minera - constató (Acta adjunta) el día 25/03/2022, mediante una inspección en territorio de forma conjunta con la Subdirección Unidad Ambiental - Dirección Provincial de Vialidad que en el inmueble identificado bajo el número de Partida Inmobiliaria 10-12-00 142571/0012 propiedad del señor ALMITRANI, Carlos E., D.N.I. N° 26.424.426, se han realizado movimientos y extracción de suelos sin cumplir los requisitos establecidos por el Decreto Provincial N° 727/2009. Por ello, notificamos a usted de las actuaciones administrativas iniciadas e INTIMAMOS para que dentro del perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la presente, formule ante esta Subdirección General de Suelos y Aguas el DESCARGO que estime corresponda; vencido dicho plazo, de no presentarse el mismo, se proseguirá con el trámite administrativo correspondiente al proceso sancionatorio. Queda usted, debidamente notificado. Atentamente DEPARTAMENTO DE MINERÍA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUELOS Y AGUAS". -
S/C 36548 Jun. 8 Jun. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

SUBASTA OFICIAL

SUBASTA PÚBLICA Nro. 01-2022 RESOLUCIONES D.P.V. Nros. 492/20 - 835/22 y 887/22. 23 de Junio de 2022 - desde las 9:30 hs.

Lugar: Centro Recreativo Arequito, sito en calle Av. San Martín 1658, Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.

BIENES EN DESUSO EN LOTES:

Maquinarias viales - Restos de hierros varios - Camionetas - Camiones - Casillas - Chatarras / Varios.

EXHIBICIÓN: 21 y 22 de Junio - De 8:00 a 12:30 hs. En:

Arequito: Campamento R.P. N° 92, Km 30,01.

Venado Tuerto: Edificio de Jefatura Zona sito en Ruta Nacional. N° 33 Km 630.

Campamento Zonal N° 3: Sito en R.P. N° 14 Km 49, Localidad Maria Teresa.

Campamento Zonal N° 2: Sito en R.P. N° 94 Km 44, Localidad de Santa Isabel.

INFORMES:

Jefaturas Zonales en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

* Rosario - Tel: 0341 -4727500; 0341-4727501

* Venado Tuerto - Tel: 3465-525719;

* Administración Central - Tel: 0342 - 4573962;

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

* Se cumplimentará con el protocolo de higiene y cuidado establecido por las autoridades provinciales en el marco de la pandemia por el virus SARS-CoV- 2. Res. 41/2020 M.T.E.S.S.

* Se restringirá la participación presencial sólo a personas adultas con interés genuino en la compra y sin acompañantes.

* IMPORTANTE: se deberá mantener en todo momento el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Además será condición EXCLUYENTE para participar y permanecer en la subasta el uso de barbijo en todo momento.

CONDICIÓN DE VENTA:

- Ver a continuación y en la página oficial - www.santafe.gov.ar

No se aceptan reclamos una vez bajado el martillo - No se suspende por lluvia .

FORMAS DE PAGO:

a) Comisión del Martillero: 10 % del precio subastado, en efectivo, a cargo del comprador. Comisión mínima: \$1.000 (pesos: mil) - artículo 63° punto 1, incisos 1.2 al 1.8 de la Ley N° 7547. b) Señá: el 20 % (veinte por ciento) del valor de la compra, en efectivo o cheque emitido a favor de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe bajo la modalidad "no a la

orden".

c) Saldo: el 80 % (ochenta por ciento) correspondiente al saldo del precio se cancelará previo al retiro de los bienes subastados y dentro de los 10 (diez) días hábiles de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como seña o anticipo. Al efecto, el comprador deberá presentar en la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 (Santa Fe), la siguiente documentación:

1- Comprobante de la compra.

2- Recibo que acredite el pago de la seña y comisión del martillero.

3- Para el pago del saldo: cheque emitido a favor de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe bajo la modalidad "no a la orden" constancia de transferencia electrónica a la cuenta corriente oficial N° 9716/07 del Nuevo Banco de Santa fe o boleta o constancia de depósito bancario respectiva. C.U.I.T.:30-99918723-0 - C.B.U.:300599515990009716078.

4- Constancia que acredite el pago del Sellado de Ley correspondiente.

d) La comisión y seña serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente en cada caso, inmediatamente después de la bajada del martillo.

e) Forma de adjudicación: al mejor postor, partiendo de la base establecida para cada lote de bien/es.

RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:

Deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran depositados, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la realización del remate en el horario comprendido entre las 7:00 y las 13:00 horas .- Para ello deberán presentar indefectiblemente los comprobantes de compras y del pago realizado.

ESTADO DE LOS BIENES: Los bienes sujetos a subasta se hallan en situación de rezago, y por lo tanto su entrega será efectuada en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno, o cuestión de cualquier tipo o índole. En consecuencia, la entrega se efectuará a entera satisfacción del comprador, renunciando a toda acción fundada en el estado del bien; como así mismo la D.P.V. no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de la subasta hasta el retiro efectivo de los lotes. El comprador exime al vendedor por la garantía de evicción y/o vicios redhibitorios, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno. Los bienes registrables se subastan SIN PAPELES - No aptos p/transferencia.

S/C 36532 Jun. 8 Jun. 10

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCION N° 0029

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00101-0308205-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Gestión Pública gestiona autorización para utilizar software propietario: y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas:

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular:

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y au-

tonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gestión Pública, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Gestión Pública a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36534 Jun. 08 Jun. 10

**UNION PERSONAL CIVIL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

ELECCIONES SECCIONAL SANTA FE SUR

07 de octubre: Día del personal civil de las FFAA

La comisión directiva de la Unión del Personal Civil de Las Fuerzas Armadas de la Republica Argentina (Personería Gremial N° 825) - Seccional Santa Fe Sur, convoca a Elecciones Generales de Afiliados para el día 18 de Agosto de 2022. A fin de proceder a elegir a los integrantes de la Comisión Directiva de la misma. En dicho Acto además se elegirán 2(dos) Congresales Titulares y 2 (dos) Suplementes y Delegados según corresponda. El mandato de la misma será desde el día 01 Septiembre 2022 al día 01 Septiembre 2025. El comicio será el día 18 de Agosto de 2022 desde las 08.00 a 18.00 hs Lugares habilitados para la votación serán: Lugares de Trabajos y Sede Social. El Plazo para la presentación de listas será el día 23 de Junio de 2022, hasta las 24.00 hs. La Junta Electoral tendrá el siguiente día y horario de atención: Martes y Jueves de 16.00 a 18.00 hs en la Sede Social, sito en Pje. Cayasta 4848 de la Ciudad de Santa Fe.

§ 90 479125 Jun. 08 Jun. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1140, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 2 de Abril y J. B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL al Sr. Oscar Adrián Cuello, titular de D.N.I. N° 26.124.675, progenitor de la joven Evelin Bianca Cuello, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Venado Tuerto, 18 de Mayo de 2022. Resolución N° 39/2022 Y vistos: ... Resulta:... Y considerando:... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Evelin Bianca Cuello, titular de D.N.I. N° 47.764.308, ordenando la continuación de su permanencia en el Centro Residencial La Casa sito en calle Junín N° 1575 de esta ciudad, a fin de resguardar su protección integral. 2) La continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 3) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. ... Firmado: PS. Melina

Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.

S/C 478961 Jun. 07 Jun. 13

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1144; NATASHA FERRERO s/Medida de protección excepcional - Ley 12967, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Juan Gustavo Tibaldi, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 27 de fecha 19/4/2022 Vistos: ... Considerando: ...

La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida de protección de derechos de carácter excepcional, disponiendo el alojamiento de la niña Natasha Nicol Ferrero, DNI N° 55.215.572, FN 24/11/2015, en un ámbito de contención alternativo consistente en el Centro Residencial La Casa sito en calle Junín 1571 de esta ciudad de Venado Tuerto, por el plazo de 90 días.

2.- Disponer notificar al Centro Residencia La casa.

3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;

4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Fdo.: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Dirección Provincial de los Derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto.

Venado Tuerto, Junio 2022.

S/C 478964 Jun. 07 Jun. 13

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 779 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 2 de Abril y J. B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL a la Sra. Victoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. N° 35.031.903, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 25/2022. Venado Tuerto, 18 de Abril de 2022. Y Vistos: ... Resulta:... Y considerando:... Se resuelve: 1.- Adoptar la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional en relación a los adolescentes Tatiana Aylén López, D.N.I. N° 46.577.472, nacida el 22/06/2005, y, Jonatan Roberto López, D.N.I. N° 47.587.336, nacido el 11/01/2007, consistente en la permanencia provisoria por 90 días de los mismos en la casa de su tía Pamela Cabrera, titular de D.N.I. N° 37.097.376, sito en calle Caparros N° 449 interno de esta ciudad. 2.- Ordenar el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación de los jóvenes. 3.- Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber... Firmado: PS. Melina Lanza - Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de la Promoción de los der. De la Niñez, Adolescencia y familia del Interior.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.

S/C 478963 Jun. 07 Jun. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N. ° 61/22 de fecha 20 de abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "SOSA ZAMIRA LORELEY S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. David Omar Maldonado, DNI: 28.645.424, con

domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de abril de 2022 DISPOSICIÓN N° 61/22 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... DISPONE: 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a los niños SOSA ZAMIRA LORELEY, DNI: 48.136.658, nacida en fecha 18/12/2007, SOSA SEBASTIÁN ÁNGEL, DNI: 49.817.316, nacido en fecha 10/08/2009 y ZANABRIA OSVALDO VENTURA, DNI: 56.295.571, nacido en fecha 18/12/2014; todos hijos de la Sra. Luciana Karina Zanabria, DNI: 26.444.840, con último domicilio conocido en calle Paso Nivel/El Chaja. En tanto los niños Sebastián y Zamira son hijos además del Sr. Sebastián Ángel Sosa, DNI: 24.815.838, detenido actualmente en la Unidad Penitenciaria N° 6, con domicilio en calle Av. Francia 4951 de Rosario. Y en cuanto el adolescente Ángel es hijo además del Sr. David Omar Maldonado, DNI: 28.645.424, con domicilio desconocido; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que los niños Zamira Loreley Sosa, Sebastián Ángel Sosa y Osvaldo Ventura Zanabria accedan a una tutela en favor de su tía paterna, la Sra. Adriana Angela Sosa, DNI: 28.035.566, domiciliada en Berutti N° 754 de la localidad de Fray Luis Beltrán, conforme art. 104 y ss del CCYC.3) DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a ÁNGEL DAVID MALDONADO, DNI: 45.414.552, nacido en fecha 22/01/2004, hijo de la Sra. Luciana Karina Zanabria, DNI: 26.444.840, con último domicilio conocido en calle Paso Nivel/El Chaja y del Sr. David Omar Maldonado, DNI: 28.645.424, con domicilio desconocido, dado que el adolescente de marras en fecha 22 de enero de 2022 ha alcanzado su mayoría de edad cesando la intervención de este Organismo Proteccional, ha cesado.3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Luciana Karina Zanabria, DNI: 26.444.840 y Sebastián Ángel Sosa, DNI: 24.815.838, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha Disposición a los progenitores de los niños;5) DISPONER notificar la adopción de la presente resolución definitiva y cese y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE. -Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notifi-

cación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36518 Jun. 7 Jun. 9

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N.º 76/22 de fecha 23 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "ESCALANTE NAIARA S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Analía Beatriz Escalante DNI 34.952.934, con ultimo domicilio conocido en calle Pje. Virgilio N°4466 de Rosario de quien se desconoce actualmente su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 DISPOSICIÓN N° 76/20 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE: a) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional propuesta con relación a ESCALANTE NAIARA ALIN DNI 47.077.822, nacida en fecha 4/02/2006; hija de la Sra. Analía Beatriz Escalante DNI 34.952.934, con domicilio en calle Pje. Virgilio N°4466 de Rosario; sin filiación paterna conocida) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que NAIARA A. ESCALANTE acceda a una TUTELA en favor de su abuela materna, Sra. Ramona Beatriz Aguirre DNI 23.895.753, con domicilio en calle Pasaje Swift 248 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Analía Beatriz Escalante DNI 34.952.934, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.f).-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.-Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61:

NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36519 Jun. 7 Jun. 9

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 62/22 de fecha 21 de abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "ALPIRE MILAGROS AILEN DNI 48.065.777, ALPIRE ULISES DNI 46.651.173 y ALPIRE DYLAN ISMAEL DNI 50.171.248 S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr Gustavo Darío Alpire, DNI 29.960.670 con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje 1880 N.º 4480 de Rosario de quien hoy se desconoce su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario 21 de abril de 2022..... DIS- POSICIÓN N°62/22 y Vistos.....y.....Considerandos.....DISPONE: 1)DICTAR: la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional propuesta con relación a los niños ALPIRE MILAGROS AILEN DNI 48.065.777, nacida en fecha 08/10/2007, ALPIRE ULISES DNI 46.651.173, nacido en fecha 06/07/2005 y ALPIRE DYLAN ISMAEL DNI 50.171.248, nacido en fecha 15/03/2010, hijos de Soledad Tamara Pérez DNI 38.598.501, fallecida, y de Gustavo Darío Alpire DNI 29.960.670 con domicilio en calle Pasaje 1880 N.º 4480 de Rosario. 2)SUGERIR: que la niña Milagros acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de Paola Silvana Romeo, DNI 31.866.131, con domicilio en calle Pizzurno N.º 1916 de Rosario. 3) SUGERIR: que respecto de Ulises y Dylan los mismos accedan a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de Carmen Etelvina Rojas, DNI 26.005.705 con domicilio en calle Pávlov N.º 1372 (entre Washington y Cabasa – Zona Norte) de Rosario. 4). SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Gustavo Darío Alpire, DNI 29.960.670 de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.5) DISPONER notificar la presente Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional al progenitor de los niños. 6)DIS- PONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.7) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE- Fdo Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. **ART 60: RESOLUCIÓN.** La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de

Protección Excepcional.- **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- **ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: **ART 60: RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36520 Jun. 7 Jun. 9

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 33/22 de fecha 31 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "KXXX CXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Castillo, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: **NOTIFICACIÓN.** Rosario, 31 de Mayo de 2022.-**MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 33/22.-** Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven KXXX SXXXX CXXXXX, DNI 50.016.403, hija de la Sra. Cindy Cachay Cruzado, domiciliada en calle Jose Ingenieros 61 Bis de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Ricardo Castillo con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por efectores territoriales, la joven se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, no pudiendo la progenitora garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el

alojamiento de la misma en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

36530

Jun. 7 Jun. 9

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 78/22 de fecha 31 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.800 referenciadas administrativamente como: "DE PAOLI, LEYLA- DNI 45.656.616- LEGAJO 13.800 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la joven LEYLA DE PAOLI DNI 45.656.616 con domicilio en calle Régimen 11 N.º 153 de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 78/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: a) DICTAR el Cese de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional por mayoría de edad, propuesta con relación a la joven Leyla de Paoli, titular del DNI N° 45.656.616, f/n 19/12/2003; hija de la Sra. Romina Laura de Paoli, DNI 25.729.399 con domicilio en calle Cimarron 6100 Arbillá 1 de la localidad de Alvear y con filiación paterna no acreditada. b) DISPONGA notificar

dicha medida a la progenitora; c) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. d.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

36522

Jun. 7 Jun. 9

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 78/22 de fecha 31 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.800 referenciadas administrativamente como: "DE PAOLI, LEYLA- DNI 45.656.616- LEGAJO 13.800 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA ROMINA DE PAOLI DNI 25.729.399 con domicilio en calle Cimarron 6100 Arbillá 1 de la localidad de Alvear- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 78/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: a) DICTAR el Cese de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional por mayoría de edad, propuesta con relación a la joven Leyla de Paoli, titular del DNI N° 45.656.616, f/n 19/12/2003; hija de la Sra. Romina Laura de Paoli, DNI 25.729.399 con domicilio en calle Cimarron 6100 Arbillá 1

de la localidad de Alvear y con filiación paterna no acreditada. b) DISPONGA notificar dicha medida a la progenitora; c) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. d.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36523 Jun. 7 Jun. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes (Res. 2632/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Veterinarias. Dirección: Boulevard Ovidio Lagos y Ruta 33 - Casilda (Re s.1653/2022). Las personas aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.
b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 4 de Julio al Viernes 8 de Julio, de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 150 478954 Jun. 07 Jun. 09

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETO N° 0091/2022

Por el presente la Municipalidad de Sauce Viejo hace saber que se ha dictado el Decreto N° 0091/2022 Reglamentario de la Ordenanza N° 0003/2021 Régimen de Consolidación de Deuda, cuyo texto completo y Formularios Anexos pueden consultarse en la página web del Municipio: www.sauceviejo.gov.ar.

Se hace saber a las personas físicas o jurídicas, que tuvieran créditos vencidos o de título anterior al 10 de Diciembre de 2021, que el decreto N° 0091/2022 establece un plazo hasta el 30 de Junio del 2022 para la recepción de solicitudes de reconocimiento y determinación de las obligaciones consolidadas por la Ordenanza N° 0003/2021. Sauce Viejo, 27 de Mayo de 2022.

\$ 135 478840 Jun. 07 Jun. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA

FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de junio de 2022, a las 9 hs., en calle Córdoba 1411 Piso 4, Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 225 479261 Jun. 9 Jun. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 2022, siendo la primera a las 11hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Ruta A012, Km 47,5 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.
- 6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.
- 7) Designación del número de directores y elección. 8)

Ratificación de la Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020. 9) Ratificación de la Asamblea de fecha 02 de Febrero de 2022.

SEBASTIAN PUCCIARIELLO
Presidente

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

\$ 325 479198 Jun. 08 Jun. 14

LOS RAIGALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Los Raigales S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 25 de Junio de 2022, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su local de Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria.

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Elección de los miembros del directorio por vencimiento de su mandato.

ORDEN DEL DÍA Asamblea Extraordinaria

1) Rendición de cuentas por parte del administrador.

2) Elección de una comisión de arquitectura.

3) Elección de la administración.

4) Tratamiento de la adecuación de la Sociedad Anónima al régimen de Conjunto Inmobiliario.

5) Informe sobre las medidas de seguridad del predio.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Rosario, 02 de Mayo de 2022.

JUAN CARLOS VENESIA
Presidente

\$ 325 478919 Jun. 07 Jun. 13

BUENA VISTA BENZADON S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de Buena Vista Benzadon S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 21 de Junio de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 19:00 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aumento de Capital por encima del quintuplo.

2.- Modificación del estatuto, adecuación del mismo y redacción de un nuevo texto ordenado).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar, sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

\$ 250 478749 Jun. 03 Jun. 09

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de Buena Vista Benzadon S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de Junio de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 17:00 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519

PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Balance cerrado el 30 de Noviembre de 2019, 2020 y 2021.

3.- Consideración de la gestión de los Directores, aprobación de las remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2019, 2020 y 2021.

4.- Consideración de honorarios al Directorio por encima del límite legal establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

5.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios. Elección de los mismos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

\$ 250 478750 Jun. 03 Jun. 09

METALURGICA DEL PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 2022 a las 13:00 horas, a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación de la decisión tomada en Asamblea de fecha 11 de Junio de 2021 respecto a la modificación del Estatuto Social.

2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Elección de nuevas autoridades.

5) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que la Asamblea. Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico metalurgicadelDuertogmail.com a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. La Institución remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a Zoom para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 225 478705 Jun. 03 Jun. 09

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las empresas asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la entidad, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día 20 de Julio de 2022, a las 19:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo.

3º) Elección y proclamación de los siguientes miembros, cuyos mandatos se extenderán por dos (2) años a partir del 21 de Julio de 2022, a saber: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Vocal Titular 1; Vocal Suplente 2.- Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un (1) año.

Art. 46 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguieren número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que le acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.

RODOLFO F. WAGNER
Presidente

\$ 300 478785 Jun. 03 Jun. 09

LA ARBOLEDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de La Arboleda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.

6) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.

Rosario, Mayo de 2022.

\$ 300 478679 Jun. 03 Jun. 09

**TELEVISORA COLOR
CAPITÁN BERMÚDEZ S.A.****ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En Rosario a los 26 días del mes de Mayo de 2022, el Directorio de Televisora Color Capitán Bermúdez S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m. en primera convocatoria y 9:00 a.m. en segunda convocatoria, a realizarse en el local social (Avda. San Lorenzo 267 Capitán Bermúdez), con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de directores titulares y suplentes por el periodo de tres ejercicios. 3) Designación de autorizados para proceder con la inscripción registral de lo resuelto en los puntos anteriores.

Rosario, Mayo de 2022.

\$ 250 478682 Jun. 03 Jun. 09

**ASOCIACIÓN CIVIL ROSARINA
DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA
PALIATIVA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Rosarina de Oncología y Medicina Paliativa con domicilio en Rosario, CUIT N° 30-71665849-6, que obtuvo personería jurídica mediante Resolución N° 1118 el 21/08/2019, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 04 de Julio de 2022 a las 19:00hs., en primera convocatoria y una hora más tarde (art. 28 del Estatuto Social) en segunda convocatoria, en calle Córdoba N° 2035 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente y secretario;

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Considerar y aprobar, con o sin modificación balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

4) Considerar y aprobar, con o sin modificación, la memoria anual de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

5) Consideración de la gestión de la Comisión directiva de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

6) Elección y designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

7) Considerar la cuota fijada por la Comisión Directiva.

8) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados que, alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cual-

quiera sea el número de los Asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.

Asimismo, se informa a los asociados que la asamblea se realizará en el domicilio antes aludido y no en la sede de la asociación, por razones de espacio, ya que en la misma no entran todos los asociados y con el objetivo de mantener distanciamiento entre los asistentes y evitar contagios de COVID.

\$ 350 478689 Jun. 03 Jun. 09

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****FELIÚ ARIEL Y
FELIÚ LUCAS S.H.****TRANSFORMACIÓN**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la subsanación de la Sociedad Feliú Ariel y Feliú Lucas S.H., CUIT N°: 30-61996540-6, con domicilio legal en calle Velez Sarsfield N° 905 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; en su continuadora Ariel y Lucas Feliú S.R.L.

1- Socios: Ariel Alejo Feliu, DNI N° 11.800.762, CUIT N°: 20-11800762-0, argentino, casado en primeras nupcias con Nancy Bacelli, nacido el 17 de septiembre de 1.955, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Estanislao López N° 905 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; y Lucas Ariel Feliu, DNI N° 31.196.135, CUIT N°: 20-31196135-8, argentino, soltero, nacido el 15 de Diciembre de 1.984, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Estanislao López N° 905 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento: 12 de Julio de 2.021.

3- Razón social: Ariel y Lucas Feliú S.R.L. - continuadora de Feliú Ariel y Feliú Lucas S.H.

4- Domicilio: Vélez Sarsfield N° 905 - San José de la Esquina - Santa Fe.

5- Objeto Social: actividad agrícola ganadera, prestación de servicios de contratista de mano de obra agrícola, de cosecha mecánica, de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales y fumigación.

6- Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Subsanación Societaria.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) divididos en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La totalidad del Capital Social se suscribe e integra con la capitalización del total del Patrimonio Neto del Estado de Situación Patrimonial de Feliu Ariel Y Feliu Lucas S.H., confeccionado al 30 de junio de 2.021. Ariel Alejo Feliu suscribe e integra un mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00); y Lucas Ariel Feliu suscribe e integra un mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

8- Administración y Fiscalización: Estará a cargo de Ariel Alejo Feliu, DNI N° 11.800.762, CUIT N°: 20-11800762-0, argentino, casado en primeras nupcias con Nancy Bacelli, nacido el 17 de Septiembre de 1.955, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Estanislao López N° 905 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; y Lucas Ariel Feliu, DNI N° 31.195.135, CUIT N°: 20-31196135-8, argentino, soltero, nacido el 15 de Diciembre de 1.984, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Estanislao López N° 905 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios; estos últimos deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 227,04 479047 Jun. 09

AGROFORTE S.R.L.**CONTRATO**

Expediente 1941/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022. Por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02 de mayo de 2022 mediante el cual se constituye Agroforte S.R.L.

1)- Socios: Fernández Daniel Ariel, brasileño, nacido el 15 de Agosto del año 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bv. Oroño 1367 piso 4° Dpto. A de la localidad de Rosario (SF), documento nacional de identidad número 94.285.837, CUIT N° 20-94285837-0 y Fernández Daniela Ariela, brasileña, nacida el 30 de Enero del año 1996, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bv. Oroño 1367 piso 4° Dpto. A de la localidad de Rosario (SF), documento nacional de identidad número 94.941.163, CUIT N° 27-94941163-5.

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 02 de Mayo de 2022.

3)- Denominación Social: Agroforte S.R.L.

4)- Domicilio: Ayacucho Número 1114 Piso 1 de la localidad de Rosario.

5)- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros la explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, realizando a tal fin el cultivo de soja, maíz, trigo, sorgo y cualesquiera otros cereales y oleaginosas. La compra, venta, importación, distribución y acopio de todas las materias primas y subproductos derivados de la explotación agrícola. La comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6)- Plazo de duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (1.000.000), divididos en diez mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del Sr. Fernández Daniel Ariel, que es designado gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda Agroforte S.R.L. Socio Gerente.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10)- Representación Legal: Estará a cargo de la socia gerente, del Sr. Fernández Daniel Ariel.

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 85 478992 Jun. 09

**ARCACE
EMPRESARIOS S.A.****MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que la administración de la Sociedad está a cargo de Carlos Federico Araujo como Director Titular y Presidente; a Bruno Cerio como Director Titular y Vicepresidente, y a Lisandro Arturo Araujo, como director suplente. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 del mes de Marzo de cada año.

\$ 50 479074 Jun. 09

ABEL Y EDGARDO MARZI S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación en razón de la Inscripción del Contrato Social que más adelante se describe:

Lugar y fecha del instrumento constitutivo: Bigand, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Mayo de 2022.

Socios: Abel Hernán Marzi, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo 141 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 24.975.049, y Edgardo Andrés Marzi, argentino, nacido el 1° de abril de 1977, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 520 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.634.923.

Domicilio: Se establece en 25 de Mayo 141 de la localidad de Bigand, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

Duración: El término de duración se establece en veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: cultivo y producción de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas, y la comercialización de los frutos obtenidos, tanto en predios rurales propios como tomados en arrendamiento y/o aparcería, bajo

cualquiera de las formas contractuales previstas en la legislación respectiva, y la prestación a terceros de servicios de laboreo y trilla.

Capital: Se establece en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000), que se integra en un 25% en efectivo, en el acto constitutivo, y el sardo, del 75%, dentro de los doce meses de la fecha.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los Señores Abel Hernán Marzi y Edgardo Andrés Marzi, quienes actuarán en calidad de socios - gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad, quienes obligarán a la sociedad en forma individual o indistinta.

Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

Balance General: La sociedad cerrará balances el 31 de Mayo de cada año

\$ 70 479043 Jun. 09

ARISTA BLUE S.R.L.**CONTRATO**

Socios: Eric Roberto Besset, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21-091964, D.N.I. N° 16.943.334, CUIT N°: 20-16943334-9, divorciado según sentencia de divorcio vincular Expte. N° 1730/98 Resolución N° 515 de fecha 17 Agosto/1999 del Tribunal Colegiado de Familia 4° Nominación de Rosario con efecto retroactivo al día 07/02/1998, con domicilio en Calle 10 - Lote 236 - Barrio San Sebastián de Funes.

Erwin Besset, de profesión empleado, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22-06-1986, D.N.I. N° 33.067.066, CUIT N°: 20-33067066-6, soltero, con domicilio en Pasaje Zaballa N° 3727 de Rosario.

Pablo Sebastián Demartini, de profesión empleado, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21-121990, DNI N° 35.447.694, CUIT N°: 20-35447694-1, soltero, con domicilio en calle Ricchieri N° 1370 de Rosario.

Fecha de Contrato Social: 02/Mayo/2022.

Denominación: Arista Blue S.R.L.

Domicilio: Camino Antiguo a Soldini N° 3480 - Rosario.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la construcción, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, diseño de maquinaria y plantas industriales y todo el desarrollo de software y servicios informáticos y digitales vinculados a su diseño, implementación y puesta a punto; sean públicas o privadas, ya sea con fondos propios o de terceros. Para el cumplimiento del objeto social se requerirán los servicios de profesionales idóneos en la materia cuando las normas, reglamentaciones y/o disposiciones así lo requieran, a quienes se le abonarán los honorarios respectivos por las prestaciones realizadas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Plazo de Duración: 10 (diez) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal.

Administración y Fiscalización: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. Se designa al Señor Eric Roberto Besset, con el cargo de gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril.

\$ 90 479045 Jun. 09

COLPEI S.A.S.**ESTATUTO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 09 de Mayo de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de Colpei S.A.S., cuyos socios son Santiago Elías Whpei DNI N° 39.121.823, CUIT N° 20-39121823-5, argentino, nacido el 29/11/1996, soltero, de profesión Empresario y Gian André Colangelo DNI N° 40.454.585, CUIT N° 20-40454585-0, argentino, nacido el 07/02/1997, soltero, de profesión Ss. Inmobiliarios. Su plazo de duración es de Nove y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, parrilla, panadería, confitería, casa de lunch, comidas rápidas o fast food, bar, cafetería, despacho de bebidas de todo tipo y cualquier otra actividad del rubro gastronómico. b) Podrá también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras. Cualquiera de las operaciones que constituyen al objeto social, podrá ser efectuada dentro y/o fuera del país, conforme a las normas legales vi-

gentes y especialmente para contratar con el Estado Nacional y/o provincial y/o municipalidades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil), representado por 80.000 acciones de un (1) peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Santiago Elías Whpei DNI N° 39.121.823 Administrador Titular; y a Gian André Cofángelo DNI N° 40.454.585 como Administrador Suplente, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay N° 740 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 479025 Jun. 09

CRESTA DORADA S.A.S.

ESTATUTO

Denominación: Cresta Dorada S.A.S.

Socios: Paula Fabiana Giulioni, DNI N°: 32.179.366, CUIT/CUIL N°: 27-32179366-0, fecha nacimiento 13/03/1986, nacionalidad argentina, de estado Civil en Unión civil, de Profesión/Oficio comerciante, domiciliada en Padre Dusso 5057, Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Marcelo Nicolás Perna, DNI N°: 28.158.397, CUIT/CUIL N°: 20-28158397-3, fecha nacimiento 03/11/1980, nacionalidad argentina, estado civil en Unión civil, de Profesión/Oficio comerciante, domiciliado Cochabamba 5057, Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Domicilio: Ecuador 3775, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento: 22 de Abril de 2022.

Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, fraccionamiento, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial al por mayor y menor de alimentos frescos y procesados, bebidas con y sin alcohol, y productos de almacén. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de 100.000 pesos, representado por 100.000 acciones preferidas, con derecho a un voto, de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Suscripción e integración del capital: Giulioni, Paula Fabiana 60.000 acciones preferidas con derecho a un voto, Perna, Marcelo Nicolás 40.000 acciones preferidas con derecho a un voto. En la fecha del acto se integra el 25% del capital, \$ 25.000, comprometiéndose a integrar el saldo, \$ 75.000 dentro de un año.

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante.

Se designa como administrador titular a la Sra. Paula Fabiana Giulioni, DNI N°: 32.179.366, CUIT/CUIL N°: 27-32179366-0, domiciliada en Padre Dusso 5057, Santa Fe, provincia de Santa Fe, Teléfono: 0342 154302852 - Correo electrónico: paulagiulioni@outlook.com; y como administrador suplente al Sr. Marcelo Nicolás Perna, DNI N°: 28.158.397, CUIT/CUIL N°: 20-28158397-3, domiciliado Cochabamba 5057, Santa Fe, provincia de Santa Fe, Teléfono: 0342 154298008 Correo Electrónico: marceperna22@hotmail.com.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.

Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Expte.: 851/2022.

Autos: CRESTA DORADA S.A.S. s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 851, Año 2022). Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 478974 Jun. 09

CADILA S.R.L.

CONTRATO

Entre Martín Pablo Bottazzi, D.N.I. N° 26.005.458, CUIT N° 23-26005458-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Caria Marina Rosati, argentino, nacido el 18 de Julio de 1977, con domicilio en calle Reclus 3569, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Carla Marina Rosati, D.N.I. N° 24.720.917, CUIT N° 23.24720917-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Martín Pablo Bottazzi, argentina, nacida el 12 de Enero de 1976, con domicilio en calle Reclus 3569, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: Cadila S.R.L.

Domicilio legal: calle Reclus 3569, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la venta por mayor y menor de máquinas, herramientas y materiales de construcciones así también como la explotación de campos propios o de terceros mediante: aparcerías, medierías, arrendamientos rurales, arrendamientos accidentales por cosecha, pastoreo, pastaje, capitalización de vacas, crías, recrias, invernada o administración de campos y otras firmas lícitas de explotación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) divididos en cien mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Martín Pablo Bottazzi, suscribe cincuenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y Carla Marina Rosati, suscribe cincuenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Cadila S.R.L. actuando en forma indistinta. Designese como gerente al Sr. Martín Pablo Bottazzi.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rosario 31 de Mayo de 2022.

\$ 70 479077 Jun. 09

CARLOS BARSOTTI S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 09 de mayo de 2022 de CARLOS BARSOTTI S.R.L. CUIT 33-70805915-9 por el que se pone en conocimiento de la entidad el fallecimiento del socio gerente Carlos Alfredo Tadeo Barsotti y se resuelve designar a la Sra. Olga Inés Vivas, argentina, mayor de edad, DNI 6.377.904, CUIT 27-06377904-6, materno Alí, nacida el 12/08/1950, comerciante, viuda de primeras nupcias de Carlos Alfredo Tadeo Barsotti, domiciliada Richieri N° 711 de Rosario (S.F.), como Gerente, modificándose la cláusula quinta del Contrato Social: "Quinta: Administración de la sociedad. Uso de la firma social. Fiscalización. La Dirección, Administración y Representación de la sociedad se hallara a cargo de la Sra. Olga Inés Vivas a quien se designa en este acto en calidad de gerente de la sociedad. el uso de la firma social para todos los actos, documentos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de la gerente, quien obligara a la sociedad con el uso de su firma particular precedida por la denominación social "CARLOS Barsotti S.R.L." que estampara de su puño y letra o en sello. La remoción y nombramiento de gerente se realizara por mayoría de votos en asamblea de socios. El mandato es ilimitado pero el gerente no podrá usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, ni en garantía de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, esta podrá para su desenvolvimiento, por intermedio de sus socios gerentes o de sus representantes: Administrar Y Disponer De todos los bienes sociales, contando con todas las facultades para ello, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales (ART. 375 Del Código Civil Y Comercial De La Nación Y Art. 9 Del Decreto 5965163). En consecuencia pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos

operar con instituciones de crédito, otorgar poderes con el alcance, objeto y extensión que juzguen convenientes, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, entendiéndose que a los fines indicados cuentan con todas las facultades inherentes a sus cargos. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$110 479070 Jun. 9

CAPICUA S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de CAPICUA S.R.L.:

1) DATOS DE LOS SOCIOS: FRANCISCO ESTEBAN ROSSI, D.N.I. N° 26.073.405, C.U.I.T.: 23-26073405-9, de apellido materno: Lizza, argentino, nacido el 08 de septiembre de 1977, soltero, médico, domiciliado en calle Freyre N° 393 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y ROMÁN TORRI, D.N.I. N° 23.317.626, C.U.I.T.: 2023317626-6, de apellido materno: Zanini, argentino, nacido el 09 de agosto de 1973, casado en primeras nupcias con Berenice Macagno, médico, domiciliado en calle Montevideo N° 803, Piso 6, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 23 de marzo de 2021.

3) DENOMINACIÓN: "CAPICUA S.R.L."

4) DOMICILIO SOCIAL: España N° 1.518 de la ciudad de Rosario.

5) OBJETO SOCIAL: Realizar y prestar servicios por cuenta propia o de terceros, como centro de alojamiento y de convivencia, ya sea de forma permanente o temporal, destinada al adulto mayor. La prestación de este servicio toma las diferentes modalidades de: centro de día, holepam, casa asistida y/o cualquier otra modalidad similar, también geriátrico, e incluye la prestación de servicios específicos de rehabilitación integral en todas sus especialidades, no sanatorial, de los adultos mayores que asistan tanto sea en forma permanente o transitoria, como de cualquier otra persona en general.- El ámbito de actuación del objeto societario tiene jurisdicción en el país como en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Treinta (30) años a partir su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00.-), divido en Tres Mil (3000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00.-) cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la Administración fuere plural, los/as gerentes administrarán la sociedad y la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado.

9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

\$ 90 479030 Jun. 9

J.R.B. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

1.-Socios: ROBERTO RAMON BAZAN, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Amelia Sobrero, nacido el 23 de marzo de 1965, domiciliado en Juan de Garay 525 de la ciudad de Capitán Bermúdez, D.N.I. 17.067.382, CUIT: 20-17067382-5, de profesión comerciante, Y JOSE LUIS BAZAN, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Alicia Arroyo, nacido el 10 de enero 1967, con domicilio en calle Laprida 525 de la ciudad de Capitán Bermúdez, D.N.I. 17.934.617, CUIT: 20-17934617-7, de profesión comerciante.

2.-Fecha de Instrumento de Constitución: Por contrato privado el día 28 de abril de 2022. 3.-Razón social O denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de "J.R.B. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

4.-Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, actualmente con sede en Laprida 525, pudiendo cambiarla posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro, y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero originándoles o no capital determinado.

5.-Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de estructuras metálicas para la construcción, ejecución, dirección y adminis-

tración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección, construcción de plantas industriales, obras viales y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo.

6.-Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.-Capital social: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), dividido en 50.000 cuotas de diez pesos cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Ramón Bazán, veinticuatro mil cuotas equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos y José Luis Bazán veintiséis mil cuotas equivalentes a doscientos sesenta mil pesos.

8.-Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio José Luis Bazán, quien actuará como gerente y cuyo domicilio, número de documento y nacionalidad ha sido indicado precedentemente.

9.-Representación Legal: El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del gerente. A tal fin usará su propia firma a continuación de denominación social con el aditamento de socio gerente. Para prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo aunque sea incluso relacionado con el objeto social, se requiere acuerdo de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto.

10.-Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio comercial termina el 31 de mayo de cada año.

\$ 90 479063 Jun. 9

DVP S.R.L.

CESION DE CUOTAS

A los efectos legales se hace saber que por instrumento privado de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, se produjo la siguiente modificación:

a) Cesión cuota capital por la cual Mariana Alejandra Fusaro, documento nacional de identidad N° 26.517.683 cede a Diego Gustavo Vacis, tres mil ciento cincuenta (3150) cuotas de capital que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad "DVP S.R.L. de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan el 21% del capital social, por el precio total de treinta y un mil quinientos pesos (\$ 31.500.-).

b) Cesión cuota capital por la cual Mariana Alejandra Fusaro, documento nacional de identidad N° 26.517.683 cede a Leandro Javier Vacis, las restantes cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de pesos diez (10) cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "DVP S.R.L.", que representan el 30% del capital social, por el precio total de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000.-).

En consecuencia, el artículo quinto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) divididos en quince mil (15.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Diego Gustavo Vacis, suscribe diez mil quinientas (10.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 100.500) las que oportunamente fueron suscripta e integradas; y Leandro Javier Vacis, suscribe Cuatro Mil Quinientas (4.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) las que oportunamente fueron suscripta e. integradas por la socia anterior."

c) Plazo: Se resuelve que el plazo de duración sea por cincuenta (50) años modificando la cláusula tercera que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio."

d) Se ratificaron todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original y sus modificaciones que no hubieren sido alteradas por el nombrado instrumento.

\$ 80 478978 Jun. 9

FULL REPAIR S.A.S.

ESTATUTO

En Rosario a los 2 días del mes de mayo del año 2022, se constituye FULL REPAIR SAS Integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación: ADRIAN HECTOR CICCARELLI, DNI 23716092 y CUIT 20-23716092-5 nacido el 12 de enero de 1974, casado, con domicilio en calle Bordabehere 1985 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, provincia de Santa Fe, de profesión tallerista e IVAN CRISTIAN TAMAGNO, DNI 25896355 y CUIT 20-25896355-6 nacido el 5 de mayo de 1977, divorciado, con domicilio en calle Av. San Martín 5516 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante. Duración 5 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

\$ 50 479024 Jun. 9

GONAIR S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GONAIR S.R.L. s/constitución de sociedad Expte 1037/2022" que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: GONZALEZ DIEGO MANUEL, argentino, de apellido materno Pallavidini comerciante, casado, nacido el 21 de Octubre de 1978, con D.N.I. N° 26.716.960, CUIT N° 2026716960-9, domiciliado en calle Luciano Molinas 3672 de la ciudad de Santa Fe y PALLAVIDINI MÓNICA ALICIA, argentina, de apellido materno Hugon, comerciante, viuda, nacida el 10 de Octubre de 1951, con D.N.I. N° 6.706.474, CUIT N° 27-06706474-2, domiciliado en calle Luciano Molinas 3672 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 17/05/2022

3) Denominación social: "GONAIR S.R.L."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Luciano Molinas 3672.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto: 1) Actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 2) Realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos negocios; 3) realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o a cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica o estén reservadas a entidades financieras. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$400.000 dividido en 400 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una.

8) Suscripción e integración: El socio González Diego Manuel suscribe trescientos sesenta (360) cuotas, valor nominal total pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) y pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; La socia Pallavidini Mónica Alicia suscribe cuarenta (40) cuotas, valor nominal total pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000)

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965163. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Órgano de gobierno de la sociedad: reunión de socios, que se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Mayorías: Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Gerentes designados: el socio González Diego Manuel.

Santa Fe 2 de Junio de 2022. María Romina Botto, secretaria.

\$ 170 479026 Jun. 9

LOAFERS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por instrumento de fecha 23/05/2022 se realizaron los siguientes actos:

CESIÓN DE CUOTAS: Salvador Stagnitto, cedió la totalidad de las cuotas que era titular en la sociedad de la siguiente forma: 1) a Matías Adrián Stagnitto, 130 cuotas; y 2) a Bárbara Olivia Martínez, 10 cuotas.

SOCIOS. Los titulares del 100 % del capital social son: Matías Adrián Stagnitto, edad 44 años, casado en primeras nupcias con Bárbara Olivia Martínez, argentino, profesión industrial, domicilio calle Cul de Sac 6 N° 1774 ciudad de Roldán, DNI 26.547.261, titular de 190 cuotas; y Bárbara Olivia Martínez, edad 42 años, casada en primeras nupcias con Matías Adrián Stagnitto, argentina, profesión empresaria, domicilio calle Cul de Sac 6 N° 1774 ciudad de Roldán, DNI 27.515.637, titular de 10 cuotas.

GERENCIA: Salvador Stagnitto renunció a la gerencia, siendo aceptada la renuncia por los socios

\$ 50 479052 Jun. 9

POWER CLEAN S.A.**ESTATUTO**

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los accionistas: Schiro, Martina, nacida el 12 de Agosto de 1988, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Psicóloga, domiciliada en Marinero Panno 1149, de la ciudad de Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad número 33.851.782, CUIT/CUIL 27-33851782-9; Romero, Agustín Andrés, nacido el 29 de Enero de 1985, soltero, de empresario, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1163 Piso 4 Departamento C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad número 31.631.303, CUIT/CUIL 20-31631303-6.

Fecha del instrumento de constitución: 15/01/2020

3) Razón social o denominación de la sociedad: POWER CLEAN S.A.

4) Domicilio de la sociedad: Boulevard Rondeau 3222 P.A. Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto el servicio de limpieza de edificios de propiedad horizontal, comercios, industrias y edificios públicos con o sin provisión de útiles y artículos de limpieza, venta por mayor y menor de productos de limpieza. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar: desinfección, mantenimiento, reparación, limpieza, venta y toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 60 años

7) Capital Social: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del presidente Romero, Agustín Andrés, D.N.I. 31.631.303, CUTT 20-31631303-6, soltero, nacido el 29 de enero de 1985, de profesión empresario, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1163 Piso 4 Dpto. C de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, y vicepresidente Schiro, Martina, D.N.I. 33.851.782, C.U.I.T. 27-33851782-9, soltera, nacida el 12 de agosto de 1988, de profesión psicóloga, domiciliada en Marinero Panno 1149 de la localidad de Villa Ramallo provincia de Buenos Aires.

Directores suplentes: Romero, Horacio Luis, D.N.I. 6.078.235 CUIT 20-06078235-1, casado en primeras nupcias con Scheimberg, Clara Catalina, nacido el 21 de febrero de 1948, de profesión jubilado, domiciliado en Pedriel 987 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, y Scheimberg, Clara Catalina, D.N.I. 5.988.987 CUIT 27-05988987-2, casada en primeras nupcias con Romero, Horacio Luis, nacida el 27 de junio de 1949, de profesión jubilada, domiciliado en Pedriel 987 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del presidente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del presidente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 478975 Jun. 9

PANACAR S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Se hace saber que en fecha 05 de abril de 2022 el socio Eder Nicolás Areses vende, cede y transfiere la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,-) cada una, que representan una suma total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,-) a favor de: Lisandro

Brian Areses, argentino, DNI 38.979.461, CUIT/L 23-38979461-9, nacida el 03 de diciembre de 1994, soltero, comerciante, domiciliado en calle Gral. López 1088 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, la cantidad de seis mil (6000) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representan una suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-); Brenda Aymara Areses, argentina, DNI 39.855.752, CUIT/L 27-39855752-8, nacida el 31 de julio de 1996, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán 3576 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representan una suma total de pesos quince mil (\$ 15.000.-). Como consecuencia de esta modificación de contrato, y a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el artículo cuarto del contrato social de "PANACAR S.R.L." queda redactado de la siguiente manera: CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 15000 cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: el socio Lisandro Brian Areses suscribe 13500 (trece mil quinientas) cuotas, es decir, un capital de \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil); y la socia Brenda Aymara Areses, suscribe 1500 (mil quinientas) cuotas, es decir, un capital de \$ 15.000 (pesos quince mil).

\$ 50 479031 Jun. 9

MC INVERSIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: MARIA MAURICIA BECERRA, de nacionalidad argentina, nacida el 20/12/1984, de profesión abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle General Paz 948 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, con documento de identidad DNI Nro. 31.342.759, C.U.I.T. 27-31342759-0; JULIO CESAR FERRO, de nacionalidad argentino, nacido el 06/05/1984, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Soledad Brollo, con domicilio en calle Rita Agote de Sustaita Nro 616 Departamento 1, condominio Monteagudo, Resistencia, Chaco, con documento de identidad DNI Nro. 30.626.234, C. U. I. T. 20-30626234-4; FERNANDO DANIEL MALVESTUTO, de nacionalidad argentino, nacido el 02/06/1982, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con Georgina Gabriela Mascotti, con domicilio en calle Alem N° 881 de Cañada de Gómez, Santa Fe, con documento de identidad DNI Nro. 29.351.328, C.U.I.T. 20-293513288; MARIAN MINI, de nacionalidad argentina, nacida el 26/09/1986, de profesión abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Los Almendros 140 de la ciudad de Merlo, San Luis, con documento de identidad DNI Nro. 32.713.173, C.U.I.T. 27-32713173-2; MARIA SOLEDAD MIRANDA, de nacionalidad argentina, nacida el 02/04/1983, de profesión contadora, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gavilán 4421 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con documento de identidad DNI Nro. 30.182.687, C.U.I.T. 27-30182687-2; y LUIS OSCAR JAVIER SILVA, de nacionalidad argentino, nacido el 30/08/1973, de profesión abogado, de estado civil divorciado de María Eugenia Marcolli dentro de los autos Marcolli María Eugenia C/ Silva Luis Oscar Javier s/ Divorcio Bilateral, Expte Nro 0625/21, que tramitó por ante el Juzgado de Familia Nro 1 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, con domicilio en calle Gdor Guillermo Correa Nro 981 de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, con documento de identidad DNI Nro. 23.561.012, C.U.I.T. 20-23561012-5.

2) Fecha del instrumento: 27 de Mayo de 2022.

3) Denominación social: MC INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: España 182 1 e Piso Of. A de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones inmobiliarias como la construcción, compraventa, locación y arrendamiento de inmuebles propios o de terceros y de cualquier tipo, incluidos los previstos en el régimen de propiedad horizontal. No se realizarán aquellas actividades, que, por su índole, estén reservadas a profesionales con título habilitante. Podrá también realizar todo tipo de operaciones de inversión o financieras con fondos propios, excepto las comprendidas en la ley N° 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso del ahorro público.

6) Duración: El término de duración se fija en 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de un millón dos mil pesos (\$1.002.000,00) dividido en diez mil veinte cuotas (10.020) de cien pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: María Mauricia Becerra suscribe mil seiscientos setenta (1.670) cuotas, por ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000) pesos del capital; Julio Cesar Ferro suscribe mil seiscientos setenta (1.670) cuotas, por ciento sesenta y siete mil (\$167.000) pesos del capital; Fernando Daniel Malvestuto suscribe mil seiscientos setenta (1.670) cuotas, por ciento sesenta y siete mil (\$167.000) pesos del capital; MARIAN MINI suscribe mil seiscientos setenta (1.670) cuotas, por ciento sesenta y siete mil (\$167.000) pesos del capital; María Soledad Miranda suscribe mil seis-

cientos setenta (1.670) cuotas, por ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000) pesos del capital; y Luis Oscar Javier Silva suscribe mil seiscientos setenta (1.670) cuotas, por ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000) pesos del capital.

8) Administración: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5.965163, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Por Acuerdo de Socios de fecha 27/05/2022 se ha designado Socios Gerentes de MC INVERSIONES S.R.L. a Fernando Daniel Malvestuto, de nacionalidad argentino, nacido el 02/06/1982, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con Georgina Gabriela Mascotti, con domicilio en calle Alem N° 881 de Cañada de Gómez, Santa Fe, con documento de identidad DNI Nro. 29.351.328, C.U.I.T. 20-29351328-8; y María Soledad Miranda, de nacionalidad argentina, nacida el 02/04/1983, de profesión contadora, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gavilán 4421 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con documento de identidad DNI Nro. 30.182.687, C.U.I.T. 27-30182687-2; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 285 479050 Jun. 9

LEMEC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución del 10 de marzo de 2.022 de la Asamblea General Ordinaria, en el domicilio legal de la sociedad en calle ARIJON 468 de Rosario, con la presen socios que representan el 66.66 % del capital, fue resuelto: Designación del número y composición de los miembros del Directorio El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Omar Gómez, Presidente DNI 18.547.893, CUIT 23-18547893-9, nacido el 18 de Julio de 1967, estado civil casado con Daniela Cristina Levioso, domicilio Avenida Argentina 5580, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe de profesión comerciante, de nacionalidad argentino. y Pablo Alejandro Maragliano, Vicepresidente DNI 35.467.772, CUIT 23-35467772-6, nacido el 25 de Junio de 1991, estado civil soltero, domicilio Regimiento 11 80 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino. Los Directores designados Marcelo Omar Gómez y Pablo Alejandro Maragliano, aceptan el cargo por el que han sido designados, y constituyen domicilio a los efectos de su designación en calle Arijón 468 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario. A su vez manifiestan ambos directores citados en función de la declaración Jurada Ley N° 25.246. (Resolución U.I.F. N° 134/2018): "Los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Así también, los comparecientes asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

\$ 80 478971 Jun. 9

STABIC SAN LUIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EN asamblea general extraordinaria de fecha 06/05/2022 se resolvió lo siguiente:

Elección de nuevo directorio cuya nomina de datos del nuevo directorio es la siguiente:

PRESIDENTE: Bertolano, Carlos Alberto, nacido el 15/09/1952, estado civil casado en primeras nupcias Concepción Di Lauro, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, DNI 10.496.427, domicilio Laprida 1854, Rosario, Sta Fe, CUIT N 2010496427-4, mandato desde el 29 de Mayo 2022 al 28 de Mayo 2024.-

VICEPRESIDENTE: Bertolano, Sergio Santiago, nacido 07/08/1963, estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Valdivia de nacionalidad argentino de profesión empleado, DNI 16.371.328, domicilio Buenos Aires 3919, Rosario, Santa Fe, CUIT 20-16371328-5, mandato desde el 29 de Mayo 2022 al 28 de Mayo 2024.-

DIRECTOR TITULAR: Franco Bertolano, nacido 17/01/95, estado civil

soltero nacionalidad argentino de profesión estudiante, DNI 38.595.910., domicilio Laprida 1854, Rosario Santa Fe, CUIT 23-38595910-9, mandato desde el 29 de Mayo 2022 al 28 de Mayo 2024.-

DIRECTOR SUPLENTE: Luciano Ariel Bertolano, nacido 4/12/87, estado civil soltero nacionalidad argentino de profesión estudiante, DNI 33.436.204, domicilio Buenos Aires 3919, Rosario, Santa Fe, CUIT 20-33436204-4, mandato desde el 29 de Mayo 2022 al 28 de Mayo 2024.-

SINDICATURA: Art. 284 último párrafo LGS 19550 y 22.903.
\$ 60 479067 Jun. 9

RINOCERONTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que se procede a rectificar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL ordenada en fecha 27 del mes de mayo del año 2022 de RINOCERONTE S.R.L., aclarando lo siguiente: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia y/o asociada a terceros: a) Comercial: Comercialización por mayor y por menor de artículos de perfumería; de artículos de uso doméstico y/o personal, artículos de limpieza domésticos, industriales y de higiene personal o tocador; de juguetes, juegos infantiles, artículos de juguetería y artículos de bazar, como así mismo de cochecitos, cates, cunas, sillitas para bebe y niños y afines; b) Comercial: Comercialización por mayor de medicamentos, artículos de farmacia y descartables y afines; c) Importación y Exportación: Exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán realizados por profesionales matriculados en cada especialidad. Los socios se comprometen a efectuar los trámites pertinentes a fin de desarrollar la actividad según las normas legales vigentes y manifiestan disponer del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social lo hiciere necesario. El capital social se fija en la suma de \$ 850.000.- (Pesos ochocientos cincuenta mil), dividido en 8.500 (ocho mil quinientas) cuotas de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Benzi Federico suscribe 7.650 (siete mil seiscientos cincuenta) cuotas, por un valor de \$ 765.000.- (Pesos setecientos sesenta y cinco mil) y Ruani Carolina, suscribe 850 (ochocientos cincuenta) cuotas, por un valor de \$ 85.000.- (Pesos ochenta y cinco mil).

\$ 80 479019 Jun. 9

STARNA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación.

Denominación: Raúl Starna y Fabián Starna S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 11/04/2022

Domicilio: Italia 1446 San Genaro, Santa Fe

Socios: Raúl Alejandro Starna, argentino nacido el 24 de febrero de 1974, con domicilio en calle Jujuy 648- San Genaro- San Jerónimo, Santa Fe, casado, de profesión productor agropecuario, quien acredita identidad con DNI N° 23.428.745, CUIT N° 20-23428745-2, e Fabián Hugo Starna, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1974, con domicilio en calle Italia 1446- San Genaro- San Jerónimo, Santa Fe, casado, de profesión productor agropecuario, quien acredita identidad con DNI N° 23.917.495, CUIT N° 20-23917495-8.

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Treinta Mil (\$ 30.000.-) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Raúl Alejandro Starna suscribe quince mil (\$ 15.000) cuotas de capital de (\$ 10.-) pesos cada una o sea un capital de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y el socio Fabián Hugo Starna suscribe quince mil (\$ 15.000.-) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10.-) cada una o sea un capital de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-). Se integra el 25% del capital social mediante depósito que se acredita con la Boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Administración y representación: a cargo de Fabián Hugo Starna, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1974, con domicilio en calle Italia 1446- San Genaro-San Jerónimo, Santa Fe, casado, de profesión productor agropecuario, quien acredita identidad con DNI N° 23.917.495, CUIT N° 20-23917495-8.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a: a) la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y corrales de engorde. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación; 6) prestación de servicios

de siembra, cosecha y pulverización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autos: Raúl Starna y Fabián Starna S.R.L. s/ Constitución de Sociedad.

(Expte. 713, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 479029 Jun. 9

SGN - SOCIEDAD GENERAL DE NEGOCIOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Cesión de cuotas sociales: Juan Ignacio Barrilli, fecha de nacimiento 09-09-1996, argentino, comerciante, D.N.I. N° 39.951.285, CUIT N°: 23-39951285-9, soltero, domiciliado en Montevideo 506 piso 8 departamento A de Rosario, vende, cede y transfiere cien (100) cuotas de capital a favor de Camila Lucas, fecha de nacimiento 21-02-2003, argentina, comerciante, D.N.I. N° 44.765.262, CUIT N°: 27-44765262-0, soltera, domiciliado en calle Gaboto N° 50 de Rosario.

Todo según contrato de: 06/Mayo/2022.

\$ 50 479044 Jun. 09

SOLUCIONES AGROPECUARIAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la prórroga, aumento de capital, ratificación de gerente y sede y reforma contractual dispuesto por instrumento del 01 de Junio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 23/01/2023, de tal forma que el vencimiento se produzca el 23 de Enero de 2043.

2) Aumento de Capital: El capital se fija en la suma \$ 10.000.000 (pesos diez millones), dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, sus-criptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Galaretto es titular de 50.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que representan \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) y Alejandro José Ribotta es titular de 50.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que representan \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

3) Ratificación Sede Social: Se ratifica la sede social en calle Sarmiento N° 1682, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

4) Ratificación Gerente: Se ratifica en su cargo al Socio Gerente Sr. Alejandro José Ribotta, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual, fijándose domicilio especial, en la sede social.

\$ 50 479071 Jun. 09

TIERRAS NORTEÑAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se hace saber que Tierras Norteñas S.R.L. constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público el 12 de Abril de 2017, en Contratos, al Tomo 168, Folio 9174, N° 573, en acta volante de fecha 7 de Abril de 2022 se procedió a la designación de socios gerentes y a resolver la prórroga de la sociedad, modificando la cláusula Tercera del Contrato Social. Quedando de esta forma redactado de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinticinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Asimismo en dicha Acta han sido designados como Socios gerentes los Sres. Rodrigo Marcelo Glardon, D.N.I. N° 25.403.498, CUIT N° 20-25403498-4, con domicilio en Av. San Lorenzo N° 2871 de la ciudad de Capitán Bermúdez y Jorge Ariel Glardon, D.N.I. N° 18.467.739, CUIT N° 20-18467739-9, con domicilio en calle 11 de Mayo N° 114 de la localidad de Ricardone. En acta volante de fecha 2 de Mayo de 2022, se procedió a modificar la cláusula Quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, el capital social es suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El socio Jorge Ariel Glardon suscribe un mil (1.000) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos cien mil (\$ 100.000); el socio Aníbal Mauricio Glardon suscribe un mil (1.000) cuotas de capital equivalente a un capital de pesos cien mil (\$ 100.000); el socio Rodrigo Marcelo Glardon suscribe un mil (1.000) cuotas de capital equivalente a un capital de pesos

cien mil (\$ 100.000); el socio Hernán Javier Glardon suscribe un mil (1.000) cuotas de capital equivalente a un capital de pesos cien mil (\$ 100.000). El mismo se encuentra totalmente integrado a la fecha.
\$ 70 479021 Jun. 09

TRANSPORTE GUADALUPE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE GUADALUPE S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05208257-6 año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber que:

Grisetti Gabriel Antonio, D.N.I. N° 21.566.196, nacido el día 10 de Mayo 1970, soltero, casado, masculino, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1607, de la localidad de Frank, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe por derecho propio, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 3 días del mes de Mayo del año 2022.

Denominación: Transporte Guadalupe S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en 1° de Mayo 1607, de la localidad de Frank, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: transporte terrestre de leche fluida. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 80.000 (ochenta mil pesos), representado por 80.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares: Grisetti Gabriel Antonio, D.N.I. N° 21.566.196.

Suplente: Grisetti Pablo Gabriel, D.N.I. N° 42.033.266. Domicilio 1° de Mayo N° 1607 – Frank.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 02 de Junio de 2022. Maria Romina Botto, Secretaria.

\$ 140 479082 Jun. 09

TABERNA PRIMA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por-contrato de fecha 23 de Mayo de 2022, el señor Matías Troiano, DNI N° 31.758.095, vendió, cedió y transfirió: 1) la cantidad de trescientos cincuenta (350) cuotas sociales de Taberna Prima SRL al señor Conrado Esteban Chiappero, DNI N° 30.596.062 y; b) la cantidad de trescientos cincuenta (350) cuotas sociales de Taberna Prima SRL a la señora Joanna Troiano, DNI N° 25.453.545; modificándose en consecuencia la cláusula Quinta del contrato constitutivo, la que queda redactada de acuerdo al siguiente tenor: "El capital social es de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Conrado Esteban Chiappero, la cantidad de Mil Cincuenta (1.050) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, es decir, Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000), y Joanna Troiano, la cantidad de Mil Cincuenta (1050) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, es decir, Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000).

\$ 50 479075 Jun. 09

WILCAR S.R.L.

CONTRATO

Lugar del instrumento: Rosario

Fecha instrumento: 07 de Abril de 2022.

Socios: Wilson Lleonart, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión

comerciante, domiciliado en Presidente Roca 1441 Piso 10 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.248.775, C.U.I.T. N° 20-29248775-5, nacido el 29 de Noviembre de 1981 y Rita Carolina Duarte Sequina, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en Leloir 2905, Tierra de Sueños II de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.084.966, C.U.I.T. N° 27-27084966-6, nacido el 22 de Febrero de 1979.

Denominación: Wilcar S.R.L.

Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier punto del país o en el exterior, las siguientes actividades comerciales:

*venta minorista y mayorista de materiales eléctricos, máquinas y herramientas de uso manual.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, con más todos aquellos que siendo lícitos tiendan a su mejor desenvolvimiento.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital social: El Capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cuatrocientas (\$ 400) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Wilson Lleonart noventa y cinco (95), por un valor nominal de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000) y Rita Carolina Duarte Sequina cincuenta (50), por un valor nominal de pesos veinte mil (\$ 20.000). Los socios integran en este acto y en dinero en efectivo el 25% de las cuotas suscriptas, es decir un valor total de Pesos cien mil (\$ 100.000), quedando obligado los socios a integrar el 75% restante, también en dinero en efectivo, dentro del plazo máximo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma indistinta.

Fiscalización: A cargo de los socios o contratando personas idóneas.

Fecha de cierre del Ejercicio: último día del mes de marzo de cada año.

Gerentes: Wilson Lleonart.

Sede Social: Italia 557, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 80 478977 Jun. 09

VINTAGE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que los accionistas de la empresa Vintage S.A., según acta de Asamblea ordinaria de fecha 04 de abril de 2022, resolvieron ratificar al Presidente y Director titular y al Director suplente de Vintage S.A. quienes ejercerán su mandato por dos ejercicios mas conforme lo establecido en contrato social. En consecuencia quedara conformado por:

Presidente y Director Titular: Damian Lisandro Lew, DNI N° 30.048.526, Fecha de Nacimiento: 31 de Marzo de 1983, CUIT N° 20-30048526-0, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado.

Director Suplente: Melisa Lorena Lew, DNI N° 23.928.583, Fecha de Nacimiento: 30 de Agosto de 1974, CUIT N° 27-23928583-5, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltera.

Ambos fijan domicilio especial conforme al artículo 256 L.S.C. en calle San Martín 791 piso 2 of. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 478973 Jun. 09

ENTREVIAS TRANSPORTES S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados ENTREVIAS TRANSPORTES S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expediente 693, año 2019 CUIJ 21-05791935-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Joana Paola Trevisan DNI 33.874.162 y Carlos Sebastián Casadei D'Alconzo DNI 33.033.971.

Fecha del instrumento de constitución: 30 de Agosto de 2019.

Denominación: ENTREVIAS S.A.S.

Domicilio de la sociedad: calle Felix Baracco N° 342 de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: transporte de cargas en general, tanto en el país como en el extranjero.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), representado por 150 (ciento cincuenta) acciones de \$1000.- (pesos un mil), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares: Joana Paola Trevisan DNI 33.874.162

Suplente: Carlos Sebastián Casadei D'Alconzo DNI 33.033.971

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 117,15 479282 Jun. 09

INKA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 20 de abril de 2022, se ordenó la publicación del presente edicto: la sociedad INKA S.A., mediante Asamblea de Accionistas de carácter unánime (art 237. último párrafo L 19550) número 06 de fecha 24/04/2021, decidió conformar su Directorio, por un período de 3 (tres) ejercicios, de la forma que sigue: DIRECTOR TITULAR: Juan Pablo ROSSAROLA, con DNI 21.416.470, CUIT 20-21416470-2, argentino, nacido el 26/02/1900, con domicilio real en calle Moreno 1.085 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de profesión kinesiólogo, estado civil casado; DIRECTOR SUPLENTE: Ariel Zacco, con DNI 26.220268, CUIT 20-26220268-3, argentino, nacido el 16/02/1978, con domicilio real en calle Ernesto Di Martino 1610 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de profesión kinesiólogo, estado civil casado; PRESIDENTE: Juan Pablo ROSSAROLA; DIRECTOR SUPLENTE: Ariel Zacco. Todos aceptan de conformidad sus cargos y constituyen sus domicilios conforme lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley 19550, en calle Juan B Justo 144 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 69,63 479277 Jun. 09

MKF SOLUCIONES S.R.L.

RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos " MKF SOLUCIONES SRL S/ RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- CAMBIO SEDE SOCIAL- -(Expte. N° 177/2.022)- (CUIJ N° 21-05291954-9)-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta N° 2 de fecha 24 de Mayo de 2022, se reúnen los socios de MKF SOLUCIONES SRL a los fines de:

RENUNCIA:

1.- El Sr. Sergio Eduardo Martelossi- DNI. N° 25.672.175, RENUNCIA a su cargo de gerente de la sociedad MKF Soluciones SRL., aceptando en forma unánime y aprobando su gestión al día de la fecha.-

DESIGNACION DE AUTORIDADES-

2.-Designar como nuevo gerente de MKF Soluciones SRL al Sr Leandro Julián Moschen, argentino, soltero, nacido el 8 de Octubre de 1986, DNI N° 32.590.922, CUIT 20-32590922-7, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 1091 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo de gerente titular de MKF Soluciones SRL.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL:

Trasladar la sede social de MKF SOLUCIONES SRL a Boulevard Hipólito Irigoyen N° 753 de esta Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

SECRETARÍA: MIRIAN GRACIELA DAVID. Reconquista, 07 de JUNIO de 2.022

\$ 100 479253 Jun. 9

TAXI TERMINAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha 28 de Marzo de 2022

Los socios de TAXI TERMINAL SRL convienen ampliar el objeto social de la sociedad que quedara redactado de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

1) Dedicarse por cuenta propia a la explotación del transporte automotor urbano con vehículos propios.

2) Explotación de Garage y /o cocheras en inmueble de terceros.

\$ 90 478826 Jun. 8 Jun. 9

HABRÁ S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "HABRÁ S.R.L s/ Designación De Gerentes" CUIJ w 21-05208166-9 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Febrero de 2022, por Asamblea Extraordinaria, se ha designado nuevo gerente de la siguiente manera: "Designación de un nuevo socio gerente: se origina un intercambio de Opiniones y es propuesto el señor Gustavo Ramón Travesani, DNI N° 20.320.808, CUIT N° 20-20320808-2, quien acepta el cargo".-Se transcribe el decreto en la parte pertinente: "Santa Fe, 16 de Mayo de 2022.Publíquese edicto- Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario".- Lo que se publica a tal fin en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.

\$ 150 478656 Jun. 7 Jun. 9

V.R. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "V.R. S.R.L. S/ Modificación al contrato social, 759, año 2022, Expte. ha ordenado la siguiente publicación: Con fecha 05 de febrero de 2022, Lorenzo Luis María, argentino, D.N.I. 17.612.781, comerciante, nacido el 2 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Myriam Beatriz Reutemann, domiciliado en Necochea 3444 de la ciudad de Santa Fe, la señorita Lorenzo Teresa María, argentina, Libreta Cívica nro. 6.651.024, de profesión comerciante, nacida el 10 de Enero de 1951, soltera domiciliada en calle Obispo Gelabert 3443 de la ciudad de Santa Fe, todos hábiles para contratar convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente:

1. Prorrogar el plazo de duración de V.R. S.R.L., inscrita bajo el no 323, al folio 79 del Libro 13 de S.R.L. con fecha 30 de abril de 1997, por el término de 35 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con lo que la cláusula Segunda del Contrato social queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Su duración será de 35 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público (30/04/1997). Santa Fe 24 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 180 478738 Jun. 7 Jun. 9

GIORGI, SARTOR Y CÍA S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por estar dispuesto en autos "OFICIO LEY 22172 JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N°1 DE SAN LUIS NE AUTOS SARTOR NIDIA BEATRIZ S SUCESION AB INTESTATO EXPTE 267215.14 S/ ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (expediente número 21-05207838-2)" en trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados "SARTOR NIDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE 267215.14" se ha adjudicado en favor de los herederos de SARTOR, NIDIA BEATRIZ, D.N.I. 10.316.911, su cónyuge Sr. Alfredo Francisco Barzola (D.N.I. 6.819.780) y su hija María Lucrecia Barzola Sartor (D.N.I. 35.104.903), ambos domiciliados en calle Pancanta 1064 de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, las cuotas que poseía la extinta en la entidad "GIORGI SARTOR Y CIA. S.R.L.", esto es, 128 cuotas sociales y la parte proporcional que la causante tiene en condominio con los restantes socios de dicha entidad. Santa Fe, 30 de mayo de 2021.- Firmado: Dr. Jorge E.Freyre, Secretario (Registro Público de Comercio).

\$ 300 479014 Jun. 07 Jun. 13

TRANSTEL S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Publicación: En autos caratulados: "TRANSTEL S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento de Bardón Carlos", Expediente 728/2002, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados: BARDON CARLOS HIPÓLITO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, expediente 106.237, en el cual se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L.", inscrita en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro. 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones: Le corresponde el 50% a su cónyuge Margarita Isabel Cristofanelli, DNI 5.722.367, CUIT 27-05722367-2, con domicilio real y fiscal en calle Lavalle N2 247 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,6% (1/6) a su hija Lorena Alejandra Bardón, DNI 24.007.163, CUIL 27-24007163-6, con domicilio real y fiscal en calle Bustamante N2 271 de San Nicolás de los Arroyos, le corresponde el 16,6% (1/6) a su hijo Gerardo Ariel Bardón, DNI 25.175.083, CUIL 20-25175083-7, con domicilio real y fiscal en calle Chacabuco N2 234 de San Nicolás de los Arroyos, y le corresponde el 16,6% (1/6) a su hija Silvina Vanesa Bardón, DNI 26.512.195, CUIL 27-26512195-6, con domicilio real y fiscal en calle José Hernández Nº 1158 de San Nicolás de los Arroyos.
\$ 225 478320 Jun. 6 Jun. 10

Primera Circunscripción**REMATE ANTERIOR****RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
FRANCISCO J. NÚÑEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, en autos: "Expte. N° 429 Año 2011 –ACOSTA, LUIS OSCAR c/ALEMANDI GRACIELA RITA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS LABORAL CUIJ 21-16376459-5", se ha dispuesto que el Martillero Público Francisco J. Núñez Mat. 605 CUIT: 20-06254580-2, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 14 de Junio de 2022 a las 10 hs., o el primer día hábil siguiente si aquel resultare feriado, en los Estrados del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Presidente Roca (Santa Fe), observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, con la BASE de la última liquidación aprobada y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base: Matrícula 2029296 Departamento Castellanos ubicado en Zona Rural de Colonia Presidente Roca, cuya descripción de título dice: Una fracción de terreno que forma parte de la mitad Este de la concesión sesenta y ocho, compuesta de trescientos veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros en los costados Norte y Sud, por quinientos diecinueve metros sesenta centímetros en los del Este y Oeste, encerrando una superficie total de Dieciséis hectáreas, ochenta y siete áreas, cuarenta centiáreas, y linda: al Norte, con parte de la concesión ochenta y dos, calle por medio; al Sud, con terreno de la concesión sesenta y seis, al Este, con la concesión sesenta y siete, y al Oeste, con el resto de la concesión sesenta y ocho INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 11/04/2022 Aforo 5-1-0103586 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado. - Hipoteca: NO Registra. Embargos: Al 28/03/2012 Tisera Hernán Rodrigo c/Trulli, Marcelo y Otros s/Laboral Expte 717/2007 Juz. Dist. C.C. y Lab. 02 Raf. Monto \$ 154287,11.- Al 19/07/2012 Afectado a Servidumbre Administrativa de Gasoducto.- Al 13/09/2012 Jara Darío c/ Trulli, Marcelo y/o q.r. resp. de empresa s/ Med. Aseg. de Bienes Expte 204/2012 Juz. 1 Inst Dt.5 C.C.y L. 1Nom.Raf. Monto \$ 119183,76.- Al 17/10/2012 Guidobono Néstor D. c/M.T.Construcciones S.A, y Ots. s/Laboral Expte 378/2009 Juz Dist. C.C. y Lab 04 Raf. Monto \$ 110250.- Al 31/10/12 Rosales Pablo Carlos c/Trulli, Marcelo y otro s/Laboral Expte. 327/2007 Juz. 1 Inst. Dt. 5 C.C. y L. 1 Nom. Raf. Monto \$ 203338,50.- Al 05/03/2014 Povedils Miguel I. c/Trulli, Marcelo José y Otros s/Laboral Expte 235/2011 Juz.Dis. C.C. y Lab 01 Raf. Monto \$ 492988,79.- Al 10/03/2014 López Francisco José c/Trulli, Marcelo s/Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176800,82.- Al 14/03/2014 Bracalli David Gerardo c/Trulli, Marcelo José s/Cobro de pesos Laboral Expte. 316/2011 Juz. Laboral Raf. Monto \$ 144292,57.- Al 27/11/2014 Acosta Luis O. c/Alemanni, Graciela y Otros s/Cobro de pesos Laboral. Expte. 429/2011 Juz. Laboral Raf. Monto \$ 401138,30.- Al 11/06/2015 Fisco Nac. AFIP-DGI c/Trulli, Marcelo José s/Ejec. Fiscal Expte. 17658/2013 Juz. Federal Nº 2 de Santa Fe Monto \$ 18309,83.- Al 29/02/2016 AFIP c/Trulli, Marcelo José s/ Ejec. Fiscal Expte 24395/2014 Juz. Federal de Rafaela Monto \$ 13978,93 Al 27/06/16 Expte. 55000396/07 Fisco Nacional (AFIP-DGI/RNSS) c/Otro s/Ejec. Fiscal Expte. 0/2007 Juz. Federal Nº 1 Sec. Ejec. Fis. Monto \$ 11904,12.- Al 09/01/2018 Rosales Pablo Carlos c/Trulli, Marcelo y Otros s/Laboral. Expte 327/2007 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. 1 Nom. Raf. Monto \$ 203338,50.- Al 15/03/2018 Ospecon c/Trulli, Marcelo José s/ Ejec. Fiscal Expte 36162/2016 Juz. Federal Rafaela Sec. Civil. Monto \$ 33029,02.- Al 09/11/2018 Jara Darío c/ Trulli, Marcelo José y Otros s/ Med. Aseg. de Bienes

Expte 204/2012 Juz. 1 Inst Dt. 5 C.C. y L. 1 Nom. Raf. - Al 11/03/2019 López Francisco José c/Trulli, Marcelo s/Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176800,82.- Al 25/04/2019 López Francisco José c/Trulli, Marcelo s/Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176800,82.- Al 17/05/2019 Brondetta P. J. c/MT sa. y/o Trulli, M. y/o Alemanni, G. s/Laboral Expte 115/2014 Juz. 1 Inst. Laboral Nº 1 Raf. Monto \$ 518724,62.- Al 27/11/2019 Maza Gustavo Ariel c/ MT SA y Otros s/Laboral Expte 1129/2013 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 733705,48.- Al 26/04/21 Expte. 21-23696148-3 Serruya Mirna c/ Trulli, Marcelo José s/Apremio por Honorarios Juz. 1Int. Dt.5 CC y L.1 Nom. Rafaela. Monto \$ 38538,69.-Al 14/01/2022 Expte.21-16380048-6 Villanueva Zulma del Carmen c/Trulli Marcelo José s/Laboral Juz.1 Inst.Laboral Nº 1 Rafaela Monto \$ 236.646,40.- Inhibiciones: Al 11/04/2022 Aforo 5-1-0103587.- al 27/04/2017 Aforo 055123 Expte 55000755/2003 Fisco Nac c/Alemanni, Graciela Rita s/ Ejec.Fiscal Juzg. Federal Nº 1 Santa Fe Monto \$ 38.792,50.- Al 22/05/2017 Aforo 069542 Expte 640001272/2006 Fisco Nac c/Alemanni, Graciela Rita s/Ejec. Fiscal Juzg.Federal Nº 2 Santa Fe Monto \$ 21.231,95.- A.P.I.: Al 21/05/2022 Partida Inmobiliaria: 08-23-00-065192/0000-8 Adeuda \$ 2.483,76.- y Partida 08-23-00-065191/00009 \$ 28.411,07.- COMUNA DE ROCA: Al 16/05/2022 Partida Inmobiliaria 08-23-00-065192/0000-8 y 08-23-00-065191/0000-9 Adeuda \$ 74.900.- S.C.I.T Nº Partida I.I. 08-23-00 065192/0000-8 Dp.08 Ds. 23 Sec. PA Manz. 0000 Parcela 00076 Plano/año: S/P/1900 Lote P/CONC 68 Sup. S/M: 16,1471 Ha.- CONSTATAción JUDICIAL: Al 23/11/2021 el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas constataSe trata de un inmueble rural que cuenta con alambrados perimetrales, un molino a viento. Existe una construcción de una medida aproximada de seis metros por cuatro metros, paredes de ladrillo pintura blanca, cuenta con dos puertas de chapa, dos ventanas de chapa, una ventana de aluminio, una puerta ventana de chapa. No se puede constatar el interior de la construcción en función de que la misma se encontraba cerrada. El estado de conservación es regular. A una distancia de unos 20 metros de la construcción que se describe en forma precedente, existe una pared de unos 15/20 metros de largo, con una altura de 3 metros aproximadamente. Su estado de conservación es regular. El inmueble se encuentra ubicado a unos siete kilómetros del pueblo de Presidente Roca y tres kilómetros aproximadamente de Rafaela. Sobre el frente norte del predio que se constata pasa la ruta provincial 70. La construcción descrita en el punto anterior pareciera no estar habitada, afirmo esto en función de que nadie respondió a mis llamados y no presenta signos de habitabilidad- Fdo. Dr. Julio César Russi.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, Provinciales, Municipales Impuesto a la transmisión onerosa del inmueble e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. Hágase saber que el comprador se hará cargo, de los impuestos Provinciales y/o tasas y/o servicios Municipales que se devenguen sobre el inmueble desde la fecha del remate.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento a lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta.- Autorízase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. Previo al libramiento de edictos, deberán autorizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieran más de 180 días. Asimismo, autorizase a la visita de los inmuebles el día previo a la subasta de 10 a 12 horas. Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado, librándose mandamiento a sus efectos al señor oficial de Justicia. DECRETO: "RAFAELA, 19 de Abril de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 3832: I) Fijase fecha de subasta la que se realizará en los estrados del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Presidente Roca (santa Fe, observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, sobre el inmueble inscripto bajo el N° 047696, T° Nro. 272 P, F° Nro. 1761, Dpto. Castellanos, el día 14 de junio de 2022 a la hora 10:00 hs o el día hábil inmediate posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. II) Hágase saber que 24 hs antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. III) El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. IV) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. V) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. VI) Autorízase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. VII) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren más de 180 días. VIII) Asimismo, autorizase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 hs a 18 hs. IX) A tales fines, oficiése al Juzgado Comunitario de la localidad de Presidente Roca. Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado, librándose mandamiento a sus efectos al señor oficial de Justicia. Proveyendo escrito cargo N° 4012: Por contestado el traslado en los términos expresados. Pase a resolver. Notifíquese.- M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez.- OTRO DECRETO: "RAFAELA, 30 de Mayo de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 6426, 6428, 6430, 6431, 6432, 6433, 6434, 6435, 6436, 6437, 6438, 6439, 6440 y 6442: Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 6441: Téngase presente. Déjese constancia de la subasta ordenada en autos, en los expedientes denunciados. Advertido en este estado que los autos caratulados: "Povedils, Miguel I. c/ Trulli, Marcelo J. Y Otros s/ Laboral" (Expte. 235/2011) de trámite por ante este Juzgado, se encuentran elevados a la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rafaela, a los fines de la toma de razón de la fecha de subasta ordenada en los presentes, librese Exhorto al Superior Tribunal a los fines de emplazar a los peticionarios de inhibiciones y embargos anteriores a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 506 CPCC). Asimismo, déjese constancia que el inmueble al que refiere el proveído de fecha 19/04/2022 se encuentra inscripto bajo el número de Matrícula 2029296. A los fines de la suscrip-

ción del edicto, hágase saber que deberá consignar en el mismo los datos antes individualizados. Proveyendo escrito cargo N° 6607, 6608, 6609, 6610, 6611, 6612, 6613, 6614 y 6615.- Agréguese. Notifíquese Fdo: M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez.- Mayores informes en Secretaría y/o al Martillero al Tel (03492) 156-44252.- NO REPONE LABORAL.- Fdo. Dra. M. VICTORIA TROSSERO (Secretaria).-
S/C 479042 Jun. 07 Jun. 09

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber a los herederos, y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Woskresenski Antonio, D.N.I. N° 11.278.212, que en los autos caratulados: "GUTIERREZ, MATIAS GABRIEL Y GUTIERREZ YAMILA C/ WOSKRENSKI, JUAN ANTONIO Y Otros s/ Filiación Post Mortem" CUIJ N° 21-10734125-8, se ha ordenado el sorteo de un Defensor de Ausentes (conf. Art. 78 C.P.C.C). Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. A los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes (art. 78 C.P.C.C), señálese nueva fecha para el día lunes 27/06/22, a las 11:00 horas, el cual se llevará a cabo mediante el sistema informático de la Oficina dependiente de la Presidencia de Cámara Civil. En tal sentido, firme y consentido el presente proveído, vuelvan autos a Secretaría —con la debida antelación— para que el Actuario envíe el correo electrónico con firma digital a los fines que se proceda al sorteo. Notifíquese por edictos. Notifíquese.- FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario) Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza).
\$ 60 479076 Jun. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BARCOS, ADRIAN ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02011708-4 presentado el Proyecto de Distribución Complementario se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de mayo de 2022. Téngase presente. Agréguese. De manifiesto por el término de Ley el proyecto de distribución .complementario efectuado por sindicatura. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marin (Jueza) Santa Fe, 02 de Junio de 2022.
S/C 479078 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BLANCO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-02031205-7, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 08/06/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 02/08/2022 para la presentación del informe individual de los créditos, y 10/10/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario- Dr. Carlos Federico Marcolín -JUEZ A/C. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 479069 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial numero 10° de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ALCARAZ, JUAN CARLOS s/ Quiebra (Legajo Original) 21-01989649-5, se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 31/03/2022, inscripta bajo el Tomo: 49 Folio: 312 Resolución: 148, se ha producido la conclusión del proceso falencial de Juan Carlos Alcaraz, D.N.I. N° 18.216.185, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Ayacucho N° 1598 ordenándose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo. El decreto que así lo ordena refiere: Santa Fe 31 de Marzo de 2022. Visto... Considerando... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Juan Carlos Alcaraz, D.N.I. N° 18.216.185, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Ayacucho N° 1598 y legal constituido en calle Necochea N° 3142, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO. SECRETARIA DRA. BEATRIZ FORNO DE PIEDRABUENA JUEZ A/C. Santa Fe 26 de Mayo de 2022.
S/C 479054 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "IBÁÑEZ, LEANDRO GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02032536-1) - se ha dispuesto: Santa Fe, 01/06/2022 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Leandro Gabriel Ibáñez, D.N.I. 35.688.127, apellido materno González, en unión convivencial, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2706 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 03 DE Junio de 2022.
S/C 479083 Jun. 9 Jun 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, MIGUEL ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ 2102032489-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 01/06/2022 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Miguel Alberto Villalba, D.N.I. 33.728.747, apellido materno Solís, soltero, con domicilio real en calle Fresno de López 8167 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 479068 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMÍREZ, ROSA GRISELDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02032381-4 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe,
1) Declarar la Quiebra de Rosa Griselda Ramirez, apellido materno Ramirez argentina, mayor de edad, DNI 12.401.935, con domicilio real en Manzana 5, Escalera 10 barrio "Fonavi- San Jerónimo" y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 2°, Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de Junio de 2022.
S/C 479038 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MORGAN, RICARDO DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030352-9) se ha declarado la quiebra en fecha 01/06/2022 de Ricardo David Morgan, DNI N° 40.786.784, de apellido materno Sterki, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N° 2819, P.A, y legalmente en calle Luciano Torrente N° 1534, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 08/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/08/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 479051 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL s/ Pedido de Quiebra" (Expie. CUIJ N° 21-02032665-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Miguel Angel Fernandez, apellido materno Acuña, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 6.307.613, con domicilio real en calle Eva Perón N° 2146, Barrio Santa María de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de Junio de 2022.
S/C 479037 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GOMEZ, JORGE MANUEL s/ Quiebra" (CUIJ 21-00861720-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03/12/2013 De manifiesto proyecto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. Alfonsina Pacor Alonso (secretaria) Claudio Bermúdez (juez).
S/C 479035 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber que en los autos: "STEEG, FERNANDO LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" - C.U.I.J. N° 21-02018562-4 la Sindicatura, con fecha 09/05/2022, ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se hace saber que en el auto dictado con fecha 29/11/2021 se regularon los honorarios del síndico CPN Luis Alberto Belluzo y del letrado del fallido el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Secretaria, 26 de Mayo de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 479028 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ALONSO, ADRIAN HUGO EMILIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032467-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Adrian Hugo Emiliano Alonso, argentino, DNI N° 37.798.913, soltero, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-37798913-9, apellido materno Quiroga, domiciliado según dice en Europa N° 8480 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 3066 Depto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 04 de Julio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 31 de Agosto de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de Octubre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Junio de 2022. ...Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente en un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Anibal Seveso, domiciliado en calle San Martín N° 3124 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Marin (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 479036 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Sr. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAY, IGNACIO RODRIGO y otros s/Usucapción; CUIJ N° 21-02008012-1 que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I). Hacer lugar a la demanda de usucapción respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 3 de diciembre de 2018. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de los usucapientes en condominio y por partes iguales, todo ello conforme con los límites y alcances emergentes de los plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas a la parte actora. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann, Jueza. Dra. Ester Noe De Ferro, Secretaria. Santa Fe, a los 3 de Junio de 2022.

\$ 70 479084 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3, San Jerónimo 1411- Santa Fe. se hace saber que en los Autos: ROCCHETTI, VICENTE RUBEN c/POGLIACOMI GRABRIEL FABIÁN y otros s/Daños y perjuicios; 21-15792588-9. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercebimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del codemandado Ga-

briel Fabián Pogliacomí. Publíquese edictos por el término de ley. Al pto. 2) Por decalio el derecho a contestar la demanda a Cristian Pérez. Notifíquese. Dra. Ileana Díaz, Dr. Héctor Canteros; Secretaria, Juez. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 33 479022 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos ROSSI, IVAN JOSE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02031899-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Autos y vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1º) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Iván José Rossi, D.N.I. N° 22.168.258, mayor de edad, empleado, apellido materno Zapata, domiciliada realmente en calle Aguado N° 1810 Barrio Santa Rosa de Lima, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en calle Junín N° 2883 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 13 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponerla publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Maria Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478998 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031886-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Vistos...; considerando... resuelvo. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. N° 30.812.237, mayor de edad, empleado, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Noviembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Maria Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478987 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032025-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Autos y vistos: ...; considerando: ...; resuelvo: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, D.N.I. N° 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermanos Madeo N° 9871 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 02 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Maria Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478996 Jun. 09 Jun. 15

Autos: LEMOS, JORGE OSCAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02022939-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 479001 Jun. 09 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos AZCARTE, INDIRA AYLEEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032000-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Autos y vistos: ...; considerando: ...; resuelvo: 1) De-

clarar la Quiebra de Indira Ayelen Azcarate, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.123.776 con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial, y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe.....
10) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 12 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovittore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 2022. Néstor Tosolini, secretario.
S/C 479000 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MORALES CARLOS FRANCISCO o/FACINO DE MANTARAS ADELA y Otros s/Usucapión (oralidad); (CUIJ N° 21-01972732-4), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Abril de 2022 Vistos: los autos MORALES, CARLOS FRANCISCO contra FACINO DE MANTARA RAS, Adela y Otros sobre Usucapión (Oralidad); (CUIJ N° 21-01972732-4); Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte del actor Carlos Francisco Morales en fecha 28/04/2003, el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Santiago Andrés Locatelli el 19 de Diciembre de 2014 y agregado por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 13 de Mayo de 2015, como duplicado N° 2424 del Departamento La Capital y certificado catastral de fojas 412/413 se individualiza como una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito San José del Rincón del Departamento La Capital, designado como Lote la (polígono ABCDEA), con frente al Oeste sobre calle Constituyentes, entre calle L. de los Santos y calle Gamboa, a los 4,93 metros de calle L. de los Santos hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: El lado B-C mide 2,01 metros, linda al Norte con Gueler Jacobo PII 101600735239/0019 Plano N° 5363/1959; el lado C-D mide 18,97 metros, linda al Norte con Gueler Jacobo, PII 101600735239/0019 Plano N° 5363/1959; el lado D-E mide 8,21 metros, linda al Este con Bonazzola Hugo Alberto PII 10101600735240/0008 Plano N° 5363/1959; lado E-A mide 20,40 metros linda al Este con Mantaras Aleda F. De y Of. PII 101600735240/0013 Plano N° 5363/1959 y el lado A-B mide 6,74 metros, linda al Oeste con calle Constituyentes y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 135°11'30", vértice C: 134°48'30", vértice D: 90°5'36", vértice E: 89°45'39" y vértice A: 90°8'45" y encierra una superficie de 165,97 metros cuadrados. El inmueble se encuentra registrado bajo el Número 67.801, Folio N° 1467, Tomo N° 133 Par, Año 1956, Departamento La Capital del Registro General. 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, oficiése. Fdo: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 100 478976 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del juzgado Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORIA OLGA RAQUEL s/Quiebra; CUIJ N° 20-2030882-3 ... se hace saber que el Síndico designado en estos autos es el C.P.N. Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 09.00 hs, a 12.00 hs, y de 16.00 hs a 20.00 hs, siendo su correo electrónico el siguiente: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 478999 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Valentín Medina y Micaela Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: ARMENTA, PEDRO ANTONIO c/MEDIAN VALENTI Y VAZQUEZ MICAELA s/Prescripción adquisitiva; (21-25124496-8). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 4 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri. Secretario.
\$ 96 479049 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: GONZALEZ, DAIANA EDIT s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323935-8), se ha dispuesto lo siguiente. Villa Ocampo, 02 de Junio de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: GONZALEZ, DAIANA EDIT s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323935-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo. Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Daiana Edit González, D.N.I. N° 36.809.775, con domicilio en calle 135 s/N, Barrio San Agustín, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que co-

rresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 15 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librarán oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto, María Isabel Arroyo; Secretaria, Jueza. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto-Secretaria; María Isabel Arroyo-Jueza. 02 de Junio de 2022.

S/C 478970 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ARCE ELIDA MARGARITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188071-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Arce Elida Margarita, DNI N° F6.469.057; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretario. San Justo, 06 de Junio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ilma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña Velázquez, Isidora Manuela, L.C. N°: 6.446.790, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VELÁZQUEZ ISIDORA MANUELA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01062295-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 (CPC).
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BAGILET, RAUL ADOLFO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031480-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Adolfo Bagilet, D.N.I. N° 7.708.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Juez - Secretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados PIRANI, ERMELINDA ESTHER s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030218-3) se cita, 1se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pirani, Ermelinda Esther, DNI N° 09.749.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan Geier DNI N° 7.543.337 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: GEIER, JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26323741-9. Villa Ocampo (Santa Fe), 23 de Febrero de 2022.
\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y para los autos caratulados: WITZ ISABEL MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301324-4. Se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabel María Witz, DNI N. 1.121.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Esperanza 06 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial en la 3ra Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: BARCELO MARIO RENE s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-00828426-9, Expte.: 151/2006, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por Barcelo, Mario Rene, DNI N° 8.501.951, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. Dra. Viviana Naveda Mareé, Secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GIMENEZ, ADOFINA JUANA s/Sucesorio - CUIJ 21-02028692-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LA Sra. Adolfinia Juana Giménez (DNI F 6.123.633) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia Sánchez - Santa Fe, de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CISTERNA, ANTONIA LUCILA s/Declaratoria de Herederos - CUIJ N° 21-02032395-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Antonia Lucila Cisterna, L.E. N° 2.838.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Junio de 2022. Fdo.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: LEDESMA CIRIACO ROBERTO s/Sucesorio; Expte. 21-02032505-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Ledesma Ciriaco Roberto, DNI 10.714.552, fallecido el día 13 de enero de 2022 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Marina Borsotti Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña Velázquez, Isidora Manuela, LC 6.446.790, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VELAZQUEZ ISIDORA MANUELA s/Sucesorio - CUIJ 21-01062295-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe, 11 de mayo de 2022. Sandra Silvina Romero, secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en los autos caratulados: LUQUE CRISTIAN MARCELO s/Sucesorio; CUIJ 21-02031614-1, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Cristian Marcelo Luque, DNI N° 22.361.106, para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos, en el plazo de 30 (treinta) días contados a partir del vencimiento de la publicación, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, FDO: Dra. Marina Borsotti, Secretaria; DR. Jusó I. Lizasoain, Juez. Santa Fe, 21 de abril de 2022.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación, en autos caratulados MARCONI OSVALDO ENZO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032464-0) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Osvaldo Enzo Marconi DNI N° M 6.253932, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Firmantes: Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria; Dra. Viviana Marin (Jueza).

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MORALES MARIA ANGELICA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02030075-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Morales María Angélica, DNI N° F 1.937.487; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Lino en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SABBATINI MARIA ROSA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029353-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Rosa Sabbatini, DNI N° 1.123.286 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (secretaria).

\$ 47 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ACOSTA, MATIAS MARIANO s/Otras Diligencias" (C.U.I.J. N° 21-02029180-7), se hace saber que el Sr. Matias Mariano Acosta, D.N.I. N° 32.598.867, ha iniciado la presente acción a los fines de cambiar su apellido por su apellido paterno "Córdoba", lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 17 de Diciembre de 2021.

\$ 90 476886 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: MONTIEL BOSCO, GERONIMO VALENTIN s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO (CUIJ. 21-10734161-4), mediante Resolución Nro. 163, Folio Nro. 327, Tomo Nro. 49 del año 2022, se ha dispuesto: "Santa Fe, 6 de Abril de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho del peticionante a suprimir su apellido Montiel y restablecer en su lugar el apellido Bosco. 2.- Rectificar la partida de nacimiento del actor protocolizada bajo Nro. 959, Tomo IV, Año 2000, Santa Fe, de fs. 5, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de asientos que fueran necesarios acorde a su nueva identidad. 3.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall Central de estos Tribunales. Regístrese. Capacidad de las Personas de la Provincia presente. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Juez a/c. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

\$ 90 476823 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "IGLESIA, FLAVIA MARIANA S/ SUCESORIO 21-02024804-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: IGLESIA FLAVIA MARIANA DNI 28.017.391 para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo: Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria .

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "PONCE, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02028487-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Ester PONCE, D.N.I. N° 26.633.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe,.....de ABRIL del año dos mil veintidós.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PATRONO NELIDA GRACIELA s/ SUCESORIO "; (CUIJ 21-02032920-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña NELIDA GRACIELA PATRONO, DNI N° 12.661.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VALENZUELA JUANA S/ SUCESORIO (Expte. CUIJ. No. 21-02031005-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VALENZUELA JUANA, DNI. No. 4.764.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretaria A/C.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación), en autos caratulados: "ORIETA, ANITA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02032435-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA ANITA NOEMI ORIETA, DNI N° 6.030.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ma Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "MINETTI, Albino José y Otros s. SUCESORIO" (CUIJ 21-02029872-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBINO JOSE MINETTI, LE N.º 6.292.736 y de NORMA ISABEL PONZIO, DNI N° 6.260.349; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, de junio de 2022

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ROSSI, RENE ARMANDO Y OTROS S/SUCESORIO" (Expte CUIJ 21-02032841-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RENE ARMANDO ROSSI, DNI. 6.223.135 y de OFELIA LOURDES CONTERAS, DNI 4.671.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. Santa Fe, de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "LLANOS, HITALO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032828-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HITALO LLANOS, D.N.I N° 6.258.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria – Dr. Iván G. Di Chiazza. Juez. Santa Fe, de Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HARLENGS HEDY SILKOVSKY S/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ 21-02025165-1 – Año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HARLENGS HEDY SILKOVSKY, L.C. 3.958.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Firmado: Dra. Claudia Sanchez –Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios –Juez.). SANTA FE, De Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MOLET, ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02031770-9). se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL MOLET, DNI Nro. 6.254.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Marina Borsotti, Secretaria.- SANTA FE, días del mes de Junio de 2.022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 17 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR MARCELO TOMADIN DNI N° 6348168 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "TOMADIN, OSCAR MARCELO S/ SUCESORIO", Expte. C.U.I.J. N° 21-26324064-9 Villa Ocampo, 08/06/ 2022

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "CERRO, DELIA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02031623-0) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELIA CERRO, L.C. N° 6.448.006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Dra. Claudia SANCHEZ - SECRETARIA. Santa Fe, de JUNIO de 2022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados "MAGLIER, LUISA MARY S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02031336-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAGLIER LUISA MARY DNI 5.922.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación), en autos caratulados: "GUTIERREZ, SARA s/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02004023-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña SARA GUTIERREZ, DNI 3.201.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Estela Cristina López bustos (Secretaria).

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación) en los autos caratulados "ARGÜELLO NORMA PALMIRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02032600-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NORMAPALMIRA ARGÜELLO DNI N° 16035501, soltero, con último domicilio en calle Uruguay n° 2441 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, fallecido el 27 de Enero de 2021, cuyos padres ignoren, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Julio de 2022.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados "MARIANI, AURELIO LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031077-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la, señor AURELIO LORENZO MARIANI, DNI. N° 3.165.204, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria. Santa Fe, de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 09

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial – Décima Nominación – Ciudad de Santa Fe. SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los

autos caratulados "ALDERETE, EMMA LUISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02029820-8, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Emma Luisa Alderete, DNI 3.894.543, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, marzo de 2022

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "LOTTO, ARMANDO HEBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032922-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO HEBERTO LOTTO, D.N.I. N° 6.220.579, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.- Santa Fe, Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "DIBURZI, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO 21-02031868-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MANUEL DIBURZI, DNI. N° 10.315.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de junio de 2022. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en los autos "ROBINET, JUANA PILAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032068-8); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña JuanaPilar ROBINET, DNI N° F6.120.609, fallecida en fecha 15/09/2017, en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ALVAREZ (Jueza). Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ASSAT, JORGE EDUARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ NRO. 21-02020542-0, se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del SR. JORGE EDUARDO, ASSAT DNI nro. 8.378.062, y la Sra. FRANCISCA BEATRIZ OJEDA, DNI nro, 10.958.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.-Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.-"Santa fe a los días de del mes de Mayo d 2022.- Fdo. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ, Secretaria". Santa Fe, de junio de 2.022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Tubia, Eduardo Juan s/Sucesorio", Expte. N° 21-02032484-5, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don EDUARDO JUAN TUBIA, D.N.I. M 6.264.509, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti-Secretaria. Santa Fe, ...de junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "LOPEZ SERVANDO HILARION Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02026264-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERVANDO HILARION LOPEZ, D.N.I N° 6.245.289, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. BORSOTTI – Secretaria". Santa Fe, De junio 2022.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "LOPEZ SERVANDO HILARION Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N°21-02026264-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BRIGIDA EUCLIDES BAEZ, D.N.I N° F1.090.853, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. BORSOTTI- SECRETARIA". Santa Fe, de junio 2022

\$ 45 Jun. 09

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral. Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "MARTINI ALBINO ANTONIO S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-17429711-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Martini Albino Antonio, D.N.I. 11.099.196 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES, 11de Abril 2.022.-

\$ 45 Jun. 9

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Rafael Angel Speranza, DNI N° 6.336.983, quien se domiciliaba en calle 42, N° 1409 B° San Jerónimo, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe fallecido el 23 de Junio de 2016, en autos: SPERANZA RAFAEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25277117-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Margarita Savant – Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Vera, 06/06/2022.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Primera Nominación, en el Expediente: PARUZZO ILDA ROSA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277221-6, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la causante Paruzzo, Ilda Rosa, L.C. N° 0.755.560 y del causante Speranza, Alberto Manuel, D.N.I. N° 2.509.632, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Vera, 06/06/2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil Comercial y Laboral-Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren Con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Erwin Agustín Speranza, por el termino y bajo apercibimientos legales en autos SPERANZA ERWIN AGUSTIN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25275934-1.
\$ 45 Jun. 09

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2675 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEMINEARIEL HORACIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Diciembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.076,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.218,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479062 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1426 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ JOSE CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de Septiembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 518,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479061 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-1650227-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAEZ CARLOS JORGE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.380,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.032,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479060 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502099-2 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAFANIELLO GERARDO LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución:

Rafaela, 27 de Mayo de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 596,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 780,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479058 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502053-4 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REVOLLO MANUEL FAUSTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Julio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 541,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 479056 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502221-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAN DOVAL NICOLAS DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.518,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.291,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 479055 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1776 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CANAVESIO HERNAN VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. HERNAN VICTOR CANAVESIO, lo siguiente: Rafaela, 08 de Junio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479064 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 996 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIZGARRA JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado JOSE LUIS VIZGARRA lo siguiente: Rafaela, 17 de Mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479065 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24202008-9; OSTROUSKA FRANCISCA ANA s/Sucesión testamentaria - que tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Francisca Ana Ostrouska D.N.I. N° 0.378.766, fallecida en fecha 18-12-2.020 en la localidad de Humberto 1°, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de la planta baja del Tribunal. Rafaela, Junio de 2.022.
\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. N° 21-24201483-6- TORRES ABELARDO ALEJANDRO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABELARDO ALEJANDRO TORRES, DNI: 13.610.149, último domicilio en calle Eloy Gaitán N° 646 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 08/06/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C.)- Dra. Agustina Silvestre Secretaria. Rafaela, 09 Junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ: 21-2419897-3 AÑO: 2021 – FERRERO, OLGA MARIA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Olga María Ferrero, D.N.I.: 4.284.061, con último domicilio en calle Camilo Aldao 284 de la localidad de Colonia Aldao, (Santa Fe), fallecida en Colonia Aldao (Santa Fe) el 24/01/2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- MA. JOSE ALVAREZ TREMEA, Abogada-Jueza – AGOSTINA SILVESTRE, Abogada-Secretaria.- Rafaela, 09 de Junio 2022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24202173-5 ELSENER, Teonila Lidia S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teonila Lidia ELSENER, D.N.I..6.339.695, con último domicilio en Entre Ríos N° 464 de la localidad de Humberto Primo, fallecida en fecha 15 de abril de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Palacios - Juez a cargo; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, 09 de junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BUSSI AMADO SALVADOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nro. 21-02028901-2 Año. 2021)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BUSSI AMADO SALVADOR, DNI 6.288.259 y de la sra. CASTILLO OLGA BEATRIZ DNI F3894708 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. RAFAELA, 09/06/2022.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PANDOLFI GERARDO OSCAR S/ SUCESORIO - CUIJ: 21- 24199664-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PANDOLFI GERARDO OSCAR, DNI: M 16.957.499, con último domicilio en calle MONTES DE OCA N° 333 – RAFAELA–SANTA FE, fallecido el 07 DE ABRIL DE 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA (SECRETARIA)- MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA ABOGADA (JUEZA). RAFAELA, 09/06/2022

\$ 45 Jun. 09

En "Expte. CUIJ N° 21-24202341-9 – IUDICELLO, Loreto s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LORETO IUDICELLO, DNI M6.288.099 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c) - RAFAELA Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 09

En los autos sucesorios MOREL, ROMINA GABRIELA S/ SUCESORIO, Expte. c.u.i.j.: 21-2420173-7, que se tramitan por ante Juzgado de Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. Rafaela Pcia. de Santa Fe se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROMINA GABRIELA MOREL, DNI 29.349.872, que se domiciliara en la localidad de Rafaela (Sta. Fe) en calle Necochea 1536, por edictos que se publican por el término de treinta días en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme art. 2342 C.C.C., a los efectos legales. Rafaela, de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Segunda, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora NORMA JOSEFA DEL POPOLO, DNI 4.997.548 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DEL POPOLO NORMA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028805-8. Reconquista, 08 de junio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante SERGIO DAVID CUEVA DNI N°29.033.937 en autos caratulados "CUEVA SERGIO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028724-8, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 07 de junio de 2022. Fdo. Dr. José María Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano Secretario.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante RENE AGUSTIN BRAIDA DNI N°6.351.863 en autos caratulados "BRAIDA RENE AGUSTIN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028467-2, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 09 de junio de 2022. Fdo. Dr. Jose María Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.

\$ 45 Jun. 09

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Victoria Acosta, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Paula Melchiori, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Vistos: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 2003, 2004, 2005, 2007, 2011, 2013, 2014, 2018, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Se aclara que se deja constancia en papel de aquellos que fueron remitidos al Archivo, de los que aun se encuentran en sistema, se deja constancia de sus destrucción por SISFE. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental, y se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 27.06.2022 inclusive. Resuelvo: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día hasta el día 27.06.22. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos.

S/C 478793 Jun. 08 Jun. 09

En autos: FERNANDEZ, CRISTIAN c/SERORENA, IVAN DARIO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04786820-0), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ª Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, se cita, a los herederos del actor Sr. Cristian Luis Fernández DNI N° 28.241.335, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, el día 14 de Marzo del 2021 para que comparezcan a hacer intervención en el término de tres días, después de la última publicación en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana P. Ramoneda - Secretaria. Santa Fe, Abril de 2021. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.

S/C 478868 Jun. 08 Jun. 10

En autos: JOBSON, JOSE ANTONIO c/GAVILAN, MARIA ISABEL y otros s/Incidente de extensión de responsabilidad; (CUIJ N° 21-04770632-4), tramitados por ante el Juzgado Laboral de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, se cita, a los herederos de la Sra. María Isabel Gavilan, DNI N° 6.123.101, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 22 de Julio del 2019 para que comparezcan a tomar intervención en el término de cinco días, después de la última publicación en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 20 de Mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de María Isabel Gavilan, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Garibay - Juez; Dra. Ramoneda - Secretaria. Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.

S/C 478869 Jun. 08 Jun. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SANUTO DANIEL ESTEBAN c/SAENZ JUAN TOMAS y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12086462-6), se cita y emplaza al Sr. Esteban Matías Sanuto DNI N° 33.949.167 y/o a los actores para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, Mayo de 2022. Dr. Romero, secretario.

\$ 33 478754 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del Sr. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Adriana Lorena Benítez, en los autos caratulados: VERA, MARIA FLORENCIA c/TAPIA, AGUSTIN RICARDO s/Cuidado personal unilateral; Expte. CUIJ N° 21-10713286-1, se ha resuelto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Vistos: Los autos del epígrafe que tramitan por ante la Primera Secretaría de este Tribunal Colegiado de Familia N° 3, de los que resulta: La Sra. María Florencia Vera -por apoderada- promueve demanda de cuidado personal unilateral de su hija Renata Tapia contra el Sr. Agustín Ricardo Tapia (escrito cargo 1412, fs. 20 y vta.). Manifiesta que de la unión con el demandado nació la hija en común, que se separaron en el año 2013 y desde entonces el progenitor se ha desentendido por completo de su responsabilidad parental. Agrega que ha intentado restablecer el contacto de la niña con su padre, pero éste se aleja por tiempos prolongados y está ausente de sus necesidades, por lo que la hija ha constituido su centro de vida en torno a la madre y su familia materna. Señala que el demandado tampoco cumple sus deberes alimentarios ni participa de las actividades de la menor. Expresa que en este caso el cuidado personal unilateral es el que más se ajusta al desarrollo y autonomía de la niña y que se compromete a cumplir los deberes legales establecidos por el C.C.C. respecto del progenitor. Funda en derecho y ofrece pruebas. Citado el demandado a estar a derecho y contestar la demanda -f. 21- no lo hace, pese a estar debidamente notificado (cédula de fs. 22 y vta.). Tampoco comparece ante una nueva citación efectuada mediante edictos (fs. 68169). A fs. 36/37 y 40 obran informes de la Trabajadora Social de este Tribunal. Dispuesto el pase a resolución -f. 71- y contetada la vista ordenada a la Defensoría General -f. 75- se encuentran los presentes en estado de resolver. Considerando: 1. En primer lugar, se encuentra debidamente acreditado en autos el emplazamiento filiatorio de la niña Frida Renata Tapia (conforme acta de fs. 5 y vta.) de donde surge la legitimación de las partes para intervenir en este proceso (arts. 26, 289 inc. b, 638 y ss. del C.C.C.). H. Ahora bien, en lo que respecta al cuidado personal de los niños, que está dado por el conjunto de los deberes y facultades de los progenitores referidos a la vida cotidiana de los hijos (art. 648 C.C.C.) si bien la regla es su ejercicio en forma conjunta por ambos padres, cuando éstos no conviven puede ser asumido por uno de ellos en forma unilateral, respetando el derecho a la debida comunicación con el no conviviente (art. 652 C.C.C.). En este último supuesto deberá tenerse en cuenta para asignar el cuidado a uno u otro progenitor, entre otros elementos de ponderación, la edad del hijo y su opinión, el mantenimiento de la situación existente y el respecto a su centro de vida (art. 653 C.C.C.). Habiendo examinado los elementos de convicción reunidos en la causa (que serán evaluados a continuación) el subjúdice aparece encuadrable en la situación excepcional que prevé la normativa del cuidado personal unilateral, atendiendo a las pautas de ponderación antes referidas. Sentado ello, cabe destacar -en el orden procesal- que no ha sido controvertida la pretensión, es decir, no ha sido cuestionado el ejercicio del rol parental por parte de la accionante, situación que de hecho se viene dando en relación a la responsabilidad que ésta ejerce respecto de su hija menor de edad, lo que ha quedado demostrado vía incontestación de la demanda (art. 143 C.P.C.C.). Además, obra en autos informe de la Licenciada en Servicio Social Silvana María Simioni, que da cuenta de que Renata vive con su madre y la familia materna y sugiriendo se resuelva la situación planteada para que no se vulneren sus derechos esenciales (fs. 36/37). También la Defensoría General dictamina en el sentido de que: ... representa el mejor interés de la menor Frida Renata el otorgamiento de su cuidado personal en forma unilateral a su progenitora, por ser ella quien se encarga en forma exclusiva de su cuidado y contención (cargo 40314). En mérito a los antecedentes valorados ut supra se concluye que la excepción normativa prevista constituye -en el caso- el mejor interés de la niña, por lo que estimo justo hacer lugar a la demanda de cuidado personal unilateral a favor de la progenitora. III. Establecido lo que antecede en relación a la pretensión de cuidado personal, un aspecto íntimamente conexo al anterior es el régimen comunicacional de la niña con el padre no conviviente, que no obstante la falta de respuesta por parte del demandado, merece una referencia necesaria (art. 652 del C.C.C.). Desde ese mirador, siendo que los padres no pudieron asumir una decisión consensuada dentro del marco del ejercicio de la coparentalidad, acerca del cuidado personal y régimen de comunicación de su hija, se los insta a que trasciendan sus diferencias personales, efectuando todos los esfuerzos necesarios para mantener el contacto paterno-filial. IV. En relación a las costas del proceso y atento al resultado del pleito, se imponen al demandado vencido (art. 251 del C.P.C.C.). Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a María Florencia Vera, DNI N° 35.448.444, el cuidado personal unilateral de su hija Frida Renata Tapia, DNI N° 52.753.431. 2) Instar a los progenitores de conformidad a lo expuesto en el punto III del Considerando, en relación a la comunicación paterno-filial. 3) Imponer las costas del proceso al demandado. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Oportunamente, oficiése y archívese. Natalia Berardo Adriana, Lorena Benítez; Secretaria, Jueza. Santa Fe- 27 de Mayo de 2022. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario).
\$ 230 478696 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUIG, KAREN YANET GUADALUPE Y PUIG CARLA JULIANA c/Sucesores de MIGUEL ANGEL CARDOZO s/Filiación; (CUIJ N° 21-10729874-3); se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido otros posibles herederos del Sr. Miguel Angel Cardozo a estar a derecho, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos. Previo a todo, cumplimiento el Dr. Peñalva con la boleta de iniciación de juicios. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Dra. Mariana Herz. (Jueza). Santa Fe, 23 de Mayo de 2022.
\$ 45 478697 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos VELIZ RAMON WALTER y otros c/CASADO FEDERICO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12150774-6, se cite, se llame y emplaze a estar a derecho al Sr. Moya Lucas Román DNI N° 29.653.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicara tres veces a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marcela González (Secretaria). Dr. Esteban Masino (Juez). Santa Fe, de Diciembre de 2021. Otro decreto: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2018. Designase Juez de Trámite al Dr. Esteban Gabriel Masino (art.543 del CPCC). Notifíquese por cédula Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Esteban Masino (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2018. Por recibido. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Atento la conexión existente a la causa: Mansilla, Manuel Agustín y otros c/Bordón, César Raúl y otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 629/10 – CUIJ N° 21-12065203-3) se acumularán oportunamente las presentes actuaciones, por ser los autos supra mencionados los más antiguos, a los fines de la realización de una misma audiencia de vista de causa (arts.340, 342 y 555 del CPCC). Atento que las presentes actuaciones

han tramitado con Declaratoria de Pobreza (CUIJ N° 21-12102238-6 - Expte. N° 640/10) exhórtese al Tribunal Colegiado N° Cuatro, Segunda Secretaría, a los fines de su remisión. Asimismo, y surgiendo que el Dr. Edgardo Fioroli se ha acogido a los beneficios jubilatorios, intímese a la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A., para que en el término de tres días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de ley. Conforme lo dispuesto en el art.47 del CPCC, suspéndase el trámite, el que se reanudará cumplimentado que sea lo dispuesto en el presente. Notifíquese, fdo. Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Esteban Masino (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Mayo de 2017. Con los autos requeridos a la vista se provee: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder glosado en la declaratoria de pobreza, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda por indemnización de daños y perjuicios contra Federico Casado y/o contra Lucas Román Moya a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. Con los alcances del artículo 118 de la ley 17.418 cítese en garantía a Liderar Cia de Seguros S.A., para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Autorízase a notificar en la forma solicitada estando a las resultas de la misma. Notifíquese. Dr. German Anibal Romero Secretario, Dra. Patricia Longhi. Juez. 12 de Mayo de 2022. Diego Sebastián Mansilla, prosecretario.
\$ 100 478748 Jun. 07 Jun. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ JESICA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031649-4), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 20 de Mayo de 2022 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/04/22, fijándose hasta el día 26 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 09 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 26 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN Gerardo Tabusso, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: gerardotabusso@gurfinkelusandizaga.com.ar. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.
S/C 478877 Jun. 08 Jun. 14

En los autos Caratulados: PEREZ, RODOLFO CÉSAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-01984517-3 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de La Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto La publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la en los mencionados autos, reformulación de Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de Ley y se hace conocer. Fdo. Dra. María José Lusardi (Pro-Secretaria). Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.
S/C 478887 Jun. 08 Jun. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEIVA, GERARDO ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021322-9 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 05/04/2022: Proveyendo escrito cargo N° 3368/22: Atento a la designación de un nuevo síndico por e/fallecimiento del CPN D'andrea se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1- Fijar el día 26/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2- Fijar el día 10/06/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 08/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 19/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos por el término de ley, encomendándose a la Sindicatura los mismos. Proveyendo escrito cargo N° 3374/22: De lo solicitado, córrase vista a la Sindicatura. Notifíquese. Mariana Nelli, Secretaria; Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.
S/C 478888 Jun. 08 Jun. 09

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1 1a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02021640-6; DELGADO, JERÓNIMO JESÚS s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 228.635,96 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Clara Talamé. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Santa Fe, Mayo 30 de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 479027 Jun. 08 Jun. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace

saber que en los autos: BUY, GRACIELA VIVIANA MARÍA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02016268-3 se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 6 de Mayo de 2022: Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de doña Graciela Viviana María Buy, D.N.I. N° 20.515.445, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pje. Bustamante 2213 y legal constituido en calle San Martín 2337 2do Piso, Of. 18, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales... Firmado: Kilgelmann (Jueza) Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.
S/C 478828 Jun. 08 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO, ERICA PAMELA s/ Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ N° 21-02032625-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Junio VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Erica Pamela Cano, DNI 33.423.703, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Presidente Perón N° 4147 de Santa Fe y legal en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Junio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Octubre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 478853 Jun. 8 Jun. 14

Autos: "FERNANDEZ HUGO ALBERTO s/ Quiebra" (Expte. N° 21-019905809), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios de la Sindicatura: CPN Lucía Inés Prono: Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Seis con 80/100 (\$ 98.106,80) (corresponderá adicionar el 10% de aportes profesionales más 21% de IVA) Honorarios apoderado fallido: Dra. María del Corazón de Jesús Iturraspe Freyre Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con 95/100 (\$ 42.045,77) (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). Santa fe 01 de Junio de 2022, Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 478821 Jun. 8 Jun. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "FRANCO, GUSTAVO DAVID s/Quiebra" (CUIJ 21-00925623-4/la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 4121838 / 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MÓNICA D'AMICO, fija su domicilio a los efectos procesales en calle Irigoyen Freyre 2347 - piso 2 - dpto. "B" de esta ciudad y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Teléfono: 3424121838/ 155168275. Correo: ci2ngmdamico@hotmail.com. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe 2 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 478965 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OJEDA, RICARDO GUSTAVO s/Quiebra" - CUIJ N° 21-02003600-9, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022.- ... Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs.178). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria) Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. María Nazaret Canale, prosecretaria.
S/C 478966 Jun. 8 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SCHMIDT, ALCIDES JAVIER S/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02015557-1, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Santa Fe 24 de Mayo de 2022
S/C 478967 Jun. 8 Jun. 9

Autos: "ARAMBURU, ADRIAN ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ 2102020980-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación

a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete (\$ 148.477.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos ochenta mil ciento cincuenta y seis (\$ 80.156.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos noventa y siete mil novecientos noventa (\$ 97.990.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 2 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 478950 Jun. 8 Jun. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARRANZA EZEQUIEL EDUARDO s/ Quiebra" Cuij N° 21-02018126-2 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 02 de junio de 2022. Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Sandra Silvina Romero - Secretaria. Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza. Santa Fe, Junio de 2022.
S/C 479057 Jun. 8 Jun. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BAEZ TERESA ISABEL s/ Solicitud Propia Quiebra" - C.U.I.J. 21-02015445-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Marcelo Carlos Rebecchi en la suma de \$ 228.635,96 y al Dr. Juan Marcelo Lógica \$ 97.986,84 - equivalente a 9.4807758138 Jus -. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza - Juez - Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, Junio de 2022.
S/C 478994 Jun. 8 Jun. 9

En los autos caratulados "MENDOZA, JESICA ALEJANDRA s/ quiebra CUIJ 21-02017038-4 que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 228.635,96 y Apoderado de la Fallida. Dra. Flavia Betiana Martín \$ 97.986,84. Lo que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24522. Santa Fe de mayo de 2022
S/C 478924 Jun. 8 Jun. 9

En los autos caratulados DI NOTTO, DANIEL ALEJANDRO s/ Quiebra CUIJ 21 - 01979235-1 que tramitan por ante EL Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma \$ 228.635,97 y Apoderado de la Fallida. Dr. Norberto Berlanga en \$ 97.986,84 que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ n° 24522. Santa Fe de mayo de 2022.
S/C 478923 Jun. 8 Jun. 9

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, comunica por dos días que en los autos: CACERES, CARLOS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02018776-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: ...Regular en la suma de \$ 228.635,96 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nany Cristina Ortiz y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. María Clara Talamé... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.
S/C 478937 Jun. 08 Jun. 09

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: GOROSITO, CRISTINA ANGELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020127-1, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: del síndico, CPN Carlos Alberto Annichini, en la suma de \$ 198.813,88 y los de la Dra. María Clara Talamé, en \$ 85.205,95. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.
S/C 478935 Jun. 08 Jun. 09

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, comunica por dos días que en los autos: RAMALLO, SERGIO GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02002907-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 693/22: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo N0700122: Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 2022. Secretaria.
S/C 478931 Jun. 08 Jun. 09

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez de Turno, comunica por dos días que en los autos: DELGADO JERONIMO JESUS s/Solicitud propia quiebra; 21-

02021640-6, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. de la Ciudad de Santa Fe se ha presentado informe final proyecto de distribución de fondos y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: ...Regular en la suma de \$ 228.635,96 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 478929 Jun. 08 Jun. 09

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez de Turno, comunica por dos días que en los autos: ESCOBAR, CAROLINA ROCIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02016040-0, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom. de la Ciudad de Santa Fe se ha presentado informe final , proyecto de distribución de fondos y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: ...en la suma de \$ 326.622,81 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir de la siguiente proporción: a) \$ 228.635,96 para la sindicatura de autos CPN Edgardo Pedro Moschita, y b) \$ 97.986,84 para la Dra. María Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 478932 Jun. 08 Jun. 09

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: CEBALLOS, JOSE DEL PILAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02010728-3), que tramitan por ante este Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: Regular en la suma de \$ 228.635,96 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN María Delia Prono y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 478928 Jun. 08 Jun. 09

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: MENDOZA MARIA NATALIA s/Quiebra; 21-02022712-2, que tramitan por ante este Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, aprobándose el mismo y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 478927 Jun. 08 Jun. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados CHACON, MARIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-019911343-8) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons de \$ 228.635,96 y apoderado del fallido Dr. Gustavo Andrés Prato \$ 97.986,84. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Mayo de 2022.

S/C 478925 Jun. 08 Jun. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados DUARTE VANESSA MARILIN s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02001302-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons de \$ 228.635,96 y apoderado del fallido Dres Juan Carlos Huber y Mario Nicolás Montero en la suma \$ 97.986,84 en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Mayo de 2022.

S/C 478922 Jun. 08 Jun. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados HERRERA, CLAUDIO CRISTINO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02011309-7) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 228.636 y al apoderado de la fallida Dr. Alejandro Raúl Morris en la suma de \$ 97.987 lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 478920 Jun. 08 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "LEMONS LEILA EVELIN s/Quiebra CUIJ 21-020311047- 9" se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Abril de 2022, Autos, Vistos, Resulta, Considerando, Resuelvo:..1- Declarar la quiebra de LEILA EVELIN LEMONS, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose....11-Designar el día 4/5/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Sin-

dico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 27/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. La Síndica designada es CPN Fasano Ileana, Matrícula Prof. 6679, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe - de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 hs y de 15 a 18 hs. CONSULTAS —TELEFONO: 0342 - 154684611 E mail ileanamcfasano@gmail.com. Firmado. Dra. María Alfonsina Paçor Alonso (Secretaria) DR. José Ignacio Lizasoain (Juez A/C)

S/C 478811 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 2º Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ OJEDA ARIEL ALBERTO s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240826-4 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 30.334,36 en concepto de Patente Única sobre Vehículos del Dominio FTC883 contra OJEDA ARIEL ALBERTO CUIT N° 20-29180857-4. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra Ariel Alberto Ojeda por la suma de \$ 30.334,36 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)....Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- DR. Javier E. Deud —Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022... Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC....Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.

S/C 478933 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 3º Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ GARCILAZO GIANFRANCO DAMIAN s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240663-6 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 89.216,50 en concepto de Multas por Faltas del Dominio CTB726 contra Gianfranco Damián Garcilazo CUIT N° 20-41860853-7. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra Gianfranco Damián Garcilazo por el cobro de la suma de \$ 89.216,50.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)....Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras -Secretaria.Dr. Javier F. Deud -Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 05 de Abril de 2022 ... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la parte demandada, con transcripción del decreto de fecha 25/11/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 28 de abril de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 478936 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 30 Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ OLIVA MARIA LAURA s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240830-2 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 38.878,95 en concepto de Patente Única sobre Vehículos del Dominio LEN282 contra OLIVA MARIA LAURA CUIT N° 27-29566603-5. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 04 de Diciembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra María Laura Oliva por el cobro de la suma de \$ 38.878,95.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)....Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras -Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 25 de Abril de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras-Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 28 de abril de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 478939 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1º Nominación de Santa Fe -Dra. Viviana E. Marin- se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ EGGER VIRGINIA MICHAELA s/ Apremio" CUIJ N° 21-02005470-8 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$48.223,35 en concepto de Derecho de Registro e Inspección del Padrón n° 100061 contra EGGER VIRGINIA MICHAELA CUIT N° 27-31628249-6. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2020... Por promovida demanda de apremio Fiscal contra Virginia Micaela Egger por cobro de la suma de \$48.223,35.- con más los recargos e intereses previstos por el Código Tributario Unificado (Ley 8173177, Ordenanza 7476) y Ordenanza Impositiva Anual (l.o. 1976 y modif.), desde su vencimiento y hasta el momento de su efectivo pago, con más sus intereses y costas... cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución Fdo. Dra. Ma. Romina Botto -Secretaria- Dra. Viviana E. Marin -Jueza-. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25/04/2022... cítese y emplácese a la accionada en la forma solicitada, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo. Dra. Ma. Romina Botto -Secretaria- Dra. Viviana E. Marin - Jueza. Santa Fe, 27 de abril 2022.

S/C 478940 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 3° Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ AMARO IGNACIO RAUL s/Apremio" CUIJ N° 21-16240685-7 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 34.603,24 en concepto de Patente Única sobre Vehículos de Dominio NVZ166 contra IGNACIO RAUL AMARO CUIT N° 20-37685352-8. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "SANTA FE, 02 de Diciembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra Ignacio Raul Amaro por el cobro de la suma de \$ 34.603,24.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)...Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras —Secretaria- Dr. Javier F. Deud —Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Abril de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial....Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras —Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria. Santa Fe, 28 de abril de 2022.
S/C 478941 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 3° Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ ALEGRE FERNANDO DAMIAN s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240711-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 36.338,56 en concepto de Patente Única sobre Vehículos de Dominio NYNO29 contra Fernando Damián Alegre CUIT N° 20-28731440-0. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 02 de Julio de 2021 ... por iniciada demanda de apremio contra Fernando Damián Alegre por el cobro de la suma de \$ 36.338,56.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)...Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Abril de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 28 de abril de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 478942 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 2° Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ Lacorte Alejandra Guadalupe s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240807-8 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 37.248,23 en concepto de Patente Única sobre Vehículos del Dominio LWW441 contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE CUIT N° 27-17008225-2. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "SANTA FE, 16 de diciembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE por la suma de \$ 37.248,23 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos).Fdo. Dra. Corina A. Molina—Secretaria-Dr. Javier E. Deud —Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022... Notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC..." Fdo. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón — Jueza. Santa Fe, 28 de abril de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 478943 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe -Dra. Viviana Marín - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CARBONI MARIA FLORENCIA s/Apremio - CUIJ N° 21-02005451-1 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 36.348,54 en concepto de DREI correspondiente a Padrón n° 108154 contra María Florencia Carboni, CUIT N° 27-37153180-2. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2020... Por promovida demanda de apremio Fiscal contra María Florencia Carboni por cobro de la suma de \$ 36.348,54.- con más los recargos e intereses previstos por el Código Tributario Unificado (Ley 8173/77, Ordenanza 7476) y Ordenanza Impositiva Anual (t.o. 1976 y modif.), desde su vencimiento y hasta el momento de su efectivo pago, con más sus intereses y costas... En el mismo acto cítese de remate a los demandados con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución..." Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marín, Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 26/04/2022... a los fines de notificar al demandado— de conformidad al art. 73 del CPCC, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dra. Viviana Marín, Jueza. Santa Fe, 28 de Abril de 2022.
S/C 478944 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe Dr. Carlos Federico Marcolín, se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/RODRIGUEZ CARLOS EMANUEL s/Apremio" CUIJ N° 21-02004782-5 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 33.401,62 en concepto de Patente sobre Dominio MQE755 contra Carlos Emanuel Rodríguez, CUIT N° 20-34822205-9. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 05/10/2020... Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio de apremio por la suma de \$ 33.401,62.- intereses, recargos y costas contra Carlos Emanuel Rodríguez. Cítese de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234..." Fdo. Dr. Pablo Silvestrini — Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolín —Juez-. Otro Decreto: "Santa Fe, 29/11/2021 ...publíquese edictos por el término de ley..." Fdo. Dr. Pablo Silvestrini — Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolín —Juez. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dr. Silvestrini, Prosecretaria.
S/C 478948 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 60 Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CORDOBA LORENA BEATRIZ s/Medida previa ejecutivo, 21-16233154-7 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Se transcriben a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 23 de Abril de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 4619/21. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Téngase por reconocida la documental y por abierta la vía ejecutiva. Notifíquese. Dra. Verónica G. Tolosa - Dr. Gabriel O. Abad. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021. Dra. Gerard, Prosecretaria.
\$ 33 478893 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SUAREZ, MIGUEL ALEJANDRO s/Quebra, CUIJ N° 21-26169172-5, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a la Dra. Luciana Patricia Engler la suma de \$ 97.986,84 (Pesos Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 228.635,96 (Pesos Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) y conforme está ordenado en la Resolución de fecha 27/04/2022, el que en la parte pertinente dice:... San Javier, 04 de Mayo de 2022.- Visto... Considerando... Resuelvo: I) Fijarlos honorarios profesionales totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; II) Regular los honorarios de la Sindica, CPN Alicia Nélida Valiente, en la suma de \$ 228.635,96 equivalente al 70%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la Dra. Luciana Patricia Engler en la suma de \$ 97.986,84, equivalente al 30%. Córrese vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 23 de Mayo de 2022:... Por recibida conformidad acompañada. Téngase presente. Agréguese. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 26 de Mayo de 2022.
S/C 478824 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Com. de la 3ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de Vangelica Sosa y José Cecilio Leiva: María Guadalupe Leiva y herederos de Mirta Alicia Leiva: Cecilia Andrea Robledo, Miguel Sebastián Robledo y Honorio Ramón Robledo, la sentencia dictada dentro de los autos: TAMBORENEA, JORGE EMILIO c/LEIVA JOSÉ CECILIO y Otros s/Proscripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-0199185-0, que en su parte pertinente dice: " 51 F° 88 Resol.: 122, Santa Fe, 08 de abril de 2022. "Y Vistos: (...), Resulta: (...), Y Considerando: (...), Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Jorge Emilio Tamborenea respecto del inmueble inscripto al Tomo 1401 Folio 1990 Número 51443 Año 1946 Dpto. La Capital, identificado con partida inmobiliaria N° 101105-123065/0000-7, sito en calle Pasaje Dean Funes N° 2860, (...)." Fdo.: Dra. Beatriz Forno (Jueza); Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.
\$ 35 478849 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, y Secretaria a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DELLA ROCCA, SILVIA PATRICIA s/Juicios Ordinarios (Expte. 21-01989597-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2017.- Por recibido. Hágase saber que las presentes actuaciones radicarán por ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Otro decreto: "Santa Fe, 29 de Octubre de 2019. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo requerido, procédase a la publicación de edictos. Notifíquese". Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.
\$ 35 478827 Jun. 8 Jun. 10

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IBARRA LARENAS JAIME c/LEGUIZAMON SUSANA y/o Herederos s/Usucapión 21-26187803-5, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de San Justo, a cargo de la Sra. Jueza Laura M. Alessio - Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se cita llama y emplaza a estar a derecho a los propietarios y/o desconocido y/o contra quien resulte titular dominial y/o se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Ramayón que se identifican con la partida N° 0610000027917/0003-4 Inscripto en el Registro General al Tomo 0142 - Folio 01395 - Número 118576 - año 1979 y partida nro. 0610000-027917/0004-3. Inscripto en el Registro General al Tomo 0174 - Folio 00804 - Número 040353 - año 1988, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Se transcriben los proveídos que lo ordenan en su parte pertinente "San Justo, de Abril de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5486 (fs. 53): Agréguese. Téngase presente y por cumplimiento proveído de fecha 25/11/2021 (fs. 40) y de fecha 1/02/2022 (fs. 42 y vto. Con los autos: MONZON, GUMECINDO y LEGUIZAMON, SUSANA s/Sucesorio (Expte. N° 1084 Año 2016) a la vista y proveyendo escrito cargo N° 11033 (fs. 15 vto.): Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra Griselda Antonia Monzón, en su carácter de heredera de Gumecindo Monzón y Susana Leguizamón y Rita Zunilda Núñez de Perezlindo y/o Roque Perezlindo y/o sus sucesores a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Ramayón, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Atento lo dispuesto por el art. 1905 tercer párrafo del CCC, inscribáse como litigioso el inmueble objeto de autos. Notifiquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Dra. Laura M. Alessio, Secretario - Jueza. San Justo, 3 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 300 478900 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESSO, OSVALDO DANIEL s/Quebras (CUIJ 21-26187662-8) se ha dispuesto Reprogramar las fechas fijadas en la sentencia de apertura a fin de no perjudicar a los acreedores, estableciendo: el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 9 de Marzo de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 24 de Junio de 2.022. Señalar el día 26 de Julio de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 22 de Agosto de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 3 de Octubre de 2.022, para la presentación del informe general. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - Secretario. Secretaria, 1 de Junio de 2022.

S/C 478909 Jun. 8 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°: 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 en los autos caratulados: WOHR, RUBÉN ALBERTO c/ESPINDOLA, JOSE s/Usucapión; CUIJ N° 21-22697659-8, se hace saber a José Espindola y/o a quienes resulten sus herederos y/o sucesores y/o titulares y/o propietarios y/o se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la partida de impuesto inmobiliario: 09-16-00-078254/000-6 lo siguiente: Esperanza, Marzo 14 de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: WOHR, RUBÉN ALBERTO c/ESPINDOLA, JOSE s/Sumaria – Usucapión; CUIJ N° 21-22697659-8 año 2018, de los que; Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda declarando que ha operado la prescripción adquisitiva, a partir del V de julio de 2012 y en favor de Rubén Alberto Woher (DNI N° 23.390.449), del inmueble individualizado en el Certificado Catastral N° 1702100 como: Lote: 7 Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Esperanza del departamento Las Colonias designado como lote 7 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP824/2017 con frente al Norte sobre Calle 2 - Paso Vinal, entre Calle 105 - Rivadavia Y S/Calle , a los 334.1 metros de Calle 105 - Rivadavia hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18.00 metros, linda al Norte con Calle 2 - Paso Vinal; el lado B - C mide 501.20 metros, linda al Este con Hugo José Bono PII 091600078255/0004; el lado C - D mide 35.30 metros, linda al Sur con Raúl Alberto Borgna Y Ot. PII 091600078251/0002; el lado D - E mide 474.60 metros, linda al Oeste con Rodolfo Glaser Y Ot. PII 091600078252/0000; el lado E - F mide 17.53 metros, linda al Norte con Terreno En Posesión De Dino Daniel Sandoval PII 09160007825400006; el lado E - A mide 27.00 metros, linda al Oeste, con Terreno En Posesión De Dino Daniel Sandoval PII 09160007825400006 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°38'37", vértice B: 89°21'23", vértice C: 90°58'39", vértice D: 89°3'3", vértice E: 89°58'18", vértice F: 270°0'0". Encierra una superficie de 17.282.34 metros cuadrados, cuya partida de impuesto inmobiliario hasta la fecha es la N° 09-16-00-078254/0000-6 y cuyo nuevo número de partido emitido por el SCIT para tal inmueble es el 09-1600078254/0002-4, nomenclatura 09-16-ZZ 0000 00228 Plano DUP824/2017 Manz S/M Lote 7, sup. 1,7282 Ha. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite en autos la condición frente al IVA de los profesionales intervinientes. Firme que se encuentre el presente, librese oficio al Registro General de la Propiedad para inscribir el inmueble a nombre del actor. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria. Otro decreto dice: Esperanza, 31 de Marzo de 2022. Concédase en relación y con efecto suspensivo el Recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada, contra la sentencia recaída en autos. Téngase presente el domicilio constituido. Previa notificación de partes, elévase los autos al superior, sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Notifíquese. Dr. Norberto Alfonso Erni Juez - Dra. Gabriela María Torassa Secretaria. Otro decreto dice: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Vuelvan los autos al Juzgado de origen, a los fines de notificar la resolución de fecha 14.03.22 (fs. 224/227) y la concesión del recurso de apelación al demandado citado y emplazado por edictos, declarado en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 y cc. Del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Cumplimentado, vuelva. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Dr. Mario Cesar Barucca, Juez de Cámara - Dra. María Gabriela Gianfrancisco, Secretaria. Esperanza, 31 de Mayo de 2022. Dra. Gabriela Torassa, secretaria.

\$ 500 478873 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos NORIEGA MARIA JORGELINA s/Solicitud de propia quiebra; Expte.: C.U.I.J. N° 21-02025773-0, se ha dispuesto señalar el día 05 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2022.

S/C 478506 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MUGICA, JAVIER DONALDO s/Quebra; C.U.I.J. N° 21-02031166-2, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.C.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 10 de Junio de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26461376-1. Santa Fe. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 478521 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CASTRILLON, JOSÉ MANUEL s/Quebra; C.U.I.J. N° 21-02031056-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que

en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.C.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 13 de Mayo de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-30166393-6. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 478522 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030569-7) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Francisco Carmelo Ramos, D.N.I. N° 8.618.171, apellido materno Herrera, casado, con domicilio real en Barrio El Pozo Manzana 16 Vivienda 25 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de Junio de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 01 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 30 de Mayo de 2022.

S/C 478698 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 50 Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a los herederos del Sr. Alfredo Miguel Rostagno –en los términos del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial– para que comparezcan en los autos caratulados ULERICHÉ ROBERTO LIVIO c/CEJAS DE ROSTAGNO GRETA DIVA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-00895128-1), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 33 478691 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe. En autos caratulados BANCO COOPERATIVO DEL ESTE ARGENTINO LIMITADO c/CHIESA FERNANDO s/Demanda ejecutiva; 21-00871508-1, se hace saber: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Procédase a la reconstrucción de las presentes actuaciones, sirviendo el presente proveído de cabeza del mismo. Requiérase a las partes que acompañen las copias que hubiere en su poder, a la ME que agregue copias reservadas y a la Secretaría que glose copias de resoluciones que existieren para los presentes. Proveyendo lo solicitado. Del levantamiento, traslado a la actora. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. De acuerdo lo normado en el art. 73 del CPCC publíquese edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.

\$ 50 478686 Jun. 07 Jun. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003816-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Ariel Marcelo Duchon, D.N.I. N° 23.929.674, argentino, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo N° 5390, y legalmente en calle Lisandro De La Torre N° 2836, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y que denuncia teléfono de contacto Celular N° 0342-155448950 Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantos así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 8) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.C (...) En fechas reprogramadas: Fijar el día 03/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 1311012022, la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales. Señalar el día 12/12/2022 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel Abad: Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280, constituyendo domicilio legal en Pasaje Quiroga 1458 de S. Fe. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaría.

S/C 478681 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se cita y emplaza a Terra S.R.L., CUIT N° 30-70929239-7, inscrita

en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el 08/06/2004, al Tomo 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Folio 310, N° 1265 (Legajo N° 6135), para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/TERRA S.R.L. s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02008322-8), tramitados ante dicho Juzgado. Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 33 478650 Jun. 07 Jun. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ENRICO, OMAR LEOPOLDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02032628-7, en trámite por ante ese Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, del Distrito Judicial N° 1, se cita y emplaza Omar Enrico (DNI N° 11.043.587) para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezca en los autos de referencia, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 135 478646 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MULLOR, CIRILO MATIAS c/BASSO, JOSE TADEO y otros s/Prescripción adquisitiva; (21-02012345-9), se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a las co-demandadas Laura Mújica y Collebuchi y Ma. Julia Guadalupe Bassó y Collebuchi. A los efectos notificados, líbrese oficio Ley 22.172 autorizando al profesional a intervenir en su diligenciamiento. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 33 478763 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Número Uno, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, en autos ANNICHINI, HUMBERTO MANUEL c/ALEGRE ANNICHINI, RITA SARA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 21-15794808-0, año 2022, se ha ordenado: Santa Fe, 01 de Abril de 2022... Por entablada la presente acción de prescripción adquisitiva art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación la que tramitará por la vía sumaria contra Rita Sara Alegre, Antonio Pedro Annichini, Luis Ernesto Annichini, Hortensia Inés Annichini, Humberto Manuel Annichini, Jose Maria Annichini y Anibal Oscar Annichini y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 140 Par, Folio 1844, N° 19948, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101107734319/00005 sito en calle Anichini sin de la localidad de La Guardia, Provincia de Santa Fe, designado según plano inscripto en el departamento topocartográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número 243710, se designa como Lote Numero Uno. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. ... Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. Dr. Javier F Deud, Juez. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.

\$ 70 478729 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCRIBANICH, FERNANDA MICAELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032497-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10 de Mayo de 2022: 1°) Declarar la quiebra de Fernanda Micaela Escribanich, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 37.802.123, domiciliada realmente en calle Las Flores 1 Monoblock 10 Ese. 3 Dpto. 18 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 30 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9°) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 478732 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° en Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SALVA ANA MARIA EUGENIA y otros c/MONTANARO TOMAS y otros s/Usucapición; CUIJ N° 21-02021951-0 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado notificar a los accionados lo siguiente: Santa Fe, 06 de Mayo de 2021. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado otórgasele la participación que por derecho corresponda. 2) Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción contra Tomas Montanaro y/o Tomás Moruanoro Briuoli o Brioli, Dominga Victoria Catalina Montanaro Vda. de Salerno. Colonia Etelvina Montanaro de Urbina. Tomás Ramón Momanaro y/o Tomás Montanaro. Norma Zenaida Montanaro de Mena. María Antonia Montanaro de Damnotti, Beatriz Catalina

Parajón de Florito y Petrona Colonia Purajón de Saurini sus sucesores y/o quien resulte propietario y/o quien se irroge derechos sobre el inmueble objeto de la presente. Imprímase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y lugar designado por la CSJ. Deserviere intervención a la Provincia de Santa Fe. Municipio y/o a la Comuna respectiva para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estas autos. 3) Asimismo, ofíciase a la Justicia Electoral y/o Registro Nacional de las Personas para que informe sobre el último domicilio de los accionados. 4) Exhórtese al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 1 de la 1ª Primera Circunscripción de Formosa para que informe el estado actual del juicio sucesorio del causante Toman Montanaro Briuoli o Brioli, si se dictó declaratoria de herederos y en su caso remita copia de dichas actuaciones. 5) Por otra parte, aclare el peticionante si en dicha causa se inició un pedido de legítimo abono respecto del inmueble objeto de la presente litis. 6) Hágase saber que estos autos se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario-Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851, 7) Anótese el inmueble objeto de este juicio como litigioso, oficiándose a SUS efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); y, Santa Fe, Diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo manifestado, se provee. Por promovida demanda ordinaria de usucapición contra Victoria Catalina Montanaro Vda de Salerno y Tomas Montanaro Briuoli o Brioli. A lo demás estése a lo proveído el 06.05.21. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 18/04/22.

\$ 150 478771 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos VIUBLIONET LUIS ALBERTO c/ROZECK LIONEL RODOLFO y otros s/Usucapición; 21-01023354-9 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los fines de notificar a los herederos del Sr. Lorenzo Alejandro Rozeck del decreto que se transcribe a continuación: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2021 ... No existiendo sucesorio iniciado a nombre de Lorenzo Alejandro Rozeck, cítese por edictos a sus herederos por el plazo de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía a los fines de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda. Notifíquese. Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez.

\$ 33 478699 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: OJEDA, PABLO s/Quiebra (CUIJ 21-26188422-1) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Pablo Ojeda, D.N.I. N° 26.099.649, con domicilio en calle San Roque N° 2540, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 1 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaria, 26 de Mayo de 2022.

S/C 478649 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CHAPERO, MARIA ROSA s/Quiebras" CUIJ 21-26169075-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagros (Sindica), en la suma de \$ 228.635.96.-, y los de los apoderados del fallido Dres. Marelli, Mateo y Scozzina, Rocio en la suma de \$ 97.986.84 en conjunto y proporción de ley; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el Boletín Oficial, según el decreto, que sigue: "San Javier, 02 de Mayo de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). Notifíquese". Fdo. Dra. Lilián Insaurralde, Juez - Dra. Silvina Demborny, Secretaria. San Javier, 31 de Mayo de 2022.

S/C 478779 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Albino Pereyra, D.N.I. Nro.: 06.341.424, fallecido en fecha 01 de Julio de 2.021, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; para que, dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante este Juzgado a los fines de tomar intervención en esta causa. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados: PEREYRA NIEVE RAFAEL y Otros c/PEREYRA JORGE HORACIO y Otros s/Otras acciones no nomenciadas. CUIT Nro. 21-23326071-9). Publíquese a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Ocampo (SF), 20 de Mayo de 2022. Dra. Migueltto, Secretaria.

\$ 45 478692 Jun. 7 Jun. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: TORRES JOSE LUIS s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02032109-9), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342-4522064, fijando horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando por la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley N° 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley N° 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 26/07/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Torres José Luis, apellido materno Alarcón, argentino, D.N.I. N° 31.721.674, CUIL Nro. 20-21721674-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Espora y C. V Esperanza S/N B Las Lomas y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 26/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los pedidos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria); Dra. Beatriz Forno De Piedrabuena (Jueza). Dra. Wagner, Prosecretaria.
S/C 478598 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAFFO VIVIANA DEL CARMEN s/ Pedido de Quiebra CUIJ 21-02030492-5, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 3424064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 02/05/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 478552 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, en autos caratulados: "TSHANZ SHIRLEY s/Sumaria Informada CUIT: 21-02031624-9", se informa que la Notaria Shirley Tszanz, argentina, nacida el 28/05/1986, hija de Omar Juan Tszanz y Ana María Czapolli, DNI 32.292.709, de 35 años de edad, soltera, domiciliada en Bv. América 990 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, inició trámite a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, Hall de Tribunales y diario "El Litoral". Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. María de los Angeles Ramos (Pro Secretaria) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez A/C).
\$ 33 478554 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABALLERO, WALTER RAMON s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02032465-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Mayo 2022. 1) Declarar la quiebra de Walter Ramón Caballero, D.N.I. 28.722.299 domiciliada realmente en calle Córdoba N° 480 de la localidad de Arroyo Aguiar y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país sea hasta la fecha de presentación del informe general (26/12/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para

el día 25/05/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/09/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines y como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 25/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/2022, para la presentación del Informe General.- 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 478558 Jun.3 Jun. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: LIGHTSIDE SRL s/ Concurso Preventivo S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02030583-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Mayo de 2022 ...Considerando: Que habiéndose resuelto la apertura de los concursos Ferrari, Diego s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02031950-7 y Ferrero, Fernando s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02031951-5, los cuales tramitan conforme arts. 68, 65 Ss. y cc. De la ley 24.522 junto a los presentes, procede adecuar en éstos los plazos establecidos en la resolución de fecha 25 de febrero de 2022, unificando plazos con los de sus garantes... RESUELVO: Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522; y como fecha para vencimiento del periodo de exclusividad, el 28/06/2023. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 478557 Jun.3 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos BENSICH NATALIA EMILCE s/Solicitud de propia quiebra; 21-02030324-9 se ordenó lo siguiente: Santa Fe, 09 de Mayo de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declararla quiebra de Natalia Emilce Bensch, apellido materno Chavez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.148.154, con domicilio real en calle Aguado N° 1964 y constituyendo domicilio procesal en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos de esta ciudad. ... 10) Fijar el día 21 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 16 de Agosto de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 28 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Dra. Lorena B. Gómez- Prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Se deja constancia que el Síndico designado en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, que fija su domicilio a los efectos legales en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe, y que los horarios para recepcionar las solicitudes de verificación de créditos será de Lu a Vie en los horarios de 8:30 a 12:00 y de 16:30 a 19:30 hs. Asimismo se hace saber los correos electrónicos a los que se podrán solicitar las verificaciones, a saber: amdespachajuridico@gmail.com; pmprono@aprovechosociados.com.ar; em@itargentina.com.ar. Néstor Tosolini, secretario.
S/C 478600 Jun. 03 Jun. 09

Por así estar dispuesto en los autos: RODA, WALTER ANDRÉS s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02032400-4) el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván

Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Autos Y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Roda Walter Andrés apellido materno Vázquez, argentino, D.N.I. N° 37.446.386, CUIL Nro 20-37446386-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mocoví S/N de la localidad de Campo Andino y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/08/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2022 como fecha hasta la cual indico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 l.c.q en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 26 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3150 y su domicilio electrónico denunciado montia@bancobsf.com.ar
S/C 478566 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PAREDES, PABLO ORLANDO s/ Quiebra (CUIJ N° 21-02032450-0 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/05/2022. 1) Declarar la quiebra de Pablo Orlando Paredes, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 25.046.247, con domicilio real en calle Santa Fe N° 685 de la localidad de Clason y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3156 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 20 de Mayo de 2022.
S/C 478603 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: CARBONNE, SILVIA GUADALUPE s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02032833-6, Año

2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/05/2022. 1) Declarar la quiebra de Silvia Guadalupe Carbonne, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, Apellido materno González, DNI: 17.728.347, con domicilio real en calle Llerena 4078 y constituyendo domicilio legal en calle San Marín 2047, Local 12, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini -secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe 26 de mayo de 2022.
S/C 478599 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, CESAR ADRIAN s/Quiebra - CUIJ N° 21-24190827-2, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución e Informe Final practicado por la Sindicatura como así también se pone en conocimiento que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de \$ 227.215,86 y al Dr. Alejandro Raúl Morris en la suma de \$ 56.803,96. Publíquense edictos de ley conforme lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Rafaela, 19 de Mayo de 2022. Mauro García, Prosecretario.

S/C 478712 Jun. 7 Jun. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos GOMEZ, LUCIA GUADALUPE c/ BOSSO, SERGIO HORACIO s/Filiación; CUIJ N° 21-26247549-9, se cita y emplaza a los herederos de Dn. Sergio Horacio Bosso, D.N.I. N° 12.239.730, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme previsiones del art. 597 del CPCC, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge.
\$ 33 478835 Jun. 08 Jun. 23

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambio de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1ª Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.
\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ PATRICIA ROSANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26138306-0, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Noviembre de 2021. Por recibido. Atento a lo requerido por la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela, rectifíquese el auto regulatorio obrante a fs. 65 de los autos originales, fijando como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia vigente a la fecha del mencionado proveído (\$ 82.834,91), de la siguiente manera: regúlense los honorarios profesionales del CPN Manuel Eduardo Carlos Prono en la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos con noventa y cinco centavos (\$ 49.700,95). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos treinta y tres mil ciento treinta y tres con noventa y seis centavos (\$ 33.133,96). Córrese vista a las cajas respectivas. Notifíquese por cédula electrónica al Dr. Cattaneo y al Síndico. Fecho, elévense nuevamente a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. San Cristóbal, 27 de Mayo de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 478897 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ MIRIAM AMELIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26132537-0, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Noviembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 8816/2021: Por recibido. Atento a lo requerido por la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela, rectifíquese el auto regulatorio obrante a fs. 272 de los autos originales, fijando como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia vigente a la fecha del mencionado proveído (\$ 218.581,87), de la siguiente manera: regúlense los honorarios profesionales del CPN Víctor Hugo Fabrizio en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos (\$ 153.007,31). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Capovilla, en la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 65.574,56). Córrese vista a las cajas respectivas. Notifíquese por cédula electró-

nica al fallido y al Síndico. Fecho, elévse nuevamente a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Graciela V. Gutscher, Secretaria, Jueza. Fdo: Cecilia V. Tovar (Secretaria). San Cristóbal, 20 de Mayo de 2022.
S/C 478898 Jun. 08 Jun. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA ACTOR BIAZONI NORMA INES c/CASTERCAM SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-24878020-4/2), se cita al Sr. Horacio Schile para que se apersona por ante el Juzgado de referencia, el día 21/06/2022 a las 08:00 hs., a los fines de celebración de audiencia de reconocimiento de documental. Asimismo, se cita al gerente y/o representante legal de Castercam S.R.L. para que se apersona por ante el Juzgado de referencia, el día 21/06/2022 a las 09:00 hs., a los fines de celebración de audiencia confesional. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y dice: Reconquista, 09 de Mayo de 2022. (...) Para que tenga lugar el Reconocimiento de Documental por parte del Sr. Horacio Schile, fíjase nueva audiencia el día 21 de Junio de 2022 a las 08:00 hs; y para que tenga lugar la confesional del representante legal de Casterca S.R.L., señálase el 21 de Junio de 2022 a las 09:00 hs, ambos ante este Juzgado. Cíteselos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. A tal efecto publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) - Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).
\$ 300 478799 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud propia quiebra - 21-25028752-3, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de mayo de 2022. ...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Minan Elisabet Cáceres, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 31.627.748 domicilio en calle 54 N° 2323 de la localidad de Reconquista -SF-. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes.(...). -...Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 27/05/2022.
S/C 478737 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, en autos: RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ARANDA, ANDREA NOEMI y Otros s/Medidas Preparatorias, CUIJ N° 21-23241059-8, se hace saber que se ha decretado la siguiente providencia: Reconquista, 13 de mayo de 2022.- Téngase presente lo manifestado. Procedáse a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). A los fines de fijar nueva fecha de audiencias se dispone: Para que tenga lugar la audiencia confesional por parte de la co-demandada Andrea Noemi Aranda, se fija el día Jueves 23 de Junio de 2022 a las 09:00 horas y por parte del co-demandado Sr. Brian Jon atan Oscar Torres, para que tenga lugar la audiencia fíjese el día Jueves 23 de Junio de 2022 a las 09:30 horas, bajo los apercibimientos de ley, en caso de incomparecencia, silencio o respuestas evasivas, se habrá de estar a las manifestaciones de la actora. Reconocimiento de documental por parte de los demandados, tendrá lugar en la audiencia prevista para la confesional. Exhibición de documental por parte de los demandados, tendrá lugar en la audiencia prevista para la confesional. Aclarase que la documental a exhibir por los accionados consiste en la presentación del último recibo de pago de alquiler. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza) - Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 26 de Mayo de 2022. Dr. Celli, Secretario.
\$ 200 478761 Jun. 7 Jun. 9

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 2° Instancia Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se hace saber: Y VISTOS: Los caratulados: "CORTESE MIGUEL c/ PRARIZZI NORBERTO L. s/ División De Condominio; 21-25943195-3, y las constancias de autos de fs. 418; Y CONSIDERANDO: Examinadas las constancias de autos y a los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad, se advierte que el Auto N°512 de fecha 10/05/2022, no ha quedado clara la descripción del inmueble cuya subasta se pretende, en consecuencia conforme lo dispuesto por el Art. 248° CPCCSF que habilita al juez a corregir cualquier error material, aclarar concepto oscuro o suplir cualquier omisión. RESUELVO: 1) Aclarar el Auto N° 512 de fecha 10/05/2022, el que debe quedar redactado del siguiente modo: "Estos autos cara-

tulados "CORTESE MIGUEL Y OTRO c/PRARIZZI NORBERTO L. s/División de Condominio" (CUIJ 21-25943195-3) en los que la Martillera actuante propone mediante escrito cargo nro. 6769122 y 6770122 fecha y condiciones de subasta. Atento que se ha dictado Sentencia favorable la que obra notificada en autos y atento que obran en autos los recaudos pertinentes, por lo que; corresponde ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso descrito en la sentencia dispuesta en autos como "una fracción de campo situada en Distrito Tortugas, Departamento Belgrano de esta Provincia, designada en el plano suscripto por el Agrimensor Segundo A. Splendiani, en el mes de noviembre de 1961 e inscripto en el Registro General de Propiedad bajo el N° 129969, con el número 2B y se compone de quinientos sesenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en su costado Norte; mil treinta y seis metros ciento sesenta y cuatro milímetros en su costado Este, formado con el anterior un ángulo de 891 41'30 , quinientos sesenta y seis metros cinco centímetros en su costado Sud, formado con el anterior un ángulo de 901 15' y mil treinta y cinco metros seiscientos cinco milímetros en su costado Oeste, formando con el anterior un ángulo de 890 46'40 y el lado Oeste con el costado Norte forma un ángulo de 900 16'50, encerrando una superficie total, libre de caminos de cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta y tres centiáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando al Norte con la fracción designada en el plano antes citado con el N° 2 A y adjudicada en esa partición a su coheredera Antela Prarizzi y Delfino; al Este, en parte, con Ana Martino de Paoletti y otros y en parte con Albina F. de Mazzier al Sud, con camino público que lo separa de Juan B. F. Pertusati y otros al Oeste, en parte con Juan Cappelletti y otro y en parte con María Mainardi viuda de Righiero. Inscripito al dominio al Tomo 80, Folio 83, Número 96.621, Año 1962, Departamento Belgrano, transferido por Declaratoria de Herederos, anotada al Tomo 435, Folio 299, Número 323.809 por fallecimiento de frene Eugenia Prarizzi a su hijo Norberto Leopoldo Prarizzi y Prarizzi y Tomo 170, Folio 458 Número 366.545 (Escritura N° 189 del 6 de Agosto de 1997 pasada por ante el Escribano Eduardo Daniel Ferraro titular del Registro Notarial N° 98)". El inmueble saldrá a la venta en 1 subasta por un monto de \$ 99.000.000. Si no hubiere oferentes por este monto, saldrá a la venta en 2 subasta con una retasa del 25%, o sea de \$ 74.250.000; y si tampoco hubiere postores por esa base, saldrá a la venta en 3 y última subasta, con una base del 55% de la primigenia, o sea de \$ 54.450.000. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, no se aceptarán posturas menores a \$ 200.000, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, se abonará por transferencia bancaria y/o cheque certificado de plaza. Además el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la Cuenta J Jun I del Nuevo Banco de Santa Fe N° 162767 CBU N° 3300023530000001627678 a la orden de éste juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado y aprobado el auto aprobatorio, bajo apercibimiento del Art. 497 del CPCC. El adquirente deberá realizar la transferencia de dominio por Escribano público, siendo a su cargo los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia de dominio del bien adquirido. En los Edictos a publicarse según ley, se dejará constancia que obran agregados en autos los oficios, certificados, acta de constatación y la fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, además los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos de los impuestos de transferencia y del IVA si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso de corresponder. Para el caso de compra en comisión, el adquirente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. Autorízase la publicidad adicional a realizar para la difusión del acto de subasta, los cuales se detallarán según Art. 800 Ley 7547. Téngase presente que no se darán por terminadas las actuaciones de autos, sin previa citación del martillero Art. 90° de la Ley 7547 La subasta será realizada por el Martillero María del Carmen Moretta el día 01 de julio de 2022 a las 9:30 hs en el Juzgado Comunitario de la localidad de Tortugas, al que deberá oficiar debidamente. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del CPCC, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copias en auto y hágase saber. II) Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber.(L.)- Informes a la martillera 3415423154.-Mariano Jesus Navarro, Secretario.
\$ 1.250 479059 Jun. 9 Jun. 13

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BRUSCHINI, RUBEN HECTOR c/Otros s/Ejecución hipotecaria, CUJJ 21-02929533-3, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat 161-R-), venda en pública subasta al último y mejor postor el día dieciséis de Junio de 2022 a las 11 hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Las Parejas (Prov. de Santa Fe) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Las Parejas; Dto. Belgrano; Pcia. de Santa Fe, que de acuerdo al plano N° 77.795/74, designado como lote 34, manzana B2, ubicado sobre calle 11, entre las calles 26 y 28, a los 17 mts. de la primera hacia el N-E, mide 11 mts. de frente al S-E, por 21,25ms. de fondo, encierra una sup. total de 233,75mts2 y linda por su frente al S-E, con la calle 11; al N-E con lote 35; al N-O, con fondos del lote 25 y al S-O, con lote 33, todos de la misma manzana y plano indicados, todos de la misma manzana y plano indicados y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 189 F° 224 N° 365243 Dep. Belgrano, registrándose la Hipoteca que se ejecuta al T° 599 B F° 62 N° 212508, por la suma de \$ 162.000 de fecha 6/8/2019 mediante Escritura Nro. 192 de fecha 16/7/2019 pasada por ante Escribana Registro 434 a favor de la actora. Saldrá a la venta con carácter desocupable y con una base única de \$ 600.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio, debiendo cumplimentarse con las comunica-

ciones del B.C.R.A. "A" 5212, según Circular N° 79/11 C.S.J.P. Para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambio deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto del pago a cuenta del precio y de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate. La comisión del martillero será abonada en la forma que convengan el auxiliar y el comprador. Que sin perjuicio de lo expuesto se autorizará al adquirente a abonar el excedente del monto de \$30.000 correspondiente a la señal mediante transferencia bancaria, que deberá acreditarse en autos dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la subasta. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505. 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas serán exclusivamente a cargo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. Exhibición inmueble: los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca en donde se relaciona el título de propiedad, no admitiéndose después de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 de AFIP, se informan los siguientes datos: CUIT martillero 20-11270660-8 y DNI propietarios 22094917 y 36631015. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 31/05/22. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.

\$ 560 478884 Jun. 7 Jun. 9

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
RICARDO R MOSERA

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito Judicial 14 Civil Comercial. 1ra Nominación. Villa Constitución (SFe) Secretario suscriptor hace saber autos: VILLA CRED FINANCIERA SRL c/Otra-Ejec. Prendaria; (CUIJ: 21-25574701-8), Martillero RICARDO R MOSERA (Matrícula 381-M-41- DNI 6.060.073) rematará 16 Junio 2022, ALAS 13:15 Hs , en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar el siguiente bien Descripción: "Un automotor marca MERCEDES BENZ, Tipo Chasis c/ Cabina, mod. L-1318-año 2008, motor M. Benz N° 904976U0783399, chasis M. BENZ N° 9BM694000913603216", dominio: HNN-616" En el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Bases: saldrá a la venta con la base de \$ 2.555.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50% (\$ 1.277.500.-) y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogénita base (\$ 766.500.-). Condiciones: En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), en efectivo, en concepto de señal. A ello deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará por transferencia bancaria; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autorizará un pago a cuenta en efectivo en el acto de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, acreditado dicho pago se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones- la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y -eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC. - Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate.- Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Informa RNPA Sec.1-Villa Constitución (S. Fe). Consta inscripto a nombre de la demandada (100%-DNI 23047.478 - CUIT 27-23047478-3). Embargo: Fecha 09/03/2021- Monto \$ 135.000.-Intereses \$ 67.500.-Autos: Del Rubro.- Orden: Este Juzgado.-Inhibición: Datos de la persona inhibida: DNI 23.047.478 - Domicilio: Lavalle N° 950-Carátula. Tribunal Juzgado Federal San Nicolás secretaria 2-Ejecuciones Fiscales.- Autos: Expte 19296 Año 2016- López Lilian- Monto Demandado \$ 3.360,34 intereses \$ 504,05.- Anotación: Ingresada por el R.S. 99002 con el Nro 1421 .527 el 03/03/2017- Fecha de vencimiento: 06/03/2022.-Otras afectaciones al dominio: No se registran. Exhibición: Días 15 de Junio de 2022, en el horario 15/18 hs- en Ruta 21 Kms 269,4-Figuiera (S. Fe) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 1 junio de 2022.- Fdo Dr. Alejandro Danino - Secretario.

\$ 500 479072 Jun. 8 Jun. 10

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de los Sres. Juan Héctor Ventura, Amelia Lucía Ventura, Amalia María Lujan Ventura, Gerardo Hugo José Ventura, Juan Armando Ventura, Irma María Ventura, Normando José Dietrich y Rubén Mario Dietrich, Julio Cesar Ventura, Jorge Alberto Ventura Y Oscar Mario Ventura por el

término y bajo apercibimiento de ley. Autos CARDINALETTI, MIRTHA NORA c/VENTURA, RAFAEL CARMELO s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02903006-2. Rosario, 26 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 479018 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación en autos caratulados LATTUADA GERARDO ADRIAN c/REYES MARIA ANGELICA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01123113-3, se ha dictado los siguientes decretos: Resolución N° 65, Tomo 140, Folio 179 de fecha 23/02/2022: Rosario, 23 de Febrero del 2022. Y vistos... Considerando... Fallo: 1.) Rechazar la demanda interpuesta; 2.) Imponer las costas a la vencida.- Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria). Rosario, 04 de Marzo de 2022. Por interpuerto recurso de apelación contra la Sentencia N° 65 de fecha 23/02/2022. Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. Fdo Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria). Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.

\$ 35 479048 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ROBLES, LUCAS EMANUEL c/RUIZ DIAZ, LILIANA BEATRIZ y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02914583-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 110 Rosario, 02-03-2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra los demandados hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Se hace saber que los demandados son los Sres. Liliانا Beatriz Ruiz Díaz y Jorge Nicolás Godoy. Secretaria, 3 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 478995 Jun. 09 Jun. 13

Por la presente se hace saber que el juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados TADDEI ESTHER LILIAN c/DI PAULO DOMINGO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01520189-1 (588/2010) se ha dictado en fecha 21/02/2022 Resolución N° 93, por la cual se resuelve: Resuelvo: 1) Ordenar el levantamiento de la inscripción litigiosa del inmueble inscripto al T 141 F 348 N° 5797 del Registro General de Rosario anotada en el T 124 E F 3221 N° 383132 en fecha 30 de Noviembre de 2015. 2) Aclarar la sentencia en el sentido señalado (art. 248 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (jueza) - Lucas Menossi (secretario). Rosario, 17 de Mayo de 2022.

\$ 35 478990 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MOLINA, MARIO EDUARDO Y otros c/D'ANUZIO, ANGELA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02858016-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26/05/2022. No habiendo comparecido los herederos de los demandados Rubén Eduardo García Drogo, Oscar Adolfo García Drogo y José Tosco a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláralos rebeldes. Notifíquese por edictos y por cédula a los domicilios conocidos de los mismos. Hágase saber a la Defensora de Oficio interviniente en autos que, a los fines de economía procesal, deberá asumir la representación de los mismos. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaria, 1 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 478998 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. Daniel Rodolfo Francovig, D.N.I. N° 13.565.818, de la siguiente providencia: N° 97. Rosario, 16/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Daniel Rodolfo Francovig por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de intereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 2º) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3º) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/FRANCOVIG, DANIEL RODOLFO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904094-7. Rosario, 1 de Junio de 2022. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 35 478991 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: RODRÍGUEZ, JOSE M. c/PINO VICENTE - Sucesión s/Juicio Ordinario - Laboral; CUIJ N° 21-01525542-8 - Expte. N° 421/2021, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Junio de 2021. Proveyendo el escrito cargo N° 8392/21: Resérvense en Secretaria los sobres acompañados. Atento lo resuelto por la Alzada mediante acuerdo N° 260 (págs. 400/403) y las constancias de autos, habiéndose denunciado el fallecimiento del codemandado Carlos Vicente Pino, previo a todo ulterior trámite: 1) librese oficio al Registro de Procesos Universales y 2) a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del mencionado. Fecho, 3) emplácese por edictos a los herederos del Sr. Carlos Vicente Pino en los términos del art. 597 C.P.C. para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Carlos Vicente Pino (DNI N° 14.314.242) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Mayo de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 55 478987 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ, ANDRES s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-02955829-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19 de Mayo de 2022. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por honorarios y aportes. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Unase por cuerda a los autos ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ, ANDRES s/Regulación de Honorarios; 21-02888441-6 (961/2017). Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria). Secretaria, 1 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 35 478988 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 2 de Rosario en autos LEIVA, MONICA GABRIELA c/ CIA. ARGENTINA DE TIERRAS DEL NORTE LTD s/Otras Diligencias 21-02940375-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Abril de 2021 Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de USUCAPION en los términos expresados, con declaración jurada (art. 333 CPCCSF). Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquese las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159). En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañé acta de mensura con citación de linderos pertinente e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir (art. 24 inc. a) y b) Ley 14.159). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado Dr. Javier Matías Chena Dr. Eduardo H. Archuluaga. 21 de Mayo de 2021.

§ 100 478981 Jun 9 – Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en autos caratulados: "MONTIEL, JUANA ILDA c/ CENTRAL ARGENTINO DE ROSARIO SA s/ LEY 24240; CUIJ: 21-02843317-1, se ha dictado la siguiente providencia:17/05/2022.- Previamente cítese y emplácese por edictos a los herederos Ilda Montiel para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. (art. 597 C.P.C.C.). Rosario,30 de Mayo del 2021.Arturo Audano (Secretario).

§ 35 478986 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO Y OT. s/ Juicio de Escrituración", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, encontrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raúl Bruscantini, Carlos María Cortese y Antonio Juan Fachetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi, Fornieles) 1. Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) "2 Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.C.S.F). Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Raúl Bruscantini, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de mayo de 2022.

§ 55 478982 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO Y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO Y OT. s/ Juicio de Escrituración", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, en-

contrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raúl Bruscantini, Carlos María Cortese y Antonio Juan Fachetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi Fornieles) 1. Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) "2. Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.C.S.F)". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (JUEZ), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Luis Francisco Maggi, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 31 de Mayo de 2022.

§ 55 478983 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. SILVIA GRACIELA ACOSTA, D.N.I. 17.857.951, de la siguiente providencia: "N°:103. ROSARIO, 16/02/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 10) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Silvia Graciela Acosta por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de intereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 20) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C. y C.). 30) Dirigiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber." FDO: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/ APREMIO" CUIJ: 21-02903864-0.Rosario, 1 de Junio de 2022.

§ 35 478985 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO Y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO Y OT. s/ JUICIO DE ESCRITURACION", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, encontrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raúl Bruscantini, Carlos María Cortese y Antonio Juan Fachetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi, Fornieles) Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) "2. Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.C.S.F)". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (JUEZ), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Carlos María Cortese, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 31 de Mayo de 2022.

§ 55 478984 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario y en autos: BELLATI, ROSA HAYDEE S/declaratoria de herederos" Expte. CUIJ 21-02923992-1, de trámite ante la oficina de procesos sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña Rosa Haydee Bellati (DNI 11.383.354) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, Publíquese edictos por un día. Rosario, 3 de junio de 2022.

§ 45 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Norma Cristina Aredes (DNI 11.446.675) y Ricardo Novelli (DNI 6.037.656), ordenando se publique por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: NOVELLI, RICARDO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos, 21-02913081-4.- Secretaria, 7 de junio de 2022.

Dra. María Sol Sedita, secretaria.
§ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO GERMAN CICCONI (D.N.I.. 5.975.833) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CICCONI, ALFREDO GERMAN S/ SUCESORIO - 21-02956742-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL MARTIN GOMEZ (D.N.I.. 93.213.442), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN GOMEZ, ISABEL S/ SUCESORIO - 21-02955962-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Primitiva Quiroz (DNI 3.777.705) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUIROZ, PRIMITIVA S/ SUCESORIO – 21-02943742-1.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTILIA AMELIA SANCHEZ D.N.I. 4.386.266 y de MANUEL IGNACIO CACERES D.N.I. 5.999.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACERES, MANUEL IGNACIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02951842-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTEROS, FAUSTINO ALBERTO, D.N.I. 6.039.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, FAUSTINO ALBERTO S/ SUCESION cuij 21-02953756-6. Fdo.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFO EDGARDO NECCHI, D.N.I.: 6.015.725 Y NORMA MARIA URRUTIA, D.N.I.: 3.677.184. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NECCHI, RODOLFO EDGARDO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02948223-0). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELINA MIÑO (DNI 3.273.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIÑO, MARCELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02939068-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIGOBERTO EDGARDO PEREIRA, DNI N° 10.727.218 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "PEREIRA, RIGOBERTO EDGARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02955954-3 Dra. Ma. Alejandra Crespo – secretaria subrogante."

\$ 45 Jun. 9

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE JULIA RASTELLI (DNI 92.595.343) POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS: RASTELLI, JULIA S/SUCESORIO, Cuij Nro 21-02955467-3. Fdo Dra. María Alejandra Crespo (secretaria). Rosario, junio de 2022.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUARO WALTER EDGARDO D.N.I. 14.600.647 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUARO, WALTER EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02954931-9). Fdo.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SABINO REMIGIO NASELLO (DNI 5.999.589) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NASELLO, SABINO REMIGIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955473-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ROBERTO INIGUEZ (D.N.I. 23.899.617), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INIGUEZ, GUSTAVO ROBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02956519-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HEBE LUISA CRISTOFOLI (D.N.I. 3.292.042) y EBER JOSE PALMOLELLI (D.N.I. 6.175.344), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRISTOFOLI, HEBE LUISA Y OTROS S/ SUCESION", (CUIJ 21-02953410-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELENA MERCEDES BECKER (D.N.I. 3.742.818) y ADELQUI ALBERTO GIAMPIERI (D.N.I. 6.008.094), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIAMPIERI, ADELQUI ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950849-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA GRACIELA BUNETTA (D.N.I. 10.067.977), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUNETTA, MIRTA GRACIELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953960-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR JAEF (D.N.I. 6.204.590), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAEF, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945537-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA SUSANA FLORES (D.N.I. 11.127.766), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLORES, MARIA SUSANA S/ SUCESORIO - 21-02948138-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OMAR LUIS THULER (D.N.I. 6.176.162), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "THULER, CARLOS OMAR LUIS S/ SUCESORIO - 21-02953562-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO RODINI (D.N.I. 6.021.237), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODINI, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-02955283-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS RUBEN PRADO D.N.I. 30.484.339 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRADO, MARCOS RUBEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02952387-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO DO SANTOS (D.N.I. 6.279.777), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DO SANTOS, ROGELIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956131-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA IRENE POZZO, (D.N.I. 5.830.615), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POZZO, MARIA IRENE S/SUCESION TESTAMENTARIA – 21-02954316-7." Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANO TEODORO BELLO D.N.I. 5.959.548 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLO CAYETANO TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956465-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA BEATRIZ TOMATIS D.N.I. 5.989.683 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMATIS, CELIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02954180-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA EVES BARSOTTI D.N.I. 5.510.071 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARSOTTI, NILDA EVES S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02955474-6). Fdo. Dra. María Bele n Moran, Secretaria. Rosario, Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ ROBERTO DNI N° 6.051.815, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ ROBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ. 21-02955455-9). CeciliaB. Wendler – Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Graciela Nelida Orozco (DNI 12.700.139) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OROZCO, GRACIELA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02948048-3.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIA LEGUIZAMON (LC 1.907.682) y GERMAN DIESING (DNI 5.979.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEGUIZAMON, VICTORIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02955338-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. MIONI, RADIO RAUL (DNI N° 5.872.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "MIONI, RADIO RAUL S/SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02955183-6) - Fdo. Dra. CECILIA B. WENDLER, Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de Rosario y en autos "LOPEZ, ABEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02947252-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ABEL OMAR LOPEZ (DNI 6.577.212) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 8 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario y en autos "MURICONI, DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02937580-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña DOMINGA MURICONI (DNI 6.019.382) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 8 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leopoldo Eduardo Varela (DNI 6.075.282) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VARELA, LEOPOLDO EDUARDO S/ SUCESORIO – 21-02954072-9.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Juan Oviedo (DNI 6.005.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OVIEDO, ABEL JUAN S/ SUCESORIO – 21-02953338-2.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN GERMAN MULLER y/o CRISTIAN GERMAN MÜLLER D.N.I. 13.118.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MULLER, CRISTIAN GERMAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956683-3) .

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBIEDO, HUGO DANIEL (D.N.I. 17.668.024), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBIEDO, HUGO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952330-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HARTEL PAULINA CATALINA DNI N° 904.300 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HARTEL PAULINA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02951755-7).

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUNA, ESTELA LEONOR (L.C.: 4.133.812), un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA ESTELA LEONOR S/ SUCESORIO C.U.I.J. N°: 21-02948674-0.- Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, 15/12/2021.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de el/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEGUNDO MAXIMO RAMIREZ L.E. 6.014.231 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, SEGUNDO MAXIMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO. 21-02945194-7).

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de el/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA RODRIGUEZ D.N.I. 2.735.759 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, SEGUNDO MAXIMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO. 21-02945194-7).

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Soldano (DNI 6.046.680) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOLDANO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02956121-1.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abraham Sudilovsky (DNI 4.161.030) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUDILOVSKY, ABRAHAM S/ SUCESORIO – 21-02951615-1.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Brian Whitaker (DNI 17.713.306) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WHITAKER, DANIEL BRIAN S/ SUCESORIO – 21-02952340-9.-

\$ 45 Jun. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Firmar - Dra. Laura Barco, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: BILINSKY OMAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26421049-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Omar Bilinsky, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Laura Barco, Jueza: Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Señora Jueza de Primera instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Mónica Del Rosario Melatini para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MELATINI, MONICA DEL ROSARIO s/Sucesiones-incs. Tardias-sumarias-volunt.; CUIJ N°: 21-26420106-0, año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 2022. Dr. Dario P. Loto, Secretaria.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Tobaldi Osvaldo David para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TOBALDI OSVALDO DAVID s/Sucesiones-inc. tardias-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26420925-8, año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 2022. Dr. Dario Loto, secretaria.

\$ 45 Jun. 09

La Sra. Jueza de Primer Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.)

Pascucci Liliána Elvira por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: PASCUCCI LILIANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26421096-5). Firmat.

\$ 45 Jun. 09

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (conf. Art. 2340 C.C.C.N) Pascucci Vicente y Sorge Elvira por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: PASCUCCI VICENTE Y SORGE ELVIRA s/Declaratoria De Herederos, CUIJ N° 21-26421095-7). Firmat.

\$ 45 Jun. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pioletti Fortunato Diógenes un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: PIOLETTI FORTUNATO DIOGENES s/ Declaratoria De Herederos. CUIJ: 21-25861860-9. Casilda, Junio de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dallapé Elsa Beatriz, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: DALLAPE ELSA BEATRIZ s/ Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. "CUIJ. N° 21258618626. Casilda, Junio de 2022, Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria del autorizante Dra. Sandra Gonzales, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Enrique Héctor Muratori, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MURATORI ENRIQUE HECTOR s/ Sucesión", CUIJ 21258617271) Casilda de Junio de 2022. Fdo. Dra. Sandra Gonzales, secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de DON JORGE RACICH para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de un día y bajo apercibimiento de ley. Dra. Sandra González, Secretaria. Casilda, mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, se he ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Trobbiani Guido José Y Dijovancarlo Rosa Luisa, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: TROBBIANI GUIDO JOSÉ Y OTROS s/ declaratoria de herederos, CUIJ. N° 21-258616518. Casilda, Junio de 2022. Dra. Sandra S. González. Secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la Dra. Sandra S. Gonzales, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edhit Clelia Pardo, DNI 585.159, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos: PARDEL EDHIT CLELIA s/ Declaratoria de Herederos (Expte. N° 136/2022 – Cuij 21-25861784-0) Casilda, Junio de 2022. Fdo.: Dra. Sandra S. González, Secretaria

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la autorizante Sandra S. Gonzales, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Melvi Omar Maggolini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos: MAGGIOLINI MELVI OMAR s/Sucesión, CUIJ 21-25861733-6. Casilda, Junio de 2022. Dra. Sandra S. González. Secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez, Dra. Sandra S. González, secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Juan Carlos Biassotti, DNI N° 6.130.663, para que comparezcan por el término de treinta (30) días a deducir sus derechos. Autos: BIASOTTI JUAN CARLOS s/ Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-25861870-7 – N° de Expediente: 179/2022). Dra. Sandra S. González, Secretaria

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, comercial y Laboral N° 2 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Isabel María Fabre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 (treinta) días, bajo apercibimientos de ley. Autos FABRE ISABEL MARIA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 156/2022 – CUIJ N° 21-25861827-8). Publíquese por 1 (un) día. Casilda, Junio de 2022. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretario del autorizante Dra. Sandra Gonzales, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Reimonda Santa Teresa LUCIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: REIMONDA SANTA TERESA LUCIA s/Sucesión; CUIJ N° 21-25861510-4). Casilda, Junio de 2022. Fdo. Dra. Sandra Gonzales, Secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo M. Marzi, se hace saber que en los caratulados GARCIA ANGEL y otros s/Declaratoria de herederos; (Expte. 361/2021), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante TERESA PARTORA GARCIA por el termino de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, Diciembre 2021. Fdo. Dr. González Sandra, Secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la Ciudad de Casilda. Dr. Gerardo Marzi, Secretaria del autorizante Sandra González, se cite y se emplaza a los Herederos del Sr. ANDRÉS ANTIMO FERRARETTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense por el término de tres días (AUTOS: "BRAVO Juan Manuel c/ FERRARETTO Andrés A. y Ots. s/ DEMANDA LABORAL" Expte. N° 526/2017 - CUIJ 21-25829625-4.- Casilda

\$ 45 Jun. 09

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. MARÍA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO NAVARRO, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CRISTINA MERCEDES BUTTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 09

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL N° 6 DE LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "BUTTAZZONI, JOSE S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-26026957-4, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZAA LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE, JOSE BUTTAZZONI, DNI N° 6.167.483., PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.- Dr. Mariano Jesús Navarro.

\$ 45 Jun. 09

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento del Sr. TERESITA SHIRLEY ABREGU, con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 04 de autos, téngase por iniciada su declaratoria de herederos. (...) Publíquense los edictos notariales por el término de ley..." (Autos "ABREGU, TERESITA SHIRLEY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26028263-5) – Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano Navarro (Secretario).

\$ 45 Jun. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Obdulia Gregoria Abrego D.N.I. N° 06.009.072 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABREGO OBDULIA GREGORIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25439882-6). Fdo. Dra. Dra. Melissa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Sra. juez del juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melissa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Angela Bernardina García, para que Comparezcan a Estar a Derecho por el término de 10 días, dentro de los autos ca-

ratulados: "GARCIA, ANGELA BERNARDINA s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25440362-5. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, secretaria de la Dra. Melisa Peretti.
\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita a los herederos del señor RICARDO ENRIQUE HERRERA por el plazo de 5 (cinco) días a fin que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.- Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ HERRERA RICARDO ENRIQUE s/ APREMIOS FISCALES A.P.I." - Expte. CUIJ N° 21-25438147-8.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, de mayo de 2022.- S/C Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RUBEN KELLER, DNI N.º 20.476.858, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: KELLER, CARLOS RUBEN. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25439856-7, Nro. Expediente: 527/2021. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Secretaria única, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO RODOLFO GERVASO, D.N.I. N.º 6.180.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2340 de C.C.C. San Lorenzo, de febrero de 2022.- \$ 45 Jun. 09

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR PALOMINE (L.E. Nro. 2.283.048) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALOMINE, HECTOR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25346652-6. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST. San Lorenzo, de mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 09

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "GRAZIANI, JOSE JESUS, c/GALENO A.R.T. S.A., s/DEM. LAB. LEY 24557-26773" CUIJ 21-25578850-4, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 21 de Septiembre de 2021.- Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase se por denunciado el fallecimiento del actor José Jesús Graziani. Cítese y emplácese a los herederos de José Jesús Graziani en los términos del Art. 597 del C.P.C.C..., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Previamente aclare el presentante en representación de quien comparece. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero - Juez - Dra. Mariela Puigredon - Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. José Jesús Graziani a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 20 de mayo de 2022.
S/C 479010 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados: RUZZO, CARLOS PELLEGRINO s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 4712019 - CUIJ 21-2558001-6, se ha dispuesto hacer saber por publicidad edictal por auto N° 515 de fecha 26/05/2022 obrante a fs. 765 se dispuso la conclusión de la quiebra por total en los términos del art. 228 ss, y cc. LCQ. Firmado: Orsaria (Juez) (Sec). Villa 30 de Mayo de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.
S/C 479008 Jun. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bibiana María Guadalupe Bertonazzi D.N.I. 11.025.492 y Francisco Alberto Ales, D.N.I. 6.018.728, por tres días, a que lo acrediten dentro de los cinco días. Autos: BERTONAZZI, BIBIANA M. G. / ALES, FRANCISCO PABLO s/ Liquidación de Sociedad Conyugal - CUIJ 21-25657529-6. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 26 de Mayo de 2022.
\$ 45 479015 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: "DE LA TORRE CAMILO LEANDRO c/ MARIANI ELIAS y otros s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ Nro. 21-25615395-2, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Octubre de 2021 Previo a todo trámite, y a los fines del reordenamiento del proceso, acompañe edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL con respecto al codemandado Godofredo Santiago Rizzo, y acompañe cédula notificando el decreto de fecha 30/04/2019. Asimismo, y atento el fallecimiento denunciado en autos del codemandado Ramón Catalino Ponce, cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dis-

puesto por los arts. 597 y cc del CPCC. En relación a la prueba anticipada peticionada, atento no haberse invocado un daño inminente, a lo solicitado, no ha lugar." FIRMA: Dr. Federico Miguel Svlarich (Secretario) Secretaria Villa Constitución. Dra. Claudia V. Valoppi, secretaria
\$ 45 479017 Jun. 9 Jun 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. Griselda Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados: VILA NELSON JOSE Y OTROS c/ GONZALEZ ANA TRINIDAD Y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios 21-05016788-4 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 06/05/2022.- Para sorteo del defensor de oficio, fijase el 26 de julio de 2022 a las 9 hs. Notifique electrónicamente el interesado a través del sistema de notificación electrónica entre profesionales y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 73 y cc del CPCCSF. Secretaria Dra. Claudia Valoppi. Villa Constitución.
\$ 45 479003 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados: "AIBE S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY Quiebra-" Expte. N° 76912013 - CUIJ 21-25485214-7, se ha dispuesto hacer saber por publicidad edictal que por auto N° 43,1 de fecha 0510512022 obrante a fs. 1173 se regularon los honorarios profesionales de los representantes de la fallida, Dres. Marcelo Vedrovnik, Ernesto Granados y Roberto A. Baravalle. Firmado Orsaria (JUEZ) - Danino (Sec). Villa Constitución, 30 de mayo de 2022.
S/C 479005 Jun. 9 Jun 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MOLINA PABLO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485210-5, se cita al Sr. Molina Pablo Abraham y/o Carballo Catalina Raquel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón N° 29702, Sección Urbana (50), manzana 121, parcela 21, calle Catamarca N° 838, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.
S/C 479002 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BONCHINI HORACIO NORBERTO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485214-8, se cita al Sr. Bonchini Horacio Norberto y/o Reeves Guillermo Domingo y/o Mignini Luciano Enrique y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor 1 animus domini del inmueble padrón número 2287, Sección Urbana (50), manzana 034, parcela 8, calle Entre Ríos N° 228, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.
S/C 479004 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ENRIQUE MELINA y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485209-1, se cita a la Sra. Enrique Melina Tatiana y/o Russo Edith Josefa y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 161695, Sección Urbana (50), manzana 28, parcela 3/2, calle Gral. López N° 2028, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.
S/C 479006 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/IBARRA ELEUTERIO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485215-6, se cita al Sr. Ibarra Eleuterio Salvador y/o Ibarra Edgardo Salvador y/o Ibarra Fernando Marcos y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 45229/ Sección Urbana (50), manzana 148, parcela 19, calle Catamarca N° 1081, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.
S/C 479007 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GALLIGANI VERONICA y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485211-3, se cita a la Sra. Galligani Verónica Martina y/o Galligani Adrián Javier y/o Galligani María Alejandra y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 145714, Sección Urbana (50), manzana 046, parcela 25, calle Eva Perón N° 383, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.
S/C 479009 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ CONTRERAS WALTER y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485218-0, se cita al Sr. Contreras Walter Daniel y/o Giménez Silvia Ana María y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 92999/ Sección Urbana (50), manzana 139, parcela 1, calle French N° 607, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479011 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SACCANI JUAN y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485212-1, se cita al Sr. Saccani Juan Nolberto y/o Depego Maira Fernanda y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor, ... animus domini del inmueble padrón número 2758, Sección Urbana (50), manzana 044, parcela 22, calle Jujuy N° 331, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 479012 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SAN JUAN FELIX y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485208-3, se cita al San Juan Félix y/o San Juan Raúl Félix y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 4846, Sección Urbana (50), manzana 071, parcela 8/2, calle Jujuy N° 540, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479013 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MONDINO JORGE y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485213-9, se cita al Sr. Mondino Jorge Oscar y/o Andriula Irma Esther y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 142497/ Sección mt. Troilo (45), manzana 3/1, parcela 1, calle B Troilo S. 3 107, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479016 Jun. 09 Jun. 13

Hago saber a Ud. que en el juicio REBOTTARO ANTONIO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657552-0, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Doña Juana Margarita Mancinelli, DNI N° 2.382.174, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: REBOTTARO ANTONIO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657552-0. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Jun. 09

Hago saber a Ud. que en el juicio REBOTTARO ANTONIO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657552-0, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de don Antonio Rebottaro, DNI N° 6.107.030, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: REBOTTARO ANTONIO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657552-0. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KALCIC VALENTIN (D.N.I. nro. 6.134.584), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "KALCIC VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657462-1 Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) y Secretaria del Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "GALLAY ADOLFO ADELO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657506-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. GALLAY ADOLFO ADELO y la Sra. PONCE MIRTA GRACIELA, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario), Dra. AGUEDA ORSARIA (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 2022.

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "CANABO ELSA DORA S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-25657217-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA ELSA DORA CANABO DNI: 6.703.312, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria de Dra. CLAUDIA VERONICA VALOPPI, dentro de los autos caratulados: "ROMERO SERGIO DUILIO S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-25657110-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON SERGIO DUILIO ROMERO DNI: 14.403.213 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Jun. 09

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N°14 CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "ROSSI JOSE FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21- 25657013-8 SE CITA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y/O LEGATARIOS DE ROSSI JOSE FERNAMDP, POR EL PLAZO DE 30 DIAS (30) DIAS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS.-

\$ 45 Jun. 09

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria de Dra. CLAUDIA VERONICA VALOPPI, dentro de los autos caratulados: "COLAZO JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-25657252-1 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON JOSE ALBERTO COLAZO DNI: 12.048.187 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jun. 09

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli - Juez - Secretaria del Dr. Jorge A Espinoza, dentro de los autos: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-26363750-7, se ha ordenado, lo siguiente: Rufino 16 de Mayo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Roldan Cayetano Dario no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula al último domicilio del causante. Firmados Dr. Luis Cignoli - Juez; Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 27 de Mayo de 2022.

\$ 45 479023 Jun. 09 Jun. 15

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil comercial y laboral de la localidad de Melincué, Dr. Lanata Alejandro H., Secretaria a cargo de la Dra. Irrazábal Analía Mónica, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados GUTIERREZ CARLOS AMADO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías-Volunt.; Expte. CUIJ N° 21-26470999-4, se proceda a citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: Gutiérrez Carlos Amado para que dentro del término y bajo [os apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo queo publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 02 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesadas de Don Juan Atilio Borsato para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BORSATO JUAN ATILIO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-46471269-3). 01 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N0 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FERREYRA VÍCTOR RICARDO, DNI N° 11.000.558 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 06 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 09

El Sr. juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llana, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ducevich Venedatta, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. DUCEVICH VENEDATTA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarías-volunt.; (CUIJ N° 21-26411324-9). 06 de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 09

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Humberto Horacio Renza, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. RENNA HUMBERTO HORACIO s/Sucesiones-Insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26471434-3). 05 de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 09

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle Saavedra 455 P.A., a cargo del Dr. Juan Ignacio Prola (Juez) y Dra. Andrea Verrone (Secretaria), en los autos caratulados: CORDOBA IVAN el ROSIERE DANIEL y otros s/Demanda ordinaria - Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-24465141-8; se notifica el decreto que se transcribe; a saber: Venado Tuerto, 05 de Abril de 2022. Proveyendo el cargo N° 701 año 2022. Atento a lo solicitado, córrase traslado al Instituto Privado de Neonatología de Venado Tuerto para que exprese sus agravios, ello por el término y bajo apercibimiento del art. 364 del CPC y C. Notifíquese conforme art. 78 CPC y C. Fdo. Dr. Juan Ignacio Prola (Juez), Dra. Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1007/2022: Advirtiéndole el error involuntario incurrido en el decreto que antecede de fecha 05/04/2022, revóquese por contrario imperio el mismo en la parte que reza (...) Notifíquese conforme Art. 78 CPC y C y en su lugar provéase: Atento a lo solicitado, córrase traslado al Instituto Privado de Neonatología de Venado Tuerto para que exprese sus agravios, ello por el término y bajo los apercibimientos del art. 364 del C.P.C. y C. Notifíquese por edictos que han de publicarse en los transparentes ubicados en el hall de entrada de los Tribunales de calle San Martín 631 y Saavedra 455 de ésta ciudad de Venado Tuerto. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Ignacio Prola (Juez), Dra. Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 24 de Mayo de 2022.

\$ 52,50 479041 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TOMASINI ARTURO ERNESTO (D.N.I. N° 6410592) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Secretaría, de Mayo de 2022. Fdo. Dr. CARLINI GABRIEL, Juez – Dr. BOURNOT WALTER, Secretario.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don NEY MAMERTO FLORES (D.N.I. N° 08.785.635), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "FLORES, NEY MAMERTO s/ DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24618099-4); Venado Tuerto.

\$ 45 Jun. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JULIO CESAR ARRIEN, DNI 7.748.263, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "ARRIEN JULIO CÉSAR S/ SUCESORIO (21-24617766-7). Venado Tuerto, de 2022.-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se hace saber que en los autos caratulados: FERRARI DELIA IRENE S/ SUCESION, CUIJ: 21-24618223-7, en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA IRENE FERRARI, quien fuera titular del DNI: 4.487.999, para que dentro del término de ley, comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus legítimos derechos. Venado Tuerto de de 2022. Dr.Walter Bournot

\$ 45 Jun. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BUSTOS ENZO ELVIO, DNI 6.121.130, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "BUSTOS ENZO ELVIO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24618115-9). Venado Tuerto, de 2021.

\$ 45 Jun. 09

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dra. Silvana Laura Quagliatti, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 8° Nominación de Rosario, Secretaría de Dr. Pedro Herrero, en autos caratulados: FERNANDEZ, DANIEL CLAUDIO c/EMER PLAST S.R.L. s/Cobro de pesos, Expte. N° 987/15, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26 de Junio de 2020. Informado verbalmente el Actuario que ha vencido el término de pruebas, clausúrese el mismo. Autos para sentencia. A los fines de la producción de los alegatos facultativos, fíjase fecha de audiencia para el día 30/07/20 a las 15:45 hs. Hágase saber a los letrados que deberá presentarse un único profesional por parte en autos y que deberán apersonarse estrictamente en el horario fijado, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la audiencia designada sin observar tiempo de cortesía (15 minutos). Acompañen Dres. Privitera, Piras y Gamarro boletas de aporte inicial. Cumplimente la Dra. Arevalo con lo ordenado en fecha 03/02/20. Notifíquese." (Expte. N° 987/15). Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Juez) - Dr. Pedro Herrero (Secretario). En consecuencia se hace saber del decreto que antecede a la demandada EMER PLAST S.R.L. CUIT N° 30-70750922-4, quedando legal y debidamente notificado del mencionado decreto. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 27 de Mayo de 2022. Dra. Luciana Trevisan, Prosecretaria.

S/C 478852 Jun. 8 Jun. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, en autos: OJEDA, NADIA SAMANTA c/QUINTEROS, ADRIAN y Otra s/Filiación post mortem, CUIJ 21-11384701-5, se hace saber que por decreto de fecha 13 de mayo de 2022 se cita y emplazo a los herederos ausentes de Quinteros Claudio Fabián, DNI N° 17.413.090, para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edictos que se publicaran por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día hábil de su última publicación. Secretaría. Dra. Analía Perrulli, Secretaria.

\$ 35 478800 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: MARTINEZ, MIGUEL ISAIAS y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11387156-0, se ha dispuesto notificar por edictos a Claudia Isabel Martínez, DNI 33.994.028 y Nelson Brest, DNI 32.356.722 la siguiente resolución: "Nro. 1723. Rosario, 1 de Junio de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificarla medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de los niños Miguel Isaías Martínez Brest, DNI 53.800.284, nacido en fecha 15 de febrero de 2014, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez, DNI 33.994.028 y el Sr. Nelson Brest DNI 32.356.722 y Moisés Marcos Martínez, DNI 55.792.667 nacido en fecha 24 de octubre de 2016, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez DNI 33.994.028, mediante disposición Administrativa Nro. 16 de fecha 24 de enero de 2022; 2) Atento el vencimiento de la Medida de Protección Excepcional operado en fecha 22 de marzo de 2022 (fs. 6), intímese a la Dirección Provincial a fin de que presente la resolución definitiva de la misma, o su prórroga. 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAYF, a los progenitores y a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 1 de junio de 2022.

S/C 478886 Jun. 8 Jun. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario en autos caratulados: MASALLI, AQUILES A. c/BENZADON, SAMUEL A. s/Usucapión, CUIJ 21-01485162-0, Expte. Nro. 929/2014, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Diciembre de 2021. Encontrándose los presentes a despacho, de conformidad a lo normado por los arts. 20, 21 y 49 del CPCC y a fines de evitar futuras nulidades; revóquese el decreto de fecha 05/10/2021 y en su lugar se provee: Atento a no haber comparecido a los presentes, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los demandados. Notifíquese por cédula y edictos. Asimismo, se dispone como medida para mejor proveer: Acompañe Acta de Mensura, Memoria de Mensura y Citación de Linderos, atento a solo encontrarse acompañado a los presentes el Plano de Mensura.-Dr. Fabián D. Bellizia, Juez, Secretaría - Dra. Agustina Filippini.

\$ 35 478912 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: "ALBORNOZ ARLOS ALEBRTO c/CHAMI ROBERTO SALOMON s/Daños y perjuicios" (Expte. 21-01199897-3), lo siguiente: "Rosario, 3 de Mayo de 2022. Previo a resolver: 1) Atento que conforme constancias de fs. 48 -escrito cargo n° 3966/2006- y de fs. 106 -audiencia de fecha 05/11/2008- el domicilio constituido por el Dr. Pigazzi es Santa Fe 1261, notifique en debida forma el decreto de fecha 15/09/2017 (fs. 215), tal como fuera ordenado en fecha 26/08/2021 (fs. 243). 2) Teniendo presente que la omisión de citación a los herederos en la forma debida (art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial) implica la violación de una formalidad substancial que determina la anulación del trámite previo al dictado de resolución, y que reiterada doctrina judicial ha considerado el cumplimiento de tales recaudos como una exigencia de orden público, atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Roberto Salomón Chami. Fdo.: Dra. Lucrecia Matello (Juez) - Dra. Silvana L Rubiolotta (Secretaria).

\$ 35 478867 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Fabián E. Daniel Bellizía, Secretaria de la Dra. Dra. Agustina Filippini, en los autos: LEIVA, CLAUDIA ELISABET c/AGROINVERSIONES ESTRELLA S.A. s/Demanda de derecho de consumo - Oral 21-02910429-5, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 19/08/2021 y en los términos del 73 CPCYCPSF., citar a la demandada Agroinversiones Estrella S.A. por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 413 CPCYCPSF, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. El presente litiga con beneficio de gratuidad, conforme art. 53 in fine Ley 24.240.

§ 35 478903 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulados: ESPINOSA, ROSA ARGENTINA c/PEREYRA, NELDO MIGUEL ARCANGEL y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02946493-3, el que se transcribe: "Rosario, 09 de Mayo de 2022. Advertiéndose que atento a un error involuntario se ha extraviado la contestación de catastro mediante escrito cargo n° 748 de fecha 10/02/2022 y su correspondiente providencia, procédase en este acto a su reimpresión y agregación a los presentes. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo n° 4651/2022 y se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimírase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo.: Dr. Maximiliano Cossari (Juez en suplencia). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

§ 55 478899 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: CRUSCO, JUANA F. (su patrimonio) s/Quiebra - Reconstrucción (Expte. N° 123/2003 / CUIJ 21-01307162-1), se ha dictado la siguiente resolución: "N° 452 - Rosario, 13 de Mayo de 2022. Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por reconstruido el expediente de referencia bajo el N° 123/2003 - CUIJ: 21-01307162-1, 2) Disponer la conclusión de la quiebra de Juana Filomena Crusco (L.C. 2.071.319) cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 230, 21 párr. de la LCQ. Sin perjuicio de ello ante la eventual posibilidad de reclamos por saldos insolutos de acreencias oportunamente verificadas y declaradas admisibles, las que debido al extravío del expediente es imposible conocer y determinar cuantitativamente, aceptar la constitución de fianza suficiente a fin de garantizar el pago de las mismas en caso de corresponder. 3) Constituida que fuere la misma, oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar que se publiquen edictos en el boletín oficial. 4) Acreditado el cumplimiento del punto anterior y abonada la tasa de justicia correspondiente, ordenar oficiar: a) a las reparticiones que han tomado conocimiento de la presente quiebra; y b) al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de la fallida. 5) Regular los honorarios de la abogada Laura Romina Blé en la suma de pesos diez mil trescientos treinta y cinco con 31/100 (\$ 10.335,31) por su actuación en la reconstrucción del expediente (arts. 265 y 278, LCQ). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 478834 Jun. 8 Jun. 9

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos caratulados: MOFFA, MARIO DOMINGO c/CARDELLI, IDAS s/Escrituración, CUIJ 21-02883755-8, que tramitan por ante el Juzgado de Distrito Primera Instancia de Distrito y en lo Civil y Comercial de la 17ma Nominación de la ciudad de Rosario, en fecha 09 de Marzo de 2022, se ha dictado la Sentencia que se transcribe a continuación: Tomo 103 Folio 263 N° 198, Rosario, 9/3/22, Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1°) Rechazando la excepción de prescripción opuesta por la Defensora de Oficio en autos y en consecuencia, haciendo lugar a la presente demanda, y ordenando la escritura del inmueble objeto de la presente acción que se encuentra deslindado en los vistos en la medida en que ello fuere registral y materialmente posible, y cumplimentados que fueren en autos la totalidad de los requisitos legales y fiscales al efecto. 2°) Costas a la actora. 30) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez) - Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretario). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

§ 35 478794 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Ejecución Civil Circ. 2ª de Rosario, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente en autos: API c/OBRAS PUBLICAS LA PLATA s/Apremios Fiscales - APIDGT - 4 21-139140-1115-0 Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. Rosario, 13 de diciembre de 2021. Por cumplimentado. Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio constituida y constituida: en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (Art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo

por la suma reclamada con más 50% o presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en e: Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%2028.9.2.1.pdf>. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula tajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Publíquese sin cargo. Rosario, — de 2022.- y Y "Rosario, 11 de Abril de 2022. Advertiéndose el domicilio de la parte demandada, se impone aclarar el decreto del 13 de diciembre de 2021 en el sentido que el plazo de citación de remate a la parte demandada es de veinte (20) días, y no como erróneamente se consignó en el decreto aclarado. Acompañe edictos notificando el presente decreto de manera conjunta". Fdo. Dr. Ballarini - Juez; Dra. Longhi - Secretaria.

S/C 478863 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Ejecución Civil Circ. 2ª de Rosario, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente: Hágase saber que en los autos que tramitan en Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil Circ. 2ª de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Ballarini -Juez, por la presente cédula, hace saber a Ud./s que los autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LO PINTO, MARIA EUGENIA y/o LO PINTO, MARIA E. s/Apremios Fiscales - API - APIDGT-4 21-13914016-5 - Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2021 Por cumplimentado. Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción primera vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%2028.9.21.pdf>. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula tajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Dra. María Elvira Longhi - Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Publíquese sin cargo. Rosario, de 2022.

S/C 478861 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ARMAR CARROCERIAS S.A. s/Pedido de quiebra - CUIJ: 21-02955715-9, mediante Resolución N° 471 de fecha 31/05/2022, se ha declarado la quiebra de Armar CarrocERIAS S.A. -CUIJ 30-70967668-3- con domicilio en calle Av. La Plata 2030; Villa Gdor. Gálvez, Santa Fe... 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, al Banco Central de la República Argentina y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. En el supuesto de desconocer la existencia de vehículos de titularidad del fallido, oficiése a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre tal extremo. Asimismo, oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo, entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase

saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. Y conds. de la Ley 24.522). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico. A sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 8 de Junio de 2022. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. 18) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Correo Argentino, Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario y de Santa Fe, Registro Automotor, Banco Central de la República Argentina, SINTyS y D.R.N.P.A.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 19) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento, bajo apercibimiento de estarse, sin más, a lo normado en el Art. 54 in fine de la Ley 24.452. 20) Insértese y hágase saber. Rosario, 31 de Mayo de 2022. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia. Juez.
S/C 478818 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel, DNI 22.874.867, que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Ejecutivo, 21-12629986-6, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de Noviembre de 2019 Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Acompañar copia del poder. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, Secretario - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Abril de 2022.

§ 35 478817 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel, DNI 22.874.867, que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Ejecutivo, 21-12628198-3; Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 26 de Agosto de 2019. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Certifíquese la documental acompañada en el expediente (Art. 35 CPCCSF). Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Al embargo: auto: Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario - Dr. Eduardo H. Arichuluaga - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 35 478816 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercio de la 9ª Nominación de Rosario (Prov. de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Amanda Accinelli (Secretaria), se comunica que dentro de los autos caratulados A.P.I. c/COMERES, PEDRO BERNARDO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-02908311-5, se cita y emplaza mediante los edictos de ley a los herederos del demandado Sr. Coumeres, Pedro Bernardo a los fines que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente pleito y opongan excepciones dentro del término de diez (10) días bajo apercibi-

mientos de ley. A tales fines se transcriben los decretos respectivos: Rosario, 14 de Octubre de 2020 Téngase presente. Asistiéndole razón al recurrente y surgiendo de las liquidaciones obrantes a fs. 5-13 que el hecho imponible es posterior a la fecha de fallecimiento del causante, revóquese el decreto de fecha 29/9/20. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Pedro Bernardo Coumeres para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación a fin de que remita copia certificada de la declaratoria de herederos del causante (auto N° 3060/11) y del auto aclaratorio N° 3298/11, así como también para que tenga a bien informar los domicilios de los herederos denunciados en el sucesorio aludido, que tramite en esa dependencia bajo el número 256/11. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (jueza), Dra. Verónica Amanda Accinelli (secretaria). Todo ello conforme lo prescripto por el art. 597 C.P.C.C. Publíquense sin cargo por el término de cinco (5) días (art. 132-del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.). Rosario, 08 de Julio de 2021. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
S/C 478813 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los futuros y/o eventuales herederos, del causante Eduardo Emilio Florio (DNI N° 13.357.315) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CASTELL MONICA VIVIANA c/PENNINO LILIANA y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04181136-3. Dra. Susana Silvana Gueiler, Jueza. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 30 de Mayo de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 35 478815 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Carbajo (Juez en suplencia), Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, se comunica que se ha ordenado la publicación del siguiente Edicto Judicial por el término de cinco días, haciendo saber que en autos ANSALDI, ADRIAN CLAUDIO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02948789-5), por Resolución N° 318 de fecha 19/04/2022 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Adrián Claudio Ansaldo, DNI N° 20.643.202 (CUIL N° 20-20643202-1), con domicilio real en calle Montevideo 3246 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico sorteado: CP Gerardo Cesaretti - domicilio San Martín 791 piso 1º of. C de Rosario. Fecha hasta la cual se podrán presentar pedidos de verificación: 06/07/2022. Fecha Informe Individual: 05/09/2022. Fecha Informe General: 19/10/2022. Fecha Audiencia Informativa: 23/03/2023 a las 11:30 hs. Fecha Vencimiento Período Exclusividad: 30/03/2023. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario el Tribunal de Comercio. Rosario, 20 de Mayo de 2022. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

§ 165 478830 Jun. 08 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos MICELI, GUILLERMO MATIAS c/ALBORNOZ, NATANAEL MAXIMILIANO y otros s/Demanda ordinaria; CUIJ N° 21-02936999-9 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del codemandado Natanael Maximiliano Albornoz DNI N° 39.251.051 a los fines de que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley, debiéndose notificar por edictos conforme art. 597 CPCyC. Firmado Dra. Mónica Klebcar; Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. 27 de Mayo de 2022.

§ 35 478814 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se ha ordenado notificar a los Sres. Santiago Massara, DNI N° 5.978.741 y Raquel Frida Fernández, DNI N° 3.066.798 lo resuelto en autos LEIVA, STELLA MARIS c/MASSARA, SANTIAGO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02891366-1: N° 247. Rosario, 24/05/2022. Y vistos: los presentes caratulados... Y considerando: 1.) Que el análisis de los presupuestos... Fallo: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión, desde el 01 de Enero de 1980, a favor de Stella Maris Leiva, el inmueble cuya descripción según mensura es la siguiente: un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad, en la Calle Suipacha entre las de Hopkins y Saavedra, a los 34.41 metros de calle Hopkins hacia el sur y a los 60.62 metros de Saavedra hacia el norte y mide 8,66 metros de frente al oeste por 23,47 metros de fondo, lindando al norte con Pedro Riera y otro y Jorge Raúl Díaz y ot., al este con Mario Adolfo Alsina y ot., al sur con Agustín Justo Massara y al oeste con calle Suipacha, encerrando una superficie de 203,25 m2. 2.) Inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 257 C Folio 1600 N° 76590 (27/06/60). 3.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 4.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Federico Lema, Secretario subrogante. Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

§ 35 478857 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Ezequiel Torres, D.N.I. N° 34.023.721, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EZEQUIEL s/Juicios ejecutivos; C.U.I.J. N° 21-22767125-1: Arroyo Seco, 11 de Mayo de 2022. Agréguese la constancia del edicto publicado. Informando verbalmente la actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Suscribanse los oficios de embargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 27 de Mayo de 2022.

§ 35 478915 Jun. 08 Jun. 10

T° 122 F° 439/440 N° 131. Villa Gobernador Gálvez, 2 de Marzo de 2022. Y vistos: Los presentes autos JUZGADO DE CIRCUITO JUDICIAL N° 33 s/Otras diligencias - Destrucción Documental; Expte N° CUIJ N° 21-22898975-1, y la necesidad

de dar cumplimiento a los artículos 174 inciso 10) y 254 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todo en el entendimiento que obliga a dictar esta resolución, a fin de llevar a cabo la destrucción de documentos exigida por la legislación vigente, y Considerando: Que atento a que el sistema informático ha sido implementado por primera vez en este Juzgado en el año 2004, y que desde aquel momento se realizó un exhaustivo relevamiento a fin de incorporar todas las causas en trámite al mismo. Pese a tal situación, al día de la fecha, se encuentra material reservado en Secretaría (sobre contenidos documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, escritos sueltos, etc.) que no ha sido requerido por profesional alguno, y que asimismo posee una antigüedad mayor a diez (10) años sin tracción procesal alguna en el plazo antes explicitado al día del dictado de la presente resolución, todo en los expedientes dentro de los cuales tal material encuentra cauce específico. De allí, que dicha circunstancia habilita a presumir al suscripto, sin admitir prueba en contrario, que carecen de interés para las partes, por lo que corresponde ordenar su destrucción el día 1 de agosto de 2022. A los fines de dar publicidad a la presente resolución, se ordena la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días y en el Diario La Capital de Rosario dos (02) veces un miércoles y un domingo, y Mesa de Entradas de este Juzgado, dando a conocer la fecha de destrucción de los sobres y documentos detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de Diciembre de 2010 (inclusive), que no registren movimiento procesal alguno en los últimos 10 años al día del dictado de la presente resolución, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, todo por secretaría del juzgado, bajo recibo, y en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.- Ordenar la destrucción de material reservado en Secretaría (sobre contenidos documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, escritos sueltos, etc.) correspondientes a causas iniciadas hasta el día 31 de diciembre de 2010 (inclusive) que no ha sido requerido por profesional alguno, y que asimismo posea una antigüedad mayor a diez (10) años sin tracción procesal alguna en tal plazo y al día del dictado de la presente resolución en los expedientes dentro de los cuales tal material y documentos encuentra cauce específico, todo para el día 1 de agosto de 2022. 2.- Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días, y dos (02) avisos en el diario La Capital de Rosario a publicarse un miércoles y un domingo, y mesa de Entradas de este Juzgado, dando a conocer la fecha de destrucción del material reservado en secretaría y detallado precedentemente, correspondientes a causas iniciadas hasta 31 de Diciembre de 2010 (inclusive), que no registren movimiento procesal a dicha fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, todo por secretaría del juzgado, bajo recibo, y en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, luego de ello y vencido el plazo fijado, no se admitirá reclamo, ni tampoco cabrá responsabilidad jurisdiccional alguna. 3) Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelación de Circuito con asiento en la ciudad de Rosario a fin de que por su intermedio haga saber la presente resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Laura F. Acosta (Secretaría). Dr. Sebastián José Rupil (Juez)). Sin cargo por 3 veces en veinte 20 días. Conste.

S/C 478837 Jun. 08 Jun. 10

En los autos caratulados API c/TABOADA, BRIAN EMANUEL s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-02913452-6 que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario a cargo del Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 1 de Abril de 2019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia simple acompañado el cual deberá certificar. Acompañe boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de ley. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Citese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado Brian Emanuel Taboada, D.N.I. N° 36.501.879, hasta cubrir la suma de \$ 111.426,09 con más \$ 33.427,82 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez). Dra. Jorgelina Anzoategui (Prosecretaría); Rosario, 11 de Diciembre de 2019. Atento a constancias de autos, advirtiéndose en este estado que el nombre del demandado es Brajan Emanuel Taboada y no como por error se consigno, procedase a la correcta registración del mismo, dejándose debida constancia de ello por Secretaría y en el sistema informático. Procedase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Brajan Emanuel Taboada conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 11 de Agosto de 2020.

S/C 478560 Jun. 06 Jun. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos VALVERDE CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02946444-5, se ha resuelto N° 457 Rosario 30 de Mayo de 2022, Antecedentes y fundamentos: los autos VALVERDE CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; 21-02946444-5, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el síndico aceptado sorteo del cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 8 de Agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 20 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas

Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Germán Dario Podlubne, domiciliado en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 9.00 horas a 18.00 horas. Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 30 de Mayo de 2022.

S/C 478710 Jun. 06 Jun. 10

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MORRO, RAÚL RICARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02955369-3, por resolución N° 445 de fecha 24/05/22, se ha declarado la quiebra de Morro, Raúl Ricardo, con domicilio en calle 25 De Mayo 2830 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 26/05/22.

S/C 478673 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: ZEBALLOS MARIO OSVALDO y Otros s/Quiebras - 21-01403807-5 (812/2013) por auto Nro. 513 de fecha 30.05.22, se ha resuelto " Resuelvo: 1. Rechazar el pedido de conclusión de la quiebra; 2. Ordenar a la Sindicatura que acepte cargo ante el Actuario en el término de cinco días bajo apercibimientos de ley; 3. Fijar el cronograma concursal/ correspondiente, a saber: 3. Fijar el día 26 de Julio de 2022 como fecha hasta /a cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Juan Carlos Bonfigli con domicilio en Italia 135 Piso 2 A de Rosario Horario de atención de 10 a 13 hs. y de 17hs. a 20 hs. El teléfono es 0341-4251933. 3b. Fijar el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. - 3. Fijar el 20 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL, comunicándose el auto N° 1379117 y las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención. Los mismos serán confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaría).

S/C 478756 Jun. 6 Jun. 10

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CESAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021. Con los autos a la vista se provee escrito cargo 15640121: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art. 218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial el Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañe los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimentar adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaría). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Librense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueren los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelto del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs. como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaría)

N° 242 - Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: Siciliani Mario Cesar s/Concurso Preventivo (Expte. 1787/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando: ... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragon en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián, en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elévase los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaría).

S/C 478736 Jun. 6 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra - Hoy concurso preventivo, Expte. CUIJ 21-02933765-6 se hace saber que por Resolución Nro. 1628 de fecha 28/10/2021, se resolvió dejar sin efecto la resolución N° 847 de fecha 17-06/2021 y declarar abierto el concurso preventivo de Diego Ariel Perea, D.N.I. N° 23.811.668, con domicilio real en calle Belgrano N° 2270 de la ciudad de Pérez y con domicilio legal en calle 9 de julio N° 2081 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 660 Rosario 19/5/2022. Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el día 6 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 1 de septiembre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 17 de octubre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 31 de marzo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo

de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Secretaria, 30 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.
 § 165 478721 Jun. 6 Jun. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: PARDO S.A. c/ZARATE YANINA s/Juicios Ejecutivos (CUIJ: 21-26417023-8) se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 12/05/2022. Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado de pesos seis mil novecientos noventa y nueve (\$6.999) con más los intereses legales desde la mora hasta su efectivo pago, para cuyo cálculo se aplicará la tasa activa promedio mensual sumada que aplica el Banco de la Nación Argentina, según índices suministrados por Caja Forense. Costas de la ejecución a cargo de la demandada. Difiriendo la regulación de honorarios, al momento de practicarse la planilla respectiva de la liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, hágase saber y agréguese copia en autos. (CUIJ: 21-26417023-8). Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario). Dr. Loto, Secretario Subr.
 § 33 478896 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en autos: FITZ ROY BIO NUTRICIÓN S.A. s/Concurso Preventivo, CUIJ: 21-26418163-9, se ha dispuesto: "N° 363. Firmat, 23/03/2022: ... Resuelto: Admitir la solicitud de Prorroga del Periodo de Exclusividad y designar el día 27 de julio de 2022 a las 10 horas, para la celebración de la audiencia informativa por ante este Juzgado, venciendo el periodo de exclusividad el 03 de septiembre de 2022. Publíquense los Edictos de ley en los diarios ya designados..." Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Juez). Firmat, 8 de Abril de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.
 § 117 478838 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente en auto: API c/CAJA DE CRED. C. L. COOP y/o CAJA DE Crédito Chañar Ladeado Coop. Limitada s/Apremios Fiscales API - CUIJ N° 21-26420646-1: N° 62. Firmat, 08/02/2022. - Y Vistos: Los presentes autos caratulados: A.P.I. c/CAJA DE CRED C.L. COOP y/o CAJA DE CREDITO CHAÑAR LADEADO COOP. LIMITADA s/Apremios Fiscales A.P.I. - Resuelto: Proveer cargo nro 21061/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal (Art. 127 y sgtes. Del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 653.322,40 con más la de \$ 261.328,96.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librense Los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla solo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría o Juez; el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante Autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción "primera vinculación". Instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislación/jurisprudencia/legislación/7546.pdf>. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C).- Fdo. Dra. Laura Barco -Juez, Dr. Darío Loto - Secretario. Rosario, — de 2022;

S/C 478864 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, el Secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente en autos: A.P.I. c/CAJA DE CRED. C.L. COOP. y/o Caja de CRED. C.L. COOP y/o CAJA DE CREDITO CHAÑAR LADEADO COOP. LIMITADA s/Apremios Fiscales A.P.I. - CUIJ N° 21-26420646-1: N° 62. Firmat, 08/02/2022 - Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "A.P.I. c/CAJA DE CRED C.L. COOP y/o CAJA DE CREDITO CHAÑAR LADEADO COOP. LIMITADA s/Apremios Fiscales A.P.I.. Resuelto: Proveer cargo Nro. 21061/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de ejecución fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago

y embargo por la suma reclamada de \$ 653.322,40 con más la de \$ 261.328,96.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla solo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante Autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislación-jurisprudencia/legislación/7546.pdf>. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C). Fdo. Dra. Laura Barco -Juez, Dr. Darío Loto -Secretario. Publíquese sin cargo. Rosario, — de 2022.
 S/C 478865 Jun. 8 Jun. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Cecilia C. Gómez dentro de los autos caratulados: CHACINADOS GIUSTI S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra- CUIJ: 21-25803705-4, se ha ordenado lo siguiente: T: 85, F081, N° 2242 Casilda, 0911212021. Y Vistos: ... Y Considerando: ...Resuelvo: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Chacinados Giusti S.R.L., CUIT 30-71251490-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 2020, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q. 3) Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. 4) Ordenar mantener la inhibición general de la hoy fallida en el Registro General, en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos. 5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744. 6) Ordenar se publiquen los edictos de ley en el Boletín Oficial, conforme Art. 89 LCQ. 7) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 9) Hacer saber a los administradores de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 11) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 12) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos. 13) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentarlo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.). 14) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.). 15) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.). 16) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q. 17) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a AFIP, y a la Municipalidad de Casilda, y a quien corresponda, oficiándose a sus efectos. 18) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.). 19) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida, a través de un martillero que oportunamente se sorteará mediante oficio a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. 20) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente; 21) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la Ley 24.522. 22) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado oportunamente. 23) Proceder por Secretaría a reeditar estas actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra" - Insértese y hágase saber - Fdo.: Dra. Viviana M. Guida (Secretario) - Dra. Clelia Carina Gómez. Casilda, de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

S/C 478881 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (Conversión) - (CUIJ 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 26 de Mayo de 2022. Y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 06/07/2022 LCQ). 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 23 de septiembre de 2022, [para la presentación del Informe General el día 07 de noviembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la Ley Concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nro. 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 1 de Junio de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

S/C 478880 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (Conversión)* (CUIJ 21-25806587-2), se ha dispuesto: Casilda, 26 de Mayo de 2022. Y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 06/07/2022 LCQ). 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 23 de septiembre de 2022, y para la presentación del Informe General el día 07 de noviembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nro. 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 lis. y de 16.00 hs a 19.00 hs.- Santa Fe, 1 de Junio de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

S/C 478882 Jun. 8 Jun. 14

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: ZANOTTI JUAN CARLOS s/Quiebra, CUIJ 21-25786564-6 (Expte. N° 755/1993) se ha dictado el siguiente Auto Regulatorio de Honorarios N° 109, T° 77 F° 121, de fecha 13/02/2020, que en su parte pertinente resuelve: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes en la suma de: \$819.600.- (Pesos ochocientos diecinueve mil seiscientos), lo que representa el doce por ciento del activo realizado, en virtud de lo normado por el Art. 267 L.C.Q., el que deberá distribuirse en un 4% del activo realizado para la primera Sindicatura actuante en autos (Dres. Rosua, Ruso, Morelli y Mazzei), lo que asciende a la suma de \$ 273.200.-, un 4% para El CPN Hugo Saenz, actual síndico, representativo de la suma de \$273.200.-, un 3% para el CPN Caserta, segundo síndico de autos, lo que representa la suma de \$ 204.900.- y un 1% para el abogado peticionante de la quiebra, Dr. Juan Carlos Pagura, lo cual representa la suma de \$68.300"- Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Asimismo, se ha dictado la siguiente Resolución Aclaratoria, que en su parte pertinente textualmente dice: "N° 2391, Casilda, 20/12/2021. Resuelvo: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra el Auto regulatorio N° 109 del 13 de febrero de 2020 (fs. 1716), en el sentido de que los honorarios regulados en favor de la sindicatura plural interviniente se distribuyan de la siguiente manera: un 30% de lo regulado para el Dr. Roberto A. Rosúa, un 30% de lo regulado para el Dr. Edgardo Morelli, un 30% de lo regulado para el Dr. Roberto Mazzei, y el 10% de lo regulado para el Dr. Oscar Ruso. Insértese, hágase saber conjuntamente con la Sentencia N° 109 del 13 de febrero de 2020 (fs. 1716). Publíquese los respectivos edictos de ley. Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 01 de Junio de 2022.

\$ 1 478879 Jun. 8 Jun. 9

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en autos: MANZANELLI BRIAN ABEL c/VASSALLO SERGIO TOMAS y Otros s/Accidente Laboral - CUIJ 21-25981228-0, se ha ordenado citar y emplazar a los declarados como únicos y universales herederos del codemandado Sergio Tomaso Vassallo: Estela María Ponsetto, Diego Lorenzo, Horacio Carlos y Paulo Luis Vassallo y Ponsetto, a comparecer a estos actuados en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se notifica la sentencia dictada en autos en fecha 24.08.2018 en su parte resolutoria: "N° 1211. Cañada de Gómez, 24 Agosto de 2018. Resulta... Considerando... Fallo: 1) Hacer lugar parcialmente a la pretensión ejercitada y en consecuencia, condenar a los demandados Sres. Vassallo Sergio Tomás, Vassallo Diego Lorenzo y Vassallo Horacio a otorgar las pretensiones dinerarias del art. 12.2 a) LRT por el daño padecido por el actor, con más los intereses especificados en los considerandos precedentes. II) Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 101 CPL). III) Diferir la regulación de honorarios firme que quede la presente y practicada planilla respectiva. Autos: MANZANELLI BRIAN ABEL c/VASALLO SERGIO y OTS. s/Indemnización daños y perjuicios - accidente laboral, Expte. N° 1135/2011. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Jueza) - Fdo.: Dr. Coronel, Secretario.

\$ 35 478860 Jun. 8 Jun. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Stella Maris Bertune, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Olga Elida Gauto, titular del DNI N° 12.380.530, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimiento legales dentro de los autos: COSCIA, JOSE LUIS y Otros c/GAUTO OLGA ELIDA y Otros s/Proceso de daños y perjuicios", Expte. CUIJ n° 21-25386066-6. Lo que se publica a sus efectos en el tablero del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo, 11 de Mayo de 2022. Secretaria Dra. Peretti.

\$ 35 478908 Jun. 8 Jun. 10

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: BONTI, MARTA s/Propia Quiebra, CUIJ 21-25597514-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la localidad de Villa Constitución, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo los apercibimientos de ley, y se han fijado los honorarios de los funcionarios de la quiebra de la siguiente forma Dr. Pablo Osvaldo Sapir (profesional por la fallida peticionante) en la suma de \$ 198.813,88. CPN Pablo César Aguzzi (Síndico) en la suma de \$ 239.996,74 y Dres. Germán Wirzt y Guillermo Roldán (patrocinantes de la Sindicatura) en la suma de \$ 129.229,02. Publíquese dos días en el BOLETÍN OFICIAL en forma gratuita. Villa Constitución. Dra. Valoppi, Secretaria.

S/C 478801 Jun. 8 Jun. 9

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, secretaria del autorizante, dentro de los autos: SERAFINI RAUL JOSE c/ LUCIA TERESA, JOSE ANTONIO, CARLOS DOMINGO, MARIANO AURELIO, JUANA TERESA, MARIA ESTHER Y JUAN BAUTISTA BORCHI Y TOMASINI S/Usucapión, Expte, N° 397117 CUIJ 21-264642113, se hace saber a los demandados, acreedores, herederos y/o legatarios que se ha dictado lo siguiente: 26 de Junio de 2018. Agréguese. Atento al informe que antecede declárese rebelde a los demandados Lucia Teresa, Carlos Domingo, Mariano Aurelio, Juana Teresa, María Esther Y Juan Bautista Borghi Y Tomasini. Asimismo, respecto del demandado José Antonio Borghi Y Tomasini notifique en el domicilio Santa Fe N° 1495 de la ciudad de Rosario. Señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 22 de Agosto del cte. Año a las 10 hs. por ante este juzgado. (N° 397-17). Fdo.: Dra. Analía Irrazabal, Juez. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.- Melincué, 19 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, declárese rebelde al Sr. José Antonio Borghi Y Tomasini, debiéndose continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Luciana P. Parenti. Secretaria Subrogante. 17 de Mayo de 2022

\$ 280 478232 Jun. 1 Jun. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN SRL s/Adjudicación cuotas por disolución de sociedad conyugal; CUIJ N° 21-05793470-8, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha solicitado la inscripción de la adjudicación en plena propiedad de las cuotas partes de Semillas Híbridas Gaiman S.R.L., CUIJ N° 30-70941760-2, que pertenecen al socio Daniel Eduardo Williams, DNI N° 13.370.711, perdiendo la ganancialidad que poseía con su ex cónyuge, Sra. Fernanda Carolina Ferrari, DNI 25.581.338 y pasando a ser las mismas un bien propio del Sr. Williams por adjudicación de bienes por disolución de sociedad conyugal efectuada en autos WILLIAMS DANIEL EDUARDO y otros s/Homologaciones de acuerdos; CUIJ N° 21-23523678-5, de trámite por ante el juzgado de Familia de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 2022.

\$ 322 478637 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro w. Bournot.

\$ 33 478740 Jun. 06 Jun. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro